



**Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco**  
**Facultad de Humanidades y Cs. Sociales**  
**Licenciatura en Trabajo Social**

**Tesina de grado:**

**“Acogimiento familiar: Una investigación del Programa “Familias del Corazón”  
del Servicio de Protección de Derechos durante el año 2019 en la ciudad de Comodoro  
Rivadavia”**



**Autora: Luciana Ayelen Vara**  
**Directora de Tesis: Mg. María Alejandra Vidal**  
**Co-directora de tesis: Lic. Martina Calfú**

**Comodoro Rivadavia, abril 2024**

## **DEDICATORIA**

**Para mi pequeña gran Victoria**

## **AGRADECIMIENTOS**

En primer lugar, quiero agradecer de todo corazón a mis papás Anibal y Mabel. Soy la persona que soy gracias a ustedes, son mi guía en esta vida. Gracias por haberme apoyado durante todos estos años de estudio: por las palabras de aliento, por nunca soltarme la mano, por los abrazos y festejos luego de cada aprobado. Esto es por y para ustedes. Gracias, gracias y gracias.

A mis hermanas Ivonne y Florencia por permanecer siempre a mi lado, por la motivación en los momentos donde me sentía mal, por tantísimos momentos compartidos y por siempre creer en mí.

A mi gran amor Franco, gracias por la compañía, por siempre tener las palabras justas, hacerme reír y calmarme en mis momentos de frustración. Gracias por escucharme leer una y otra vez diferentes partes de mi tesis. Gracias, porque a pesar de tu cansancio, me acompañaste con los mates nocturnos mientras me sentaba a escribir. Gracias por tanto amor.

A mis amigas de la Uni, Liseth y Soledad. Gracias por hacer de la cursada un momento placentero, por cada trabajo hecho juntas (y la comida de por medio), por los mates y la buena compañía.

Quiero agradecer a la profesora Alejandra Vidal que me acompañó durante la primera mitad del proceso de tesis y a la profesora Martina Calfú que también me estuvo asesorando durante la redacción del escrito.

También agradezco al licenciado en psicología Gonzalo Godoy y la Trabajadora social Lic. Sofía Carrizo, del Servicio de Protección de Derechos por su buena predisposición y por siempre responder todas mis dudas acerca del Programa.

Y, por último, a las dos familias solidarias a las que les realicé la entrevista, por abrir su corazón y relatar su experiencia como familia del corazón, muchísimas gracias por regalarme la oportunidad de conocer una parte tan especial de su vida y su familia.

A todos ustedes, gracias por formar parte del proceso.

Luciana.

## ÍNDICE:

<b>Introducción</b> .....	Pág. 3
<b>Capítulo 1: “Abordaje de la Niñez en Argentina: Perspectivas Históricas y Contemporáneas”</b> .....	Pág. 8.
1.1. Construcción socio histórica del concepto de niñez.....	Pág. 9.
1.2. La niñez en Argentina.....	Pág. 12.
1.3. Pensar a las familias .....	Pág. 15.
1.4. Marco normativo: Del paradigma irregular al paradigma de la protección integral.....	Pág. 20.
<b>Capítulo 2: “Políticas Públicas y Sistema de Protección Integral: Caminos hacia un Futuro más Justo para la niñez”</b> .....	Pág. 27.
2.1. Procesos de vulneración de los derechos de los/as niños, niñas y adolescentes.....	Pág. 28.
2.2. Sistema de protección integral: rol del Estado, las familias y la comunidad.....	Pág. 31.
2.3. Políticas públicas de infancia.....	Pág. 36.
<b>Capítulo 3: “Estrategias de Protección de Derechos en la Niñez: El Rol del Acogimiento Familiar”</b> .....	Pág. 40.
3.1. Medidas de Protección Integral de Derechos y Medidas de Protección Excepcional.....	Pág. 41.
3.2. El Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia en la ciudad de Comodoro Rivadavia.....	Pág. 46.
3.3. La modalidad de Acogimiento Familiar.....	Pág. 52.
<b>Capítulo 4: “Hacia una Mejor Comprensión del Trabajo Social en la Niñez: Una mirada desde 'Familias del Corazón”</b> .....	Pág. 57.
4.1. El Programa “Familias del Corazón” en Comodoro Rivadavia .....	Pág. 58.
4.2. La intervención del Programa durante el año 2019 y en la actualidad...Pág.	64
4.3. Relatos de dos familias solidarias: vivencias, desafíos y una experiencia enriquecedora.....	Pág. 69.

4.4. El trabajo interdisciplinar en las intervenciones profesionales.....	Pág. 74.
4.5. El rol del/ de la trabajador/a social en la niñez.....	Pág.80.
<b>Conclusiones.....</b>	<b>Pág. 85.</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>Pág. 89.</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>Pág. 129.</b>

## Introducción

La presente tesina consiste en una investigación que se ha realizado en torno a la temática del acogimiento familiar, enfocándose en el Programa llamado “Familias del corazón” perteneciente al Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia (SPD) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, tomando como período el tiempo comprendido en el año 2019.

De esta manera, el análisis se centra en la intervención llevada a cabo por “Familias del corazón”; entendiendo al Programa como una alternativa frente a la problemática de los/as niños, niñas y adolescentes<sup>1</sup> que no cuentan con los cuidados de adultos/as responsables y que, por ende, terminan incluidos/as en diversas instituciones. Sin dudas, se trata de una problemática social que vulnera derechos y que no debe ser ignorada.

La existencia de “Familias del Corazón” en nuestra ciudad se concibe como una respuesta frente al problema mencionado y brinda la posibilidad de integrar a aquellos/as NNyA<sup>2</sup> de forma provisoria en núcleos familiares alternativos al de su familia de origen; teniendo como objetivo el fortalecimiento de los vínculos familiares, garantizando el disfrute y ejercicio de los derechos de los/as mismos/as y, a su vez, procurando evitar la institucionalización<sup>3</sup>.

En este punto, Argentina ha trabajado en fortalecer el sistema de acogimiento familiar como una alternativa a la institucionalización y para esto, se han establecido regulaciones y programas para mejorar el proceso de selección y capacitación de familias de acogida para garantizar que los/as NNyA encuentren un hogar transitorio que sea responsable en caso de que no puedan vivir con su familia biológica.

Es importante destacar que, a pesar de estos esfuerzos, todavía existen desafíos en nuestro país relacionados con la institucionalización de los/as niños, niñas y adolescentes, como la falta de recursos y capacitación adecuados en algunas instituciones, así como la necesidad de seguir promoviendo alternativas de cuidado basadas en la familia.

El objetivo principal es garantizar que todos/as los/as NNyA tengan la oportunidad de crecer en un entorno seguro, responsable, que promueva su desarrollo integral.

---

<sup>1</sup> En la presente tesis, se focalizará la atención en los/as niños y niñas, no así en los adolescentes.

<sup>2</sup> Niños, niñas y adolescentes.

<sup>3</sup> La Ley 26.061, promulgada en 2005, establece que la institucionalización de los/as NNyA debe ser la última opción y solo se debe aplicar cuando sea estrictamente necesario y basándose en el interés superior del niño. La Ley promueve la búsqueda activa de soluciones familiares y alternativas de cuidado antes de recurrir a la institucionalización.

La Ley III 21 de Chubut (1997) establece en su artículo 2 que se considera niño a *“toda persona hasta los dieciocho años de edad, entendiéndose a la adolescencia como una etapa especial de la niñez comprendida entre los doce y dieciocho años de edad”*.

En concordancia con lo anterior, la Convención sobre los derechos del niño (1989) entiende que todos/as los/as niños y niñas son sujetos plenos de derechos y que los Estados son quienes tienen la obligación de respetar sus derechos y asegurar su aplicación a todos/as los/as niños y niñas, sin importar su jurisdicción (pág.10, artículo 2). Por lo tanto, asegurar el acceso a un sistema de protección social de calidad desde el comienzo de la infancia, puede marcar una diferencia en el desarrollo de los/as niños y niñas en situación de vulnerabilidad. De esta manera, un programa como “Familias del corazón” permite pensar en las posibilidades de restitución de derechos de los/as niños/as que se han visto vulnerabilizados.

En este punto, resulta fundamental poder profundizar el rol que desempeña el trabajo social en los procesos de restitución de derechos de los/as niños y niñas, ya que la profesión es de suma importancia en el ámbito de la protección y promoción de los derechos humanos. Este rol implica una serie de funciones que van desde la identificación y evaluación de las necesidades del niño o niña, hasta la intervención directa en el restablecimiento de sus derechos. En este sentido, los/as trabajadores/as sociales actúan como agente clave en la articulación de políticas y programas que garantizan el bienestar y la protección integral de los/as niños y niñas.

En el contexto de restitución de derechos, el/la trabajador/a social desempeña un papel fundamental en la identificación temprana de situaciones de violencia, abuso, abandono o cualquier otra forma de vulneración de los derechos de los niños y las niñas. Una vez identificada la situación de vulneración de derechos, los/as trabajadores/as sociales intervienen como mediadores/as entre el niño o niña y las instancias encargadas de garantizar su protección, tales como el sistema de justicia, las instituciones educativas o de salud, entre otras. En este sentido, el/la trabajador/a social actúa como un puente entre el niño o niña y los recursos disponibles para su restitución de derechos, facilitando el acceso a servicios especializados y coordinando acciones intersectoriales<sup>4</sup>, priorizando el bienestar de este grupo etario.

Por consiguiente, se considera fundamental poder indagar en las políticas públicas de niñez, particularmente en las medidas de protección excepcional, para conocer acerca del

---

<sup>4</sup> Monasterio, J. (2020) plantea que la noción de la intersectorialidad remite a la integración de diversos sectores, con el propósito de generar alternativas de soluciones a los distintos problemas sociales, lo que implica relaciones de colaboración funcional e interdisciplinaria entre los agentes y actores involucrados (pág.319).

sistema de protección integral de la niñez, teniendo presente una mirada desde la profesión del trabajo social, comprendiendo la importancia del trabajo interdisciplinario en el Servicio de Protección de derechos al cual pertenece el Programa.

A partir de lo expuesto, la presente tesis plantea realizar una investigación que problematice la situación planteada.

### **Preguntas que orientan la investigación**

- ¿De qué manera intervino y acompañó el Programa “Familias del corazón” a los/as niños y niñas en el año 2019 en Comodoro Rivadavia?
- ¿Cuáles fueron los procesos previos que llevaron a aplicar la medida de protección excepcional?
- ¿Cómo se desarrolla el rol del/a trabajador/a social en el equipo interdisciplinario del Programa?
- ¿Cuál es el papel que desempeñan las familias transitorias en pos de garantizar los derechos de los/as niños y niñas?
- ¿Cuáles son las políticas públicas de niñez en Comodoro Rivadavia?

Ahora bien, en el proyecto de tesis se establecieron los siguientes objetivos:

#### **Objetivo general**

➤ Describir la intervención llevada a cabo por el Programa “Familias del corazón” con los/as niños y niñas durante el año 2019 en Comodoro Rivadavia.

#### **Objetivos específicos**

- Identificar los procesos de vulneración de derechos que ponen en riesgo la integridad física/psíquica/sexual/moral de los/as niños y niñas.
- Reconocer la importancia del rol de los/as trabajadores/as sociales en los equipos de intervención profesional para el trabajo con la niñez.
- Mencionar las políticas públicas de niñez de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

#### **Metodología**

La metodología que se emplea en la presente tesina es cualitativa del tipo exploratorio, ya que se pretende indagar en la problemática y conocer las acciones implementadas desde el Servicio de Protección de Derechos, específicamente el Programa “Familias del corazón” durante el año 2019.

Según Sautu (2003):

La metodología es un sistema de métodos en determinada ciencia que discute la idea de causalidad, el papel de los valores, el papel de la teoría y su vinculación con lo empírico; los contenidos y alcances de la explicación e interpretación, y también el papel del investigador/a; particularmente sus orientaciones culturales, sus valores y cómo interactúa con los agentes sociales. (pág. 30)

Así mismo, en la metodología cualitativa:

(...) el investigador ve al escenario y las personas en una perspectiva holística: las personas, los escenarios o los grupos no son reducidos a variables, sino considerados como un todo. El investigador cualitativo estudia a las personas en el contexto de su pasado y de las situaciones en las que se hallan. (Taylor, Bogdan, 1987, pág.4)

Otras de las características de este tipo de metodología es que los investigadores tratan de comprender a las personas dentro de su propio marco de referencia, a la vez que se separa de sus propias creencias o perspectivas, así también; el/la investigador/a cualitativo no busca “la verdad” sino una comprensión detallada de las perspectivas de otras personas.

En esta línea, se optó por la realización de una entrevista semi-estructurada a uno de los referentes institucionales, el psicólogo Lic. Godoy que forma parte de “Familias del Corazón” del Servicio de Protección de Derechos. Entendiendo a las entrevistas semi estructuradas como aquellas en las que “el entrevistador dispone de un ‘guión’ con los temas que debe tratar en la entrevista. Sin embargo, el entrevistador puede decidir libremente sobre el orden de presentación de los diversos temas y el modo de formular las preguntas” (Corbetta, 2013, págs. 352-353).

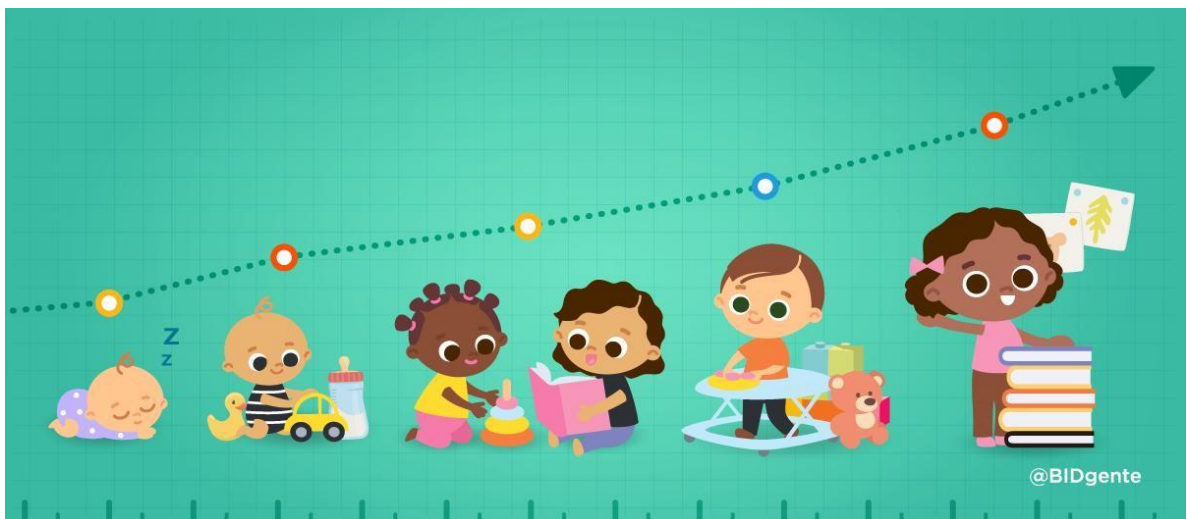
También, fue posible realizar una entrevista no estructurada a la licenciada en trabajo social, Sofía Carrizo, quien también integra el equipo de profesionales del Programa “Familias del Corazón”. En este sentido, Díaz-Bravo, et al. (2013) sostienen que las entrevistas de esta índole “son más informales, más flexibles y se planean de manera tal, que pueden adaptarse a los sujetos y a las condiciones. Los sujetos tienen la libertad de ir más allá de las preguntas y pueden desviarse del plan original” (pág. 163).

Por último, se realizaron dos entrevistas a familias solidarias, las cuales: una de ellas ya no forma parte del Programa y la otra aún continúa con las integraciones de niños, niñas y adolescentes en su hogar. Dialogar con ambas familias brindó la posibilidad de conocer su mirada acerca de “Familias del Corazón”, facilitando adentrarse aún más en la importancia

del acogimiento familiar. También, permitió indagar sobre las fortalezas y debilidades que presenta el Programa como política de niñez.

Cabe destacar que el hecho de que ambas familias hayan formado parte de “Familias del corazón” en distintos períodos de tiempo, permitió comparar las estrategias llevadas a cabo a lo largo de los diferentes años, brindando una mayor internalización sobre el desarrollo del trabajo social como parte de un equipo profesional, y comprender acerca de las ventajas y desafíos que conlleva la interdisciplina en las intervenciones.

# CAPÍTULO 1: “Abordaje de la Niñez en Argentina: Perspectivas Históricas y Contemporáneas”



La evolución histórica de la conceptualización de la niñez en Argentina ha sido un proceso intrincado y multidimensional que ha moldeado las políticas públicas y las prácticas del trabajo social. Este capítulo pone el foco en el análisis de este complejo proceso de construcción socio histórica del concepto de niñez, explorando cómo la sociedad argentina ha transitado desde un enfoque basado en el paradigma irregular, que históricamente patologizaba a los/as niños/as en situación de vulnerabilidad, hacia el paradigma de la protección integral, donde se enfatiza la centralidad de sus derechos y necesidades. En este contexto, se examina críticamente el rol de las familias como actores fundamentales en el ejercicio y garantía de los derechos de los/as niños/as, y cómo su inclusión y participación activa se han convertido en un pilar esencial en el abordaje del trabajo social en el ámbito de la niñez en Argentina.

### **1.1 Construcción socio histórica del concepto de niñez**

Para entender la categoría de niñez es necesario hacer una revisión acerca de las diferentes concepciones que se le ha dado a lo largo de las distintas épocas históricas.

En este sentido, es interesante reconocer que durante la Edad Media no se hablaba de niñez ni de “niño/a”. Philippe Ariès sostiene que “hasta bien entrado el siglo XVII, la niñez, tal como es entendida hoy, no existe” (Marichielar, 2019, pág.1).

Durante los siglos V-XV, no se percibía a los niños y las niñas como seres independientes, en su lugar, se los veía como *adultos en miniatura*, esto significaba que eran similares y por ende, debían ser tratados de la misma manera. Como ejemplo de esto, se los puede ver en retratos de la época realizando las actividades cotidianas junto a los adultos, trabajando y bebiendo con ellos.

Siguiendo este pensamiento, los/as niños y niñas podían casarse, ser coronados como monarcas e incluso ser colgados como criminales. Por otro lado, durante el medioevo, existió la idea del *pecado original*, haciendo referencia a que los niños y las niñas eran seres con espíritu depravado, rebelde y pecaminoso. En este punto, cobra gran protagonismo el rol de la Iglesia ya que se buscaba quebrantar a los/as “pequeños/as rebeldes” implementando el castigo y la disciplina estricta. Así, el objetivo de la educación va a ser preparar al niño/a para servir a Dios.

En esta línea, la Iglesia se opuso al aborto y al infanticidio y, junto a la crisis económica de la época, se acentuó la práctica del abandono. Como consecuencia, surgen los llamados “orfanatos” para proteger y resguardar a los/as niños y niñas de su condición de abandono.

Por otra parte, durante la época del Renacimiento surgen grandes cambios para la concepción de la niñez:

Aparece la mirada de John Locke, quien afirmaba que los/as niños/as son moralmente neutros. Decía que los/as niños/as son una tabula rasa[...] De acuerdo con esa postura, los/as mismos/as no nacen con tendencias innatas, no son buenos/as ni malos/as, y cómo son dependerá de lo que experimenten[...] (Plataforma Primera Infancia Argentina, 2015, pág.1). En este sentido, los padres, de acuerdo con Locke, podían “moldear” a sus hijos/as mediante la implementación de premios y castigos.

A su vez, se da un importante reconocimiento acerca de las capacidades de los niños y las niñas. A partir de esta mirada, surge el fenómeno de la *escolarización*. Se instalan la Iglesia, la escuela, el Estado y las familias como instituciones formadoras y así, se comienza a acrecentar la distinción entre el mundo de los/as adultos/as y el de los/as niños/as.

Entre los siglos XVII-XIX, junto al auge de la revolución industrial, se afianza la desigualdad de clases, generando una ola migratoria de la clase trabajadora a las grandes ciudades en busca de empleo. Los niños y las niñas de las clases más pobres, debieron introducirse en el mundo del trabajo; fueron empleados masivamente en fábricas textiles, minas y otras industrias. Durante esta época, no existían leyes que los/as protegieran de las duras condiciones laborales, por lo tanto, los dueños de las fábricas, tomaban ventaja de la situación y exponían a los/as niños y niñas a largas jornadas laborales-entre 12 y 19 horas al día, 6 veces a la semana- en condiciones deplorables, sin descansos, en fábricas insalubres, por un bajo salario. En el año 1832, se aprueba la primera Ley de trabajo infantil en Inglaterra.

En la Edad moderna y finales del siglo XVIII, a la infancia la atraviesan fenómenos como la pedagogización y la infantilización; niños y niñas se escolarizan y se posicionan en la sociedad como sujetos dignos de protección, amor y educación, dejando de sentirlos como una obligación; así mismo, su llegada al mundo empieza a considerarse como fuente de esperanza para la mayoría de las familias. Se genera un acercamiento para intentar controlar la voluntad y la mente de niños y niñas, para tal fin, se usan métodos de castigos con los que se pretendía mejorar la relación del padre y de la madre con aquellos.

Una de las miradas más prominentes de la época es la de Rousseau (1762) quien considera que la infancia es una etapa decisiva en la vida de los/as niños y niñas, en la cual se dan particularidades frente a la forma de ver el mundo y que es además, un momento crucial

en el que se garantiza o no la continuidad plena para las posteriores etapas de su desarrollo. El autor plantea que los/as niños/as son buenos/as por naturaleza y que son los/as adultos/as quienes pueden llegar a pervertirlo. Además, bosqueja ideas de infancia, niñez tardía y adolescencia, argumentando que los/as niños/as son seres con características propias que siguen un desarrollo físico, intelectual y moral.

La Modernidad, por lo tanto, va a ser una época en la cual la educación comienza a ser vista como una herramienta para mejorar la calidad de vida. Este período histórico consolida la construcción cultural de la infancia y la familia y basa su proyecto ideológico en la educación. García Méndez (2004) citado por Marichielar (2019) considera que el siglo XVIII fija la categoría social del niño/a tomando como punto de referencia la escuela. En este sentido, poco a poco, la educación comienza a cobrar importancia en la vida de los niños y las niñas, y las familias empiezan a tomar consciencia de lo fundamental que es su socialización.

A finales del siglo XIX, comienzos del siglo XX, los/as niños/as van a ser considerados como sujetos carentes e incompletos y, en Europa, surge el Estado del Bienestar con ello, la necesidad de compensar las explotaciones del trabajo infantil. En paralelo, el castigo hacia los/as mismos/as, comienza a humanizarse y simultáneamente hay una actitud más “colaborativa” por parte de los padres en las pautas de crianza; aparece el juego como una fuente fundamental para el desarrollo biológico, psíquico y social.

La sociedad del siglo XX se obsesiona con los problemas físicos, morales y sexuales de la infancia e incorpora nuevas ciencias a la vida familiar tales como la psicología, psicoanálisis y pediatría y con ello, nuevas formas de relacionarse con los/as NyN<sup>5</sup> también una mirada novedosa acerca de la niñez. Este período se considera “El siglo de los niños” debido a la visibilidad que estos adquieren, junto al desarrollo de numerosas instituciones para su atención, cuidado, educación y crianza, y también gracias a las diferentes formas de participación social que involucraron a niños/as.

A partir del siglo XX y hasta el día de hoy, surgen instrumentos jurídicos como la Declaración de Ginebra, la Declaración de los derechos del hombre, la Convención de los derechos del niño y la Declaración Universal de los derechos del niño, que exigen a los Estados Parte<sup>6</sup> reconocer a los niños y las niñas como sujetos de derecho y de protección.

---

<sup>5</sup> Niños y Niñas.

<sup>6</sup> La Convención sobre los Derechos del Niño fue firmada por 190 países, a excepción de Somalia y Estados Unidos.

Los acontecimientos mencionados contribuyen a pensar y analizar cómo se fue construyendo el concepto de niñez y de qué manera influye el momento histórico y los cambios sociales de la época: desde pensar al niño/a como un/a “adulto en miniatura” hasta comprenderlo/a en su máxima expresión a partir de la Declaración Universal de los Derechos del Niño. Claramente la forma de abordar la niñez varía según la mirada acerca de la misma, de esta manera, existen dos paradigmas predominantes: El paradigma tutelar y el paradigma de protección integral, ambos se desarrollarán más adelante.

## **1.2. La niñez en Argentina**

En el año 1779, en Argentina se creó la Casa de los Niños Expósitos, por orden del Virrey Juan José de Vértiz y Salcedo, con el objetivo de recoger y educar a los/as niños/as abandonados que se encontraban en las calles, en un contexto donde existía una alta tasa de abandono y mortalidad infantil. Las principales causas que desembocaban en abandono eran, en primer lugar, la imposibilidad de mantener a los niños y las niñas debido a la pobreza de las familias y, en segundo lugar, la ilegitimidad, es decir, la bastardía. Paralelamente, lo que afectaba a los/as niños/as también era la muerte de sus progenitores y muchas veces, terminaban en situación de abandono y vulnerabilidad.

Siguiendo esta línea, la Casa se sitúa en un contexto en el que la asistencia a los más carenciados estaba en manos de algunas cofradías y órdenes religiosas. Se trató de una organización de beneficencia que era llevada adelante por personas que estaban bien posicionadas económicamente.

Fernández (2022) sostiene:

De acuerdo con la concepción cristiana de la economía de la salvación, aquellos que ayudaban con sus recursos materiales a la realización de obras de caridad, estarían acumulando un tesoro incorruptible en el cielo y ganando así la salvación de sus almas.

(pág.1)

La fundación de la institución puede ser considerada como uno de los primeros intentos de responder a la problemática del abandono y a las muertes de los infantes, siguiendo dos motivaciones: “Por un lado, respondía a un acto de caridad cristiana expresado en la ayuda concreta al prójimo, por el otro, perseguía como fin último formar a los jóvenes en un oficio para el futuro progreso económico de la sociedad” (Fernández, 2022, pág. 1).

En definitiva, la Casa de los Niños Expósito es un ejemplo histórico y emblemático de la importancia de la protección y cuidado de los niños y las niñas en Argentina. Gracias a su

trabajo, se pudo establecer un marco legal y social para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad, y se sentaron las bases para la creación de otras instituciones y organizaciones similares.

Así, en el año 1823 se crea la Sociedad de la Beneficencia por orden de Bernardino Rivadavia. Se trató de una institución organizada por mujeres de la oligarquía en la ciudad de Buenos Aires con un accionar basado en la tutela, entendida como una acción filantrópica, cuyo objetivo era brindar ayuda a las personas más necesitadas, el foco estaba puesto en el cuidado de huérfanos, ancianos, madres desamparadas y los llamados “pobres vergonzantes”.

De esta manera, los sectores más acaudalados se encargaban de “tutelar” a los/as pobres mediante consejos de orden moral, de manera tal que estos incorporen los valores necesarios para ser considerados personas del “bien”. A su vez, se encargaron de la creación de hospitales, asilos, escuelas y otras instituciones benéficas como el Hospital de Niños de Buenos Aires. Puede verse claramente que la protección a la infancia pobre era motivo de preocupación de la caridad privada y no estatal. Es una etapa histórica en donde las mujeres comienzan a ganar mayor protagonismo, a partir de las acciones de caridad.

Además de la educación se le encargó – como se dice en el decreto de su creación– la dirección e inspección de la Casa de Expósitos, la Casa de partos públicos y ocultos, Hospitales de mujeres, Colegio de huérfanas, y de todo establecimiento público dirigido a los individuos de este sexo (Golbert, Roca, 2010, pág.2).

En el año 1880, Argentina se ve azotada por una gran oleada migratoria y consecuentemente, se ve profundizada la cuestión social. La infancia se dividió en dos; por un lado, estaban los niños y las niñas que vivían con sus padres y asistían al colegio y al médico, a estos les correspondía la Ley de Educación 1420<sup>7</sup>.

Por el otro lado, los/as que no entraban en esta categoría, se encontraban en situación “irregular” y les correspondía las instituciones asistenciales o correccionales. Así, surgen los Patronatos de Menores como estrategia de intervención y, desde el discurso de la protección, se justifica el encierro de los llamados “menores” en las instituciones.

La conceptualización de los/as NNYA se organizaba en torno a dos categorías diferenciadas, cada una de ellas objeto de intervenciones específicas y separadas. Por un lado,

---

<sup>7</sup> En 1884, en Argentina se promulgó la Ley N° 1.420 que estableció la obligatoriedad y gratuidad de la educación pública para todos/as los/as niños/as en edad escolar. Para cumplir con este mandato, el Estado se comprometía a asegurar la existencia de edificios escolares en todo el país.

la noción de *infante* en tanto ser inacabado, dependiente y, por tanto, necesitado de protección que dispone de dos ámbitos institucionales centrales de socialización: la familia, como esfera de cuidado, y la escuela erigida como espacio exclusivo para la niñez que la separaba del mundo adulto.

En consonancia con esto, la segunda categoría construida, es la de *menor*, aquel niño/a y/o adolescente problemático, carente de familia con condiciones “adecuadas” para su crianza y, en muchos casos, peligroso para la sociedad por verse involucrado en actividades consideradas delictivas. Mientras que el saber educativo ordena la institución escolar, el saber jurídico-penal es el que dirige la organización de los dispositivos creados para abordar a los/as menores: las instituciones de encierro o internación.

Años más tarde, en 1919, se sancionó la Ley 10.903 de Patronato de Menores<sup>8</sup>, entendiéndolo a los niños y a las niñas como objetos de tutela por parte del Estado. La Ley establecía que padres y madres podían perder la patria potestad sobre sus hijos/as en diferentes circunstancias y, aparte, se consideraba que el destino inevitable de la pobreza era la criminalidad. De esta manera, se comienza a judicializar la niñez y criminalizar la pobreza.

A mediados del Siglo XX, se instaura un Estado Benefactor que impulsa a la ampliación de los derechos sociales y laborales y la niñez va a ser concebida como depositaria de la acción social del Estado, a la vez que se expanden las ofertas educativas estatales en todo el país: hay una masificación en la creación de los jardines de infancia y se crean instituciones como la Ciudad Infantil, la Ciudad Estudiantil, los Hogares Escuela y la República de los Niños. El jardín de infantes comienza a ser considerado una gran estrategia estatal para intentar disminuir la desigualdad social en relación a los niños y niñas.

En 1959, se logra la Declaración por los Derechos del Niño y, años más tarde, en 1989, se crea la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>9</sup>, a través de la ONU. La Convención representa las bases de un nuevo paradigma jurídico, político y social respecto de la niñez por el cual, a partir de la concepción del niño/a como sujeto de derecho, se declaran no sólo sus derechos fundamentales, sino su plena aptitud para ejercerlos.

---

<sup>8</sup> También conocida como “Ley Agote”. Consolida la intervención del Estado en la vida de los niños pobres, otorgando facultades a los jueces para disponer arbitrariamente de cualquier niño/a que hubiera cometido o sido víctima de contravención o delito y/ o se encontrara material o moralmente abandonado.

<sup>9</sup> En nuestro país, el Congreso de la Nación, a través de la Ley 23.849 (1990) adhiere a la CDN y, en 1994, a instancias de la Reforma Constitucional, la Convención adquiere rango constitucional en virtud del art.75 inciso 22.

Paralelamente, en nuestro país, comenzaron a surgir los llamados comedores para intentar cubrir las carencias por parte del Estado; alimentando y también brindando distintas actividades para los niños y las niñas de bajos recursos. Finalmente, en el año 2005, se sanciona la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. De esta manera, el Siglo XX es conocido como “El siglo de los niños” en donde hay un cambio en el paradigma de la niñez y se establecen distintas leyes y decretos para proteger la infancia.

En definitiva, para comprender el abordaje de la niñez tal y como se entiende hoy, desde un paradigma de protección integral, es necesario remontarse años atrás y analizar las distintas estrategias de intervención que se fueron desarrollando en nuestro país. La Casa de los Niños Expósitos y la Sociedad de la Beneficencia son dos antecedentes valiosos que dieron lugar a la creación de diversas instituciones en donde la niñez es el eje fundamental.

En el siguiente apartado, se abordará la importancia de las familias en el sistema de protección integral de los derechos. Las familias, en sus diversas formas, desempeñan un papel fundamental en la promoción y garantía de los derechos de los/as NNyA, siendo actores activos en su desarrollo y seguridad.

### **1.3. Pensar a las familias**

Es inevitable no pensar en lo fundamental de las familias cuando se habla de niñez, son dos categorías que van de la mano cuando se intenta comprender las subjetividades y las historias de los sujetos. Tal es así que se puede sostener que para trabajar con la niñez, es necesario interiorizarse en las familias.

Existen diferentes tipologías familiares y el modelo que predominó durante el Siglo XX es el de las familias tradicionales, también llamadas *nucleares* y son aquellas que están integradas por padre, madre e hijos, cuyos roles están claramente definidos según el sexo de cada uno. “La familia nuclear se caracterizó por: una alianza durable en el tiempo (monógama, heterosexual, de residencia común y basada e el amor romántico), un número restringido de hijos que compartían convivencia; y una autoridad basada en la figura paterna” (Calmels, 2007, pág. 417).

Las familias nucleares han sido idealizadas y naturalizadas a lo largo de la historia, a partir de una concepción particular de la moralidad cristiana, y obstruyeron y ocultaron dos fenómenos muy significativos;

En primer lugar, el hecho de que siempre existieron formas alternativas de organización de los vínculos familiares, otras formas de convivencia, otras

sexualidades y otras maneras de llevar adelante las tareas de procreación y reproducción[...]. En segundo lugar, la familia nuclear arquetípica está muy lejos de cualquier ideal democrático: se trata de una organización social patriarcal donde el ‘jefe de familia’ concentra el poder y tanto los hijos y las hijas como la esposa-madre desempeñan papeles anclados en la subordinación al jefe. (Jelin, 1998, págs. 22-23)

En la modernidad comienzan a expresarse distintos cambios en relación a las familias y el modelo de familia tradicional se ve alterado. Por un lado, las diferentes técnicas de reproducción asistida ganan mayor visibilidad, a la vez que las luchas feministas se apoderan de las calles, lo cual forma parte del proceso que desemboca en una modificación en la representación de los roles de género. También hay una redefinición en las formas de las alianzas; el divorcio se legitima, al igual que se “naturaliza” el hecho de que existan parejas integradas por personas del mismo sexo.

Claramente, se trata de un contexto de múltiples transformaciones en donde ya no es posible hablar de un solo modelo familiar, sino que “[...]resulta más conveniente la utilización de la categoría de “relaciones familiares” (Jelin, E.:1998) en reemplazo de la categoría genérica y unireferencial de “la familia”, que responde a un tipo único[.]” (Calmels, 2007, pág.418). Esto no quiere decir que se reemplace un tipo familiar por otro, tampoco significa que el modelo de familia nuclear ya no exista, sino que más bien, se trata de una reconfiguración en los modelos familiares que da lugar a la multiplicidad de sus formas. Así, es posible mencionar que existen familias adoptivas, monoparentales/monomarentales, familias reconstituidas, homoparentales, familias que acuden a la reproducción asistida, entre otras.

El texto “¿Familia? ¿Posmodernidad?” de la autora Estela Gurman (2000) aborda el tema de la posmodernidad y su impacto en la noción de familia. De este modo Gurman plantea, desde el psicoanálisis, la función que cumple la institución familia como productora de la subjetividad de los sujetos.

Por consiguiente, la autora sostiene que las familias cumplen una función fundamental en la producción de la subjetividad, a través de la transmisión de la interdicción del incesto, lo cual permite la inscripción del sujeto en una filiación y un orden generacional, inaugurando su existencia como sujeto del deseo y sujeto del derecho. En el texto citado, se discute cómo la posmodernidad ha llevado a cuestionar las formas tradicionales familiares y los roles de género, así como los avances científicos y tecnológicos que plantean nuevos dilemas éticos en la reproducción humana.

Es de vital importancia mencionar que las familias no cumplen únicamente la función de la socialización, sino que las mismas son fundamentales para la humanización, para constituir a sus integrantes, desde el nacimiento, en personas, en sujetos.

Esto significa que, a pesar de que se modifiquen las formas familiares, los vínculos, las relaciones que se establecen dentro de las mismas, permiten la inscripción de los sujetos en una filiación, en un orden generacional que los singulariza. La familia le da un lugar al sujeto al decir “es hijo de...hermano de...” lo cual lo constituye en un sujeto de derecho. Aquí es necesario reconocer que cada niño/a trae consigo una historia de vida que contribuye a su identidad.

Siguiendo con la significación del concepto familia, es interesante remarcar que “Se puede considerar a la familia como un espacio, un lugar, un escenario de interacción en donde se comparten afectos, en el cual se presentan conflictos, diferencias, que aportan al desarrollo humano” (Bustamante, 2013, citado por Mendez Guayara, 2018).

Virgina Satir (1977) plantea que, a través de la familia, se construye la autoestima, que es el valor que tiene cada uno por sí mismo, es la definición de nuestro yo, una construcción que hacemos día a día, la cual es personal y también familiar. En sus palabras “La autoestima es la capacidad de valorar el yo y tratarnos con dignidad, amor y realidad. Cualquiera persona que reciba amor, estará abierta al cambio” (Satir, 1977, pág. 35).

En este sentido, la autora indica:

Durante los primeros cinco o seis años, la autoestima del niño quedará conformada casi exclusivamente por su familia. Después que inicie sus estudios escolares, recibirá otras influencias; empero, la familia conserva su importancia. Las fuerzas externas tienden a reforzar los sentimientos de validez o inutilidad que el niño aprendió en el hogar. (Satir, 1977, pág. 39)

La construcción de la autoestima en niños y niñas es esencial para su bienestar emocional, social, así como para su desarrollo integral como individuos. Desde una perspectiva de trabajo social, intervenir en la promoción de una autoestima saludable en la infancia puede tener impactos significativos en la vida futura de los niños/as y en la sociedad en general. Tal es así, que la autora Satir (1977) sostiene lo siguiente:

La integridad, sinceridad, responsabilidad, compasión, el amor y la competencia, todo surge con facilidad en aquellos que tienen una elevada autoestima. Tenemos la sensación de ser importantes, de que el mundo es un mejor lugar porque nos

encontramos en él. Tenemos fe en nuestra competencia; podemos pedir ayuda a los demás, a la vez que conservamos la confianza de que podemos tomar nuestras propias decisiones y, a la larga, contamos sólo con nuestras capacidades. Si respetamos nuestra valía, podremos percibir y respetar el valor de los demás; irradiamos confianza y esperanza (pág. 36).

Iruestre, Guatrochi, Pacheco y Delfederico (2020) citan a Minuchin (1974) quien expone “La familia satisface dos objetivos a través de sus funciones, uno interno de protección psico social de los integrantes y otro, de acomodación a la cultura y transmisión dela misma, de carácter externo”. De aquí, podemos sostener que la familia es el grupo primario de socialización por excelencia. En ella, se adquieren creencias, valores, costumbres, reglas, normas, modos de ver el mundo, de interiorizarse con uno mismo y también maneras de relacionarse con los demás.

En esta misma línea, Medina y Riera (2002) en el texto “La familia en tiempos de la ciencia y el capitalismo”, plantean la cuestión de si la familia se está acercando a su extinción en los días actuales, en un contexto donde se habla del fin de grandes narrativas y valores. Se destaca que la función de la familia es crucial para la socialización primaria y la construcción de la subjetividad humana, según diversas disciplinas como la sociología y el psicoanálisis. La familia es el lugar donde se establece la filiación humana a través de la inserción en un orden simbólico que nos constituye como seres humanos.

Los autores argumentan que la función esencial de la familia es operar en el ámbito simbólico para humanizar al individuo, haciéndolo sujeto de la ley y el deseo, afirmando que la familia es garantía de pertenencia a un orden social-simbólico, donde el sujeto humano busca su existencia y felicidad.

Cada familia tiene su dinámica interna y externa. Según Gallego (2011) diversos autores subrayan que la dinámica familiar es el tejido de relaciones y vínculos atravesados por la colaboración, intercambio, poder y conflicto que se genera entre los miembros de la familia de acuerdo a la distribución de responsabilidades en el hogar, la participación y la toma de decisiones (pág.333). La dinámica familiar está atravesada por la comunicación, el afecto, el ejercicio del poder y la distribución de los roles.

Las familias, en su dinámica interna, están atravesadas por una historia que cada miembro asume desde su propia individualidad. Por ende, la forma de asumir los éxitos, fracasos, retos y dificultades, es distinta.

Por esto mismo es que el grupo familiar desempeña un papel primordial en el sistema de protección de los derechos del niño/a:

La familia es responsable en forma prioritaria de asegurar a las niñas, niños y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías. Los Organismos del Estado deben asegurar políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad, y para que los padres asuman, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones. (Ley 26.061, 2005, art. 7)

Donzelot considera que la familia tal como la conocemos actualmente, es producto de una estrategia del Estado creada a partir del Siglo XVIII para responsabilizar a los padres del cuidado de la vida y la salud de los/as hijos/as. (Narvalaz, 2013).

Así mismo, se menciona en la Ley III 21 de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia (2005), en su artículo 4:

Es deber de la familia, de la sociedad y del Estado asegurar a los/as niños/as y adolescentes, con absoluta prioridad, la realización de los referentes a la vida, a la salud, a la alimentación, a la educación, a la vivienda, al deporte, a la recreación, a la formación integral, a la cultura, a la dignidad, al respeto, a la libertad, a la convivencia familiar y comunitaria, y en general, a procurar su desarrollo integral, respetando su personalidad.

De igual manera, se establece la importancia del grupo familiar en el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño:

Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad: Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión[...] (CDN<sup>10</sup>, 1998, pág.8).

---

<sup>10</sup> Convención sobre los Derechos del Niño.

Resumiendo, se considera que el ser familia va más allá del parentesco y las relaciones conyugales y, en este punto, conviene resaltar la idea de *vínculos* ya que hoy en día resulta imposible pensar en un solo modelo familiar; desde hogares monoparentales hasta familias ensambladas, todas y cada una de las expresiones de estos grupos, se caracteriza por la diversidad de su composición y dinámica.

Sea cual sea su forma, es indiscutible el hecho de que el grupo familiar representa un papel fundamental en la vida de sus integrantes y es por eso que las políticas apuntan hacia el fortalecimiento de la unidad familiar, como así también se remarca la importancia de ésta para la protección de los derechos de los niños/as.

Hasta ahora, se ha explorado el papel central que desempeñan las familias en la protección integral de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y se ha comprendido cómo, en su diversidad de formas y estructuras, las familias actúan como agentes activos en la promoción del bienestar y desarrollo de los/as NNyA, así como en la detección de situaciones de vulnerabilidad.

En la medida que se irá desarrollando la tesis, se adentrará en el análisis del trascendental cambio de paradigma, desde la percepción de la niñez como "irregular" hacia el enfoque de la "protección integral". Este cambio paradigmático no sólo refleja una transformación conceptual, sino que también ha impulsado reformas legales y políticas significativas que tienen un impacto profundo en la vida de los/as NNyA. Se continuará explorando cómo esta evolución ha influido en la manera en que se abordan los derechos de los/as NNyA en Argentina y cómo se han adaptado las prácticas de trabajo social para garantizar un enfoque más integral y respetuoso de los derechos de la niñez en el país.

#### **1.4. Marco Normativo: Del paradigma tutelar al paradigma de protección integral**

En el presente inciso, se analizará el cambio desde un enfoque históricamente irregular hacia el paradigma de protección integral. Esta evolución representa un cambio conceptual y operativo de gran envergadura en la consideración de los derechos de los/as Niños, Niñas y Adolescentes, ejerciendo una profunda influencia en las políticas públicas. A lo largo de este apartado, se examinarán en detalle las implicaciones de esta transformación en la promoción y garantía de los derechos de la niñez en el contexto argentino.

El actual marco normativo sobre los derechos de los niños y las niñas es el resultado de la evolución que tuvieron las diferentes doctrinas expresadas en las leyes y tratados internacionales a lo largo de la historia.

Durante muchos años, tal y como se mencionó previamente, no existía la categoría “niño/a”, por ende, los/as niños, niñas y adolescentes eran tratados de la misma manera que los/as adultos/as, tanto en la vida cotidiana como en lo referente al ámbito legal. La niñez y la adolescencia, se pensaban como etapas previas a la adultez. Así es que surge la *doctrina de la situación irregular* con un paradigma *tutelar*, entendido como una cultura estatal de asistencia a partir del ejercicio de control y protección sobre los sujetos considerados débiles incapaces. Esto se expresa en la creación de los Patronatos de Menores y sienta las bases de la idea del menor abandonado-delincuente como categoría única.

De esta manera, se fija la concepción del niño como un objeto pasible de control, protección y compasión y no como sujeto de derecho (García Méndez, 2004, citado por Marichielar, 2019).

La situación irregular surge cuando la niñez comienza a constituirse en problema para la clase dirigente de la época, ante el alto número de niños/as que se encontraba en la calle y que eran percibidos/as como “peligrosos/as”.

Se concebía a los niños y niñas en situación de riesgo como sujetos de caridad que estaban bajo la responsabilidad de instituciones religiosas o de personas piadosas y solidarias con la pobreza y vulnerabilidad infantil. Siguiendo esta mirada, los/as menores de edad debían ser tutelados/as y protegidos/as por los/as adultos/as, quienes ignoraban las opiniones, deseos y necesidades de los/as mismos/as solo por su corta edad. Es decir, no se tenía en cuenta la capacidad, dignidad e integridad de los/as niños/as y adolescentes. Firpo y Salazar (2011) sostienen:

La Ley de Patronato del Estado, habilitaba al juez a disponer de todo aquel “menor” que considerara en “estado de abandono material o moral” hasta su mayoría de edad, lo cual dio lugar a un sinnúmero de arbitrariedades, tanto por la amplitud de contenido que presentan las categorías de “abandono” y de “moral”, como por el hecho de habilitar a una persona –el juez- a disponer por tiempo indeterminado de otra, que por el solo hecho de ser “menor” perdía las garantías que todo adulto tenía -y tiene- al ingresar al circuito jurídico. (pág. 47).

Con el surgimiento de esta doctrina, se producen cambios en casi todas las legislaciones de los Estados que se expresaron en la instauración de políticas y normas de control y protección, las cuales tenían un carácter excluyente y marginalizador. En este

contexto se consolidan los hogares de niños, orfanatos, casas cunas y albergues que se caracterizaban por una subsistencia gracias a donaciones o aportes mínimos del Estado, y por la toma de decisiones adultocéntricas que en ningún momento consideraban la participación infantil.

Foglia (2017) plantea que la preocupación estatal en torno a estos/as niños/as y adolescentes peligrosos/as -pobres, sin escolaridad, cuyo principal ámbito de socialización (entretenimiento, pero también empleo) era la calle y, cuyas condiciones de hábitat resultaban inadecuadas- y, las concepciones y dispositivos institucionales elegidos para abordarlos, se encuentra en consonancia con otras decisiones que en torno a la cuestión social se desplegaron desde el Estado por aquellos años.

Esta concepción encontró un primer punto de quiebre durante el Estado benefactor de la década del 40' al 70, el cual mediante el despliegue de políticas universales de salud, educación y seguridad social contribuyó a gestar un proceso de igualación y homogeneización de la infancia, configurándose por aquellos años lo que se llamó *paradigma de la normalización*. A pesar de que se sostenía una visión adultocéntrica en donde el niño/a era un ser a “formar” por la familia y por la escuela, la idea del niño/a como el único privilegiado fue rectora de los abordajes realizados desde el Estado. Sin embargo, la ley de patronato seguía vigente. (Foglia, 2017).

Un segundo momento de inflexión ocurre a mediados del Siglo XX cuando irrumpen con fuerza los derechos humanos y al paradigma tutelar, se le opone el *paradigma de protección integral*. En el año 1990 se promulga la Convención sobre los Derechos del Niño y en Argentina fue ratificada el mismo año mediante la Ley nacional N° 23849 e incorporada en 1994 con jerarquía constitucional al artículo 75 (inc. 22) de nuestra Constitución Federal.

El actual marco normativo en el que se inscriben las políticas públicas de infancia plantea un nuevo escenario, configurado fundamentalmente por la transformación en la forma de concebir y abordar las situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, la Convención representa las bases de un nuevo paradigma jurídico, político y social respecto de la niñez por el cual, a partir de la concepción del niño/a como sujeto de derecho, al que se le otorga voz y participación en las decisiones que lo involucran. En concordancia, se declaran no sólo sus derechos fundamentales, sino su plena aptitud para ejercerlos:

La CDN comprende al niño no solo como objeto de medidas de protección y asistencia sino como un titular de derechos propios y como sujeto de su propia vida y su propio desarrollo, y como tal es capaz y debe participar en las determinaciones que le conciernen. (Liebel, Martínez, 2009, pág. 45)

Este cambio de paradigma supone la decisión política de abordar la infancia de una manera y no de otra; se impone una concepción de niño/a como sujeto de derecho.

La CDN es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante de la protección de los Derechos del Niño, lo que significa que establece una fuerza obligatoria para el conjunto de derechos que estipula. Esto implica que los Estados que han ratificado la Convención están obligados a respetar y a asegurar que se respeten todos los derechos que ésta establece en nombre de los/as niños/as.

El paradigma de protección integral se trata de un conjunto de instrumentos jurídicos que expresan un salto cualitativo en la comprensión de la infancia y las familias. Se basa en el concepto de persona y en la protección integral al niño/a por su condición de tal. Pone al niño/a como sujeto sacándolo del lugar de objeto y se reemplaza el concepto “menor” por “niño/a/adolescente”. A su vez, remarca la importancia de la unidad familiar, asignando la responsabilidad conjunta de la protección de los derechos de los niños/as y adolescentes a las familias y el Estado.

El concepto fundamental de la Convención sobre los Derechos del Niño es el llamado *interés superior del niño*; se refiere a que todas las medidas respecto del niño/a deben estar basadas en el interés superior del mismo. Así mismo, este tratado se fundamenta en el principio de la no discriminación.<sup>11</sup> En este sentido, la CDN(1990) establece tener en cuenta la opinión de los/as niños/as, lo cual se relaciona directamente con el derecho a ser oído:

---

<sup>11</sup> El principio de la No discriminación se refiere a que todos los derechos deben ser aplicados a todos/as los/as niños/as, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño/a de toda forma de discriminación. Véase art.2 de la Convención sobre los derechos del niño (1989).

Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente<sup>12</sup> en todos los asuntos que lo afecten, teniendo en cuenta la edad y el grado de madurez del mismo. (art.12)

Otro de los principios que fundamentan la Convención sobre los derechos del niño es el *principio de autonomía progresiva* que concibe que el ejercicio de los derechos es asumido progresivamente según la edad madurativa. Luego, se encuentra con el *principio de integralidad* en el cual se reconoce el ejercicio de los derechos de manera integral. El *principio de proporcionalidad* concibe que las sanciones y responsabilidad social asignadas a adolescentes infractores deben ser proporcionales al desarrollo de estos. Luego, se destaca el *principio de la unidad familiar* que fundamenta que todo/a NNA tiene derecho a crecer y ser criado/a en un ambiente familiar y, por último, el *principio de participación* que concibe que todos/as los/as NNA tienen derecho a ser partícipe en los asuntos que les conciernen.

En esta línea, la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes representa uno de los antecedentes primordiales en materia de niñez en nuestro país. La misma fue sancionada y promulgada en el año 2005 en la República Argentina. En ella, se expresan los derechos de los/as NNA, como así también las obligaciones que asumen los Estados Parte.

Los derechos están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño, entendiéndolo como la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en el decreto<sup>13</sup> (Ley 26.061, 2005, arts. 2y 3). Los derechos y las garantías de los sujetos de esta ley son de orden público, irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransmisibles. Su objeto es la protección integral de los derechos de los NNA que residen en Argentina.

Con la sanción de la Ley 26.061, se abandona la concepción tutelarista, paternalista, las intervenciones judicializantes ante carencias socioeconómicas y las prácticas punitivas de institucionalización y se pone el acento en la generación de medidas para promover, proteger y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y en el fortalecimiento de la familia como elemento básico de la sociedad.

---

<sup>12</sup> El derecho a la libertad de expresión: Art. 3.1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño. (Convención sobre los derechos del niño, 1989)

<sup>13</sup> Véase art.3 de la Ley 26.061(1998) para profundizar en el interés superior del niño.

Por otra parte, la Ley III 21 (ex Ley 4347, 1998) concibe a los/as niños/as como toda persona hasta los 18 años de edad, entendiéndose a la adolescencia como una etapa especial de la niñez comprendida entre los 12 y 18 años de edad. Y además establece:

En la interpretación de esta ley se tendrá en cuenta la condición de los niños y adolescentes como personas en desarrollo, los derechos y deberes individuales y colectivos, las exigencias del bien común y los fines sociales a los que ella se dirige.

Los niños y adolescentes desempeñan una función activa en la sociedad y nunca serán considerados meros objetos de socialización, control o prueba. (art.8)

El artículo citado anteriormente da cuenta del cambio de paradigma en el cual se concibe a los/as niños/as, no ya como objetos de tutela por parte del Estado, sino más bien, como sujetos dignos de derechos. Así, la Ley III 21 establece que los/as niños, niñas y adolescentes gozan de todos los derechos fundamentales inherentes a la persona y de la protección integral que trata la ley, asegurándoles todas las oportunidades para el desarrollo físico, psíquico, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad y dignidad.

De igual modo, en la introducción de la CDN (1989) se desarrolla lo siguiente:

La Convención, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Además, la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana. (pág.6)

Es interesante remarcar que no solo hay un cambio en relación a la percepción y la mirada dirigida hacia los/as niños, niñas y adolescentes, sino que también se modifica la forma de pensar las políticas sociales destinadas a la niñez y el rol de las familias en el Sistema de protección.

Lerner (s.f) remarca que el principal impacto que la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) ha tenido en el plano jurídico es el cambio sustancial del lugar que el niño/a ocupa dentro de la sociedad, la familia y el Estado. Al cristalizarse de manera explícita el reconocimiento del niño/a como sujeto de derecho -en oposición a la idea predominante del niño/a definido a partir de su incapacidad- lo convoca a nuevos roles en los ámbitos en los

que se desenvuelve –la familia, la comunidad, los servicios públicos-, reclamando en consecuencia una redefinición de sus relaciones con sus pares y con los adultos.

Así, la elaboración de políticas va a estar dirigida al fortalecimiento de la unidad familiar, haciendo principal hincapié en lo fundamental de las familias para el disfrute pleno de los derechos de los/as NNyA. Esto se puede ver en el Capítulo VII “Medidas de protección” de la Ley III N°21 en el cual se plantea: Artículo 58.- En la aplicación de las medidas se tendrán en cuenta las necesidades del niño y el adolescente, prefiriendo aquellas que tengan por objeto el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

Siguiendo con esta línea, la Ley 26.061 (2005) reconoce a la familia como responsable, en forma prioritaria, de garantizar el goce pleno de los derechos y garantías a los/as NNyA. Por ende, la Ley recalca que los Organismos del Estado deben asegurar políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad, y para que los padres asuman, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones.

Para resumir, la Doctrina de la Situación Irregular, se basa en el paradigma de la peligrosidad del niño/a pobre – el abandonado/a e infractor/a- el/la menor, mientras que la Doctrina de la Protección Integral considera al niño/a como sujeto de derechos, garantías y obligaciones.

Es así como se fue conformando y expandiendo una mirada desde la protección integral de los derechos de los niños y las niñas. Esto no significa que un paradigma dejó de existir para dar lugar a otro, sino que cambió la forma de pensar las infancias y sus abordajes. Ambas miradas siguen presentes en la actualidad, tal es así que se ve reflejado en el diseño de las políticas públicas, de los programas y en las funciones que se le atribuyen al Estado y la Familia, como los principales garantes de los derechos de los/as NNyA. Por consiguiente, resulta fundamental analizar, problematizar y repensar las estrategias de intervención que se plantean desde las instituciones y la mirada de la sociedad en relación a la niñez, promoviendo el disfrute pleno de los derechos, desde una mirada integral, no discriminatoria, libre de prejuicios.

**CAPÍTULO 2:**  
**“Políticas Públicas y Sistema de Protección Integral: Caminos hacia  
un futuro más justo para la niñez”**



En este capítulo, se profundizará en un tema fundamental en relación a la niñez: las políticas públicas y el sistema de protección integral. Destacando el papel del Estado como garante de los derechos de infancia. Se analizará de manera exhaustiva cómo el Estado desempeña un rol central en la promoción, protección y garantía de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Se explorarán los procesos de vulneración de estos derechos<sup>14</sup>, así como el sistema de protección integral diseñado para prevenir y abordar estas situaciones. Además, se examinará críticamente las políticas públicas de infancia implementadas en el país, evaluando su impacto en el bienestar y desarrollo de los/as NNA y su contribución a la construcción de una sociedad más equitativa y justa.

### **2.1. Procesos de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.**

Es la lucha política y social la que va construyendo [...] la noción de los derechos de los y las niñas como un proceso histórico. Sin este proceso de construcción, castigar a los niños, explotarlos por medio del trabajo, prostituirlos, hacerlos intervenir en las guerras, etc., no aparecerá como algo incorrecto o inhumano, sino como socialmente aceptable y, en consecuencia, "natural" o justificable. (Alayón, 2004, pág.2).

Los procesos de vulneración de los derechos del niño/a son situaciones en las cuales los derechos reconocidos a los/as NNA en la Convención sobre los Derechos del Niño no se respetan o se violan de alguna manera. Los derechos del niño/a incluyen el derecho a la vida, la libertad, la educación, la protección contra la violencia, la explotación y el abuso, la igualdad y la no discriminación, entre otros. Cuando estos derechos no son protegidos o respetados, los sujetos pueden verse afectados en su bienestar y desarrollo integral.

Esto puede ocurrir en una amplia variedad de situaciones y pueden ser causados por factores individuales, sociales y estructurales. Los niños y niñas son especialmente vulnerables a la violación de sus derechos cuando se enfrentan a situaciones de pobreza, discriminación, exclusión social, conflictos armados, explotación laboral y sexual, desastres naturales, migración forzada, etc. Además, la falta de acceso a servicios básicos de salud, educación y protección infantil también puede aumentar el riesgo de violación de los derechos del niño/a.

---

<sup>14</sup> Con "procesos de vulneración de derechos" me refiero a las problemáticas sociales que impactan significativamente en la vida de los NNA, como pueden ser: la violencia (en todas sus formas), la pobreza, el abuso sexual, la negligencia, etc.

A lo largo de esta tesis, se hará principal hincapié en los procesos que conllevan a la separación de los niños, niñas y adolescentes de su ámbito familiar (aplicación de Medida Excepcional<sup>15</sup>), específicamente nos centraremos en el período 2018-2019. Unicef en su informe “Situación de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales” del año 2020, plantea que los motivos de aplicación de medidas excepcionales fueron los siguientes: violencia, dificultades en el ejercicio de la responsabilidad parental, abuso sexual, abandono y ausencia de adultos responsables, entre otros. Las principales razones para la aplicación de las medidas excepcionales fueron el maltrato y la violencia.

Siguiendo esta línea, las estadísticas sobre la violencia hacia los/as NyN en Argentina en los años mencionados reflejan una situación preocupante. Según datos obtenidos de Unicef (2019), en 2018 se registraron 11.245 llamados realizados a la Línea 137<sup>16</sup> de Violencia familiar y sexual, de los cuales el 52, 7% fueron realizados por NNyA (pág.14).

La violencia hacia los/as niños/as es un problema social que afecta a millones en todo el mundo, ya que se trata de una violación grave de los derechos del niño/a que puede tener consecuencias devastadoras a largo plazo. El maltrato adopta muchas formas, desde el abuso físico y sexual hasta el acoso escolar y la exposición a la violencia en el hogar y la comunidad. Además, la violencia hacia los/as niños/as también puede incluir el abandono, la negligencia, la explotación y el maltrato emocional.

De acuerdo con Unicef (2011):

El maltrato no siempre es “visible”: en algunos casos porque puede ejercerse sin dejar huellas físicas en el cuerpo; en otros, porque la víctima está sometida al silencio, y la violencia es ejercida en la intimidad de la vida familiar. Sin embargo, aún en los casos en los que no pone en peligro la vida de los niños, niñas o adolescentes, tanto el maltrato en cualquiera de sus formas, como la negligencia o el abandono son gravemente dañinos por el dolor que provocan y por los efectos que dejan en el

---

<sup>15</sup> Las Medidas de Protección Excepcional (MPE) son aquellas que se adoptan cuando las niñas, niños y adolescentes estuvieran temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio. (art.33 de la Ley 26.061, 2005). Se desarrollará en el capítulo posterior.

<sup>16</sup> La línea 137 Se trata de una línea telefónica gratuita que funciona las 24 horas del día y ofrece una respuesta institucional efectiva frente a las situaciones de violencia sexual y familiar, especialmente niñas, niños y adolescentes, y familiares. La misma tiene cobertura en todo el país y pertenece al Programa Las Víctimas Contra Las Violencias que fue creado en el año 2006 y hoy depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. (UNICEF, 2020).

desarrollo intelectual, social y emocional de quienes lo padecen o han padecido. (pág.5)

Estas formas de violencia a menudo están interrelacionadas y sus efectos pueden ser duraderos y extenderse a lo largo de toda la vida de una persona; desde problemas de salud mental, trastornos emocionales, problemas de comportamiento, hasta dificultades de aprendizaje y problemas en las relaciones interpersonales, por mencionar algunas.

La violencia y el maltrato hacia los niños y las niñas pueden ocurrir en cualquier contexto social o económico, pero ciertos factores pueden aumentar el riesgo de que un niño/a sea víctima de violencia. Estos factores pueden incluir la pobreza, la discriminación, la inestabilidad familiar, la falta de acceso a servicios de salud y educación, y la presencia de conflictos armados o desastres naturales. En este sentido, en el informe “Violencia contra niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe: tendencias, avances y desafíos en la generación de datos y evidencias para políticas públicas” del año 2014, se menciona lo siguiente:

La violencia contra los niños y niñas está estrechamente vinculada con la pobreza. La falta de acceso a servicios básicos como salud, educación y vivienda, junto con las condiciones precarias de vida, aumenta el riesgo de violencia y abuso. Además, la pobreza puede limitar la capacidad de los padres y cuidadores para proporcionar un ambiente seguro y protector para los niños y niñas, y también puede hacer que los niños y niñas sean más vulnerables a las redes de explotación y trata de personas. (Unicef, 2014)

Por otro lado, en la Convención sobre los Derechos del Niño (1990), art. 39, se menciona que los Estados Parte deberán adoptar las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura, etc. Esto significa que el Estado como tal debe garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos e intervenir cuando se exponga a los niños y niñas a situaciones de vulnerabilidad.

Sin embargo, la violación de los derechos no solo puede ocurrir de manera directa, sino que además puede ser el resultado de políticas y sistemas que no protegen adecuadamente los derechos del niño/a. En otras palabras, se puede transgredir los derechos tanto desde la acción como desde la omisión.

Por consiguiente, la prevención de la violencia y el maltrato hacia los niños y niñas es fundamental para garantizar su bienestar y proteger sus derechos. De igual forma, es primordial la promoción y el desarrollo de intervenciones efectivas; estas pueden incluir la educación y sensibilización de la población, el fortalecimiento de los sistemas de protección infantil, la promoción de leyes y políticas de protección infantil y la implementación de programas de apoyo a las familias y a los niños que han sufrido violencia.

En resumen, el maltrato y la violencia hacia los/as niños/as reflejan un problema grave y complejo que afecta a millones en todo el mundo. Es importante reconocer la gravedad de esta problemática y trabajar juntos para prevenir y abordar la violencia y el maltrato en todas sus formas. En este contexto, en el siguiente apartado se explorará en detalle la manera en que se articulan los esfuerzos del Estado, las familias y la comunidad en la salvaguardia de los derechos de los/as niños y niñas. Se analizará las dinámicas, los desafíos de coordinación y la efectividad de estas colaboraciones en la protección y promoción integral de los derechos de la niñez en Argentina.

## **2.2. Sistema de protección integral: rol del Estado, las familias y la comunidad.**

El Sistema de Protección Integral de la niñez es un conjunto de políticas, programas, instituciones y recursos que tienen como objetivo garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas y protegerlos frente a cualquier forma de violencia, abuso, negligencia, maltrato o explotación.

Este Sistema busca asegurar que todos/as los/as niños y niñas, sin excepción, puedan crecer en un ambiente seguro, saludable y protector, y acceder a los servicios y recursos necesarios para su desarrollo integral. Está basado en el enfoque de derechos, reconociendo a los/as NNyA como sujetos de derecho, promoviendo su participación activa en las decisiones que les afectan. También, se rige por los principios de interés superior del niño, no discriminación, participación, corresponsabilidad y coordinación interinstitucional, entre otros.

El cuidado es un derecho que para hacerse efectivo requiere que otros asuman con responsabilidad la obligación de cuidar. Cada una de las instituciones sociales (familia, escuela, Estado), tienen que garantizar que se lleve a cabo en condiciones de igualdad y sin discriminación.

Es interesante destacar que es imposible hablar de un solo responsable en el marco de la protección de niños, niñas y adolescentes. En su lugar, surge el concepto de

*corresponsabilidad*, en el sentido que debe haber un trabajo articulado entre los 3 actores que integran el Sistema de Protección Integral: el Estado, las familias y la comunidad.

La Ley 26.061 indica lo siguiente:

El Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional. (2005, art.32).

De acuerdo a lo que se ha venido desarrollado, en la Doctrina de la Protección Integral, los derechos humanos de la infancia y adolescencia son consolidados- tienen derechos por el hecho de ser personas, se los reconoce como sujetos de derechos-, los/as niños/as y los adolescentes son considerados ciudadanos, sujetos de derechos, deberes y garantías.

Es responsabilidad del mundo adulto garantizar dichos derechos consagrados, es por ello que la familia, el Estado y la Sociedad Civil cumplen un rol fundamental en dicho proceso.

Uno de los principales agentes involucrados en este Sistema es el Estado. En muchos países, tiene la responsabilidad legal de proteger y garantizar los derechos de los niños y niñas, de acuerdo con los tratados internacionales de derechos humanos y las leyes nacionales. En particular, el artículo 19 de la CDN (1990) establece que los Estados Partes deben tomar todas las medidas apropiadas para proteger a los/as niños/as contra toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño/a se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Por esta razón, el Estado debe establecer políticas públicas y programas para garantizar la protección y bienestar de la niñez. Esto incluye la prevención y atención de situaciones de violencia, abuso, explotación, discriminación y cualquier otra forma de vulneración de los derechos de los/as NNyA.

Así mismo, el Estado debe establecer sistemas de protección y atención integral para niños y niñas en situación de riesgo, como aquellos que han sido víctimas de violencia, abuso, explotación o han perdido el cuidado de adultos responsables. Estos sistemas deben garantizar su protección, restablecimiento de sus derechos y su reintegración a la sociedad de manera segura y adecuada. Esto incluye la promoción de la igualdad de género y la protección de los derechos de los niños y niñas con discapacidad, de aquellos pertenecientes a minorías étnicas o religiosas, y de los/as niños y niñas en situaciones de riesgo.

En general, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar que todos/as los niños y las niñas tengan acceso a condiciones de vida adecuadas para su desarrollo integral, incluyendo el acceso a una educación de calidad, atención médica, alimentación adecuada y un ambiente seguro y saludable.

Para cumplir con esta responsabilidad, el Estado debe establecer sistemas de protección de la niñez que incluyan servicios sociales, psicológicos, médicos y legales para niños y niñas en situación de riesgo o vulnerabilidad. Estos servicios deben estar disponibles y accesibles en todo el territorio del país y deben garantizar la participación activa de los niños y niñas en la toma de decisiones que les afectan.

Por otro lado, es interesante destacar el artículo 5 de la CDN (1990) ya que en el mismo se reconoce que la responsabilidad primaria de la protección de los derechos de los/as NNyA recae en los padres o en aquellos encargados de su cuidado, y establece que los Estados Partes deben respetar y apoyar esta responsabilidad, garantizando que estas personas puedan impartir una dirección y orientación adecuadas para que el niño pueda ejercer sus derechos. La Convención reconoce que las familias y comunidades tienen un papel fundamental en la protección y el desarrollo de los niños, y también determina que es primordial garantizar que cuenten con el apoyo necesario para cumplir con esta responsabilidad.

La Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005) establece "el Estado, a través de sus organismos y servicios, deberá garantizar la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, y el fortalecimiento de las familias" (Artículo 3). La misma ley decreta que "los padres y las madres tienen el deber y el derecho de cuidar y proteger a sus hijos e hijas, y de promover su desarrollo integral".

También que "la familia extensa, la comunidad y la sociedad tienen el deber de colaborar en la protección integral de las niñas, niños y adolescentes" (Artículos 8 y 9).

Otro aspecto importante es la participación de la sociedad civil en el sistema de protección de la niñez. El Estado debe trabajar en conjunto con organizaciones de la sociedad civil, grupos comunitarios y otros actores relevantes para desarrollar políticas y programas que aseguren el bienestar y protección de los niños y niñas.

Tal y como se menciona en "Introducción al sistema de protección integral de derechos":

[...] en realidad el Sistema nos incorpora a todos, no a hacer las mismas cosas, pero tampoco nos permite desligarnos del tema. Si es un Sistema de Protección hay una multitud de sujetos e instituciones que son parte de esa protección de derechos, que debe activarse todas las veces que sea necesario, que una parte es dar aviso al organismo de protección, en forma rápida, pero además es seguir estando presente en la vida del niño/niña. (Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo

Social de la Nación y Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, 2017, pág.22)

Esto quiere decir que la participación de la comunidad es clave en la protección de este grupo etario, ya que pueden detectar situaciones de riesgo, prevenirlas y actuar en consecuencia. Además, la comunidad puede brindar apoyo y protección a los/as niños y niñas que están en situación de vulnerabilidad. Por ende, los miembros de la comunidad pueden denunciar cualquier situación de abuso, violencia o negligencia que hayan observado o que se les haya informado, pueden participar en programas y servicios que estén dirigidos a la protección y promoción de los derechos de los/as NyN, como los programas de protección integral, los centros de atención a la niñez, las casas de abrigo, entre otros.

También, la sociedad civil puede brindar apoyo a las familias en situación de vulnerabilidad, ya sea a través de la colaboración en la provisión de recursos básicos, la realización de actividades de cuidado infantil, la asesoría y orientación en temas legales y de salud, entre otros. Así mismo, puede trabajar en promover la educación y prevención de situaciones de riesgo y violencia hacia los niños y las niñas a través de la realización de campañas de sensibilización, charlas y talleres en escuelas, centros comunitarios, entre otros.

La comunidad puede establecer redes de apoyo para aquellos/as NyN que estén en situación de vulnerabilidad. Estas redes pueden ser formales o informales y pueden incluir a amigos/as, vecinos/as, organizaciones sociales y comunitarias.

La Ley 26.061 (2005) establece lo siguiente:

La comunidad y sus organizaciones son corresponsables en la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por tal razón, el Estado promueve la participación ciudadana en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a la promoción y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, garantizando su acceso a la información y su participación en los procesos de toma de decisiones que los afecten. (art.22)

En resumen, se ha explorado el Sistema de Protección Integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes en Argentina, destacando su importancia para garantizar el pleno desarrollo y bienestar de esta población. A lo largo del análisis, fue posible identificar avances significativos en las políticas implementadas para proteger los derechos de los NNyA en el país.

No obstante, también resulta necesario señalar que existen desafíos persistentes que requieren una atención continua. Entre ellos, se encuentran la falta de coordinación efectiva entre los diferentes actores involucrados, la necesidad de fortalecer los mecanismos de participación de los NNyA y la brecha entre la normativa existente y su implementación efectiva a nivel local.

El Sistema de Protección Integral de derechos de los NNyA en Argentina ha logrado avances significativos, pero aún enfrenta desafíos importantes. Es fundamental que el Estado, la sociedad civil y otros actores relevantes continúen trabajando en conjunto para garantizar una protección efectiva, integral y sostenible de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, reconociendo su voz y participación como sujetos centrales en este proceso.

Para cerrar, se considera fundamental trabajar en el fortalecimiento de las acciones orientadas a mejorar la calidad y cobertura de los servicios de protección, así como promover la capacitación y sensibilización de los/as profesionales que intervienen en contacto directo con los/as NyN. Además de lo mencionado, se requiere una mayor asignación de recursos económicos y humanos para asegurar la efectividad de las políticas y programas destinados a la protección de sus derechos.

Por tanto, se ha indagado minuciosamente cómo el sistema de protección integral de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA) se configura a través de la colaboración entre el Estado, las familias y la comunidad en Argentina. Ahora, la atención de

la presente tesis, se dirigirá hacia un tema crucial: *la importancia de las políticas públicas de infancia*. En este próximo inciso a desarrollar, se investigará a fondo el impacto y la efectividad de las políticas gubernamentales diseñadas para promover el bienestar y desarrollo de los NNyA. En consecuencia, se intentará analizar cómo estas políticas se traducen en medidas concretas que impactan en la vida de los/as NNyA, evaluando su coherencia con el marco legal y su contribución a la construcción de un entorno propicio para el ejercicio pleno de los derechos de la infancia en Argentina.

### **2.3. Políticas públicas de infancia.**

Retomando con un poco de historia, durante los siglos XIX y XX, junto al surgimiento de partidos y movimientos en masa, se amplió enormemente la participación de las clases populares, generando una expansión de los derechos sociales que van siendo progresivamente conquistados. El Estado empieza a ampliarse y diversos actores sociales comienzan a presentar diferentes demandas y luchar por intereses diversos.

Tal y como se mencionó anteriormente, los niños y las niñas eran considerados/as objetos de protección o propiedad de sus padres o tutores, sin derechos legales propios. La Declaración de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, adoptada en 1959, fue un hito importante en el reconocimiento de los derechos de los/as niños/as. Esta declaración estableció que los niños y las niñas tienen derecho a la igualdad, la educación, la salud, la protección contra la explotación y el maltrato, entre otros aspectos fundamentales.

Posteriormente, en 1989, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La CDN fue el primer instrumento legalmente vinculante que reconoció a los niños como sujetos de derecho.

A medida que se expandió la idea de que los/as niños/as tienen derechos inherentes, surgieron movimientos y organizaciones a nivel global para promover y protegerlos. Se llevaron a cabo campañas de sensibilización y se instaron a los gobiernos a adoptar leyes y políticas que protejan los derechos de los niños/as.

Hoy en día, el enfoque de los derechos del/de la niño/a se ha vuelto más amplio e integral, incluyendo aspectos como la participación de los/as mismos/as en las decisiones que les afectan y la creación de entornos seguros y favorables para su desarrollo. En este sentido, podemos decir que la importancia de invertir en políticas públicas de niñez radica en el reconocimiento de los/as niños y niñas como sujetos de derechos y en la responsabilidad de los Estados de proteger, promover y garantizar su pleno desarrollo, abordando aspectos clave como la salud, la educación, la protección contra la violencia, la participación y el acceso a oportunidades equitativas desde la primera infancia.

Así mismo, se busca asegurar que todos y todas los niños y niñas tengan igualdad de oportunidades, independientemente de su origen socioeconómico, género, etnia o discapacidad. Las políticas de niñez también se centran en la prevención y mitigación de riesgos que afectan a los niños y niñas, como la pobreza, la violencia, el abuso, la explotación y el acceso limitado a servicios básicos. Estas políticas promueven entornos seguros y protectores para el desarrollo óptimo de los/as niños/as:

La primera infancia es una etapa llena de oportunidades, pero también altamente vulnerable a los desafíos del entorno. Es necesario que todas las niñas y todos los niños reciban oportunidades que permitan el ejercicio de sus derechos y el desarrollo pleno. Invertir en primera infancia es clave para disminuir la desigualdad, romper el ciclo intergeneracional de la pobreza y promover una mayor equidad de géneros. (Unicef, 2019, pág.6).

Se reconoce que los primeros años de vida son fundamentales para el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social, ya que se trata de una etapa fundacional en la vida de los sujetos: aquello que se viva durante la niñez, impactará en la vida adulta de cada sujeto, debido a que se trata del momento de mayor desarrollo e incorporación de aprendizajes a lo largo de la vida.

Al destinar políticas para el bienestar, educación y desarrollo integral de los/as NNyA, se están sentando las bases para un desarrollo humano sostenible ya que estos son los cimientos de la misma y representan su futuro. Así mismo, al abordar las necesidades de los/as niños/as más vulnerables y garantizarles acceso a servicios esenciales como atención médica, nutrición adecuada y educación de calidad, se está rompiendo el ciclo intergeneracional de la pobreza.

“Cuando hablamos de política, hablamos generalmente de representación de intereses y por consiguiente de la formulación de las políticas que implementan o bloquean tales intereses” (Coutinho, 2000, pág.1). El autor citado sostiene que es primordial reflexionar en torno a cómo son esos intereses representados, de quiénes son los intereses y cuáles son los justificativos para representar los mismos.

Las políticas de niñez que promueven la equidad, la inclusión y la participación activa de los/s niños/as en la sociedad fomentan la cohesión social y el sentido de ciudadanía. Nora Aquín (2003) sostiene la importancia de profundizar y expandir la categoría de *ciudadanía* en el trabajo comunitario ya que la misma potencia los valores de justicia, igualdad, solidaridad

y libertad. La autora propone una intervención profesional que afirme estos valores de libertad y justicia, buscando la igualdad de oportunidades, apoyando a “los más débiles” a participar igualitariamente en la vida social.

Al brindar a los/as niños/as oportunidades para expresar sus opiniones y participar en la toma de decisiones, se está construyendo una sociedad más democrática y participativa. En este sentido, Fernández Soto (2005) señala lo siguiente:

El trabajo en la ampliación y garantía de la ciudadanía implica una concepción de la política basada en la participación y el protagonismo colectivo en la definición y resolución de los problemas de la comunidad (local, regional, nacional). En este sentido debemos, como actor político, luchar en pos de los procesos de democratización político-social. (pág.161).

Aquí es clave el concepto de participación ya que la misma permite que los/as ciudadanos/as tengan una voz activa en la toma de decisiones políticas y sociales y posibilita que diferentes grupos e individuos, especialmente aquellos históricamente marginados como los/as NNyA, puedan influir en las políticas y programas que afectan sus vidas.

La participación en los procesos de democratización político-social favorece la incorporación de diversas perspectivas y experiencias, lo cual enriquece los debates y decisiones, y contribuye a la adopción de políticas más inclusivas y equitativas. La participación activa en los procesos de democratización promueve el empoderamiento de los ciudadanos y les brinda la oportunidad de ejercer su derecho a participar en la vida política y social. Igualmente, fortalece su capacidad para organizarse, expresar sus opiniones y trabajar colectivamente para la transformación de situaciones consideradas injustas.

Invertir en políticas públicas de niñez es una decisión clave para el presente y futuro de nuestra sociedad. Como se ha estudiado a lo largo del presente capítulo, estas políticas tienen el poder de transformar la vida de los niños y de las niñas, como así también de sentar las bases para una sociedad más justa y equitativa.

Así, dentro del panorama de las políticas públicas de niñez, un componente fundamental para garantizar el bienestar y el desarrollo de los/as niños/as es la implementación de Medidas de Protección Integral y, lo que nos interesa aquí son las

llamadas Medidas de Protección Excepcional (MPE). Dentro de las MPE, encontramos a los Programas de Acogimiento Familiar.<sup>17</sup>

La inversión en un Programa de Acogimiento Familiar efectivo implica la creación de estructuras legales y de apoyo para las familias de acogida, así como la capacitación y el seguimiento de las mismas. Este programa no solo garantiza el cuidado físico de los/as niños/as, sino que también promueve su bienestar emocional, su estabilidad y su sentido de pertenencia.

La evidencia respalda el impacto positivo a largo plazo de las políticas públicas de niñez en múltiples aspectos de la vida de los/as niños/as. Desde la mejora de su salud y bienestar hasta el acceso a una educación de calidad y la protección contra el maltrato y la violencia, estas políticas desempeñan un papel fundamental en el desarrollo integral de los sujetos.

En resumen, el Programa de Acogimiento Familiar se alinea perfectamente con la importancia de invertir en políticas públicas de niñez. Al integrar este programa dentro de un marco más amplio de políticas, se asegura que cada niño/a tenga la oportunidad de crecer en un ambiente familiar, lo cual se considera propicio para su desarrollo.

Por lo tanto, se cree pertinente hacer un llamado a los/as responsables de la toma de decisiones, a los/as líderes gubernamentales y a la sociedad en su conjunto para que prioricen y fortalezcan las políticas públicas de niñez. Se deberían asignar recursos adecuados, promover la participación de los niños/as y garantizar la implementación efectiva de estas políticas, ya que al hacerlo se estará construyendo un mundo donde cada niño/a tenga la oportunidad de crecer y florecer en un entorno seguro y favorable; se estará cultivando un futuro en el que los derechos de los/as NNyA sean respetados y protegidos, y donde cada uno/a de ellos/as pueda alcanzar su máximo potencial.

---

<sup>17</sup> Es necesario mencionar las Medidas de Protección Excepcional y, puntualmente, los Programas de Acogimiento Familiar, para introducir el tema y destacar su relevancia en materia de políticas públicas de niñez. Sin embargo, ambos conceptos se desarrollarán en el capítulo siguiente de la presente tesina.

**CAPÍTULO 3:**  
**“Estrategias de protección de Derechos en la Niñez: El Rol del  
Acogimiento Familiar”**



En el presente capítulo, se destaca el rol fundamental del acogimiento familiar como una medida de restitución de derechos en el ámbito del Trabajo Social. Abordando temas cruciales como las medidas de protección integral de derechos y las medidas de protección excepcional, se centrará la atención en el contexto del Servicio de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia en Comodoro Rivadavia. Además, se pretende analizar de manera detallada la modalidad del acogimiento familiar y su aplicación en la región, acentuando su relevancia en la garantía de los derechos de los niños y las niñas en situaciones vulnerables.

### **3.1. Medidas de Protección Integral de Derechos y la Medida de Protección Excepcional**

La protección de los derechos de la niñez es una prioridad fundamental en cualquier sociedad, y Argentina no es la excepción. Tal es así que se pueden destacar las medidas de protección de derechos y, aquí nos interesa resaltar particularmente las medidas de protección excepcional.

La Ley 26.061 (2005) establece lo siguiente en su artículo 33:

Art.33. Medidas de protección integral de derechos. Son aquellas emanadas del órgano administrativo competente local ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de uno o varias niñas, niños o adolescentes individualmente considerados, con el objeto de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias.

La amenaza o violación a que se refiere este artículo puede provenir de la acción u omisión del Estado, la Sociedad, los particulares, los padres, la familia, representantes legales, o responsables, o de la propia conducta de la niña, niño o adolescente.

“Las medidas de protección pueden ser sustituidas, modificadas o revocadas en cualquier momento por acto de la autoridad competente que las haya dispuesto y cuando las circunstancias que las causaron varíen o cesen” (Ley 26.061. 2005, art.38).

En casos excepcionales donde los derechos y el bienestar de los/as niños/as están en riesgo inmediato, el sistema de protección de la niñez cuenta con Medidas de Protección Excepcional (MPE) para intervenir de manera urgente y efectiva. Estas se implementan cuando se presentan situaciones de violencia, abuso, abandono o cualquier otra forma de maltrato que amenace el desarrollo y la integridad de los/as niños/as.

La Ley 26.061(2005) determina:

Art. 39. Medidas excepcionales. Son aquellas que se adoptan cuando las niñas, niños y adolescentes estuvieran temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio. Tienen como objetivo la conservación o recuperación por parte del sujeto del ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

La medida excepcional deberá ser aplicada cuando hayan fracasado las medidas de protección integral de derechos y las causas de separación deben implicar circunstancias de extrema gravedad que amenacen o vulneren derechos causando perjuicio a la salud física y/o mental de las niñas, niños y adolescentes. Se hace principal hincapié en que la situación de pobreza por sí sola nunca debe ser causa de separación de las niñas, niños y adolescentes de su medio familiar, ni impedimento para su reintegración.

El objetivo principal de estas medidas es salvaguardar el interés superior del/de la niño/a, brindándole un entorno seguro y propiciando su bienestar integral. A través de intervenciones rápidas y decisiones judiciales o administrativas, se busca garantizar la protección y el restablecimiento de los derechos de los/as niños/as en situación de vulnerabilidad. No obstante, es crucial analizar el equilibrio entre la necesidad de tomar medidas excepcionales y la importancia de respetar los derechos individuales de los padres y cuidadores/as, así como garantizar la supervisión y el control adecuado para evitar abusos o excesos en el ejercicio de estas medidas excepcionales en el sistema de protección de la niñez.

Si no hay una situación flagrante y los ofensores son miembros de la familia, lo cual requiere una intervención inmediata, cualquier organismo encargado de aplicar las leyes de protección integral debe agotar las medidas de protección antes de recurrir a una medida excepcional de separación de los niños y adolescentes de su entorno familiar. Estas medidas deben ser aplicadas una vez que se haya comprobado una amenaza o violación de los derechos de los/as niños, niñas y adolescentes, y pueden incluir, entre otras, las siguientes:

- Solicitar becas de estudio o asistencia para el cuidado infantil, así como la inclusión y permanencia en programas de apoyo escolar.
- Brindar apoyo integral a las mujeres embarazadas.
- Incluir a los/as niños, niñas, adolescentes y sus familias en programas destinados a fortalecer y apoyar a la familia.

- Proporcionar cuidado de los/as niños/as y adolescentes en su propio hogar, orientando y apoyando a los representantes legales o responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, y realizando un seguimiento temporal de la familia y del niño/a o adolescente a través de un programa.
- Brindar tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico tanto al niño/a o adolescente como a sus padres, responsables legales o representantes. También puede proporcionar asistencia económica.
- En casos de violencia o abuso intrafamiliar, la primera medida a considerar debería ser la aplicación legal de la exclusión del agresor del hogar.
- Cuando sea necesario separar temporalmente a los niños/as y adolescentes de su entorno familiar, se realizará un relevamiento de personas significativas en su comunidad que puedan acogerlos, como parte de una estrategia de intervención para abordar la situación de emergencia.
- Debe documentarse por escrito la implementación de estas estrategias de intervención, incluyendo sus objetivos, plazos y logros obtenidos.

En todas estas situaciones, se deben crear las condiciones necesarias para que los/as niños/as y adolescentes puedan participar de manera comprensiva, ejerciendo su derecho a ser escuchados y teniendo en cuenta sus opiniones de acuerdo con la edad y grado de madurez de los mismos. Es necesario que la decisión se tome caso por caso, planificando y evaluando la modalidad de acogimiento más adecuada que responda al interés superior del niño/a.

Es fundamental que estos sujetos reciban información sobre la situación en la que se centrará su participación, la consideración de sus opiniones en dicho contexto, las opciones de resolución o alternativas posibles, y las implicancias o efectos de sus opiniones.

Así mismo, en el artículo 41 de la misma Ley, se detallan los criterios a seguir para la aplicación de medidas excepcionales. Estos son: a) Permanencia temporal en ámbitos familiares considerados alternativos. b) Sólo en forma excepcional, subsidiaria y por el más breve lapso posible puede recurrirse a una forma convivencial alternativa a la de su grupo familiar. c) Las medidas se implementarán bajo formas de intervención no sustitutivas del grupo familiar de origen, con el objeto de preservar la identidad familiar de las niñas, niños y adolescentes. d) Las medidas de protección excepcional que se tomen con relación a grupos de hermanos deben preservar la convivencia de los mismos. e) En ningún caso, las medidas de protección excepcionales pueden consistir en privación de la libertad. f) No podrá ser

fundamento para la aplicación de una medida excepcional, la falta de recursos económicos, físicos, de políticas o programas del organismo administrativo.

El Ministerio de Desarrollo Social de nuestro país, presenta un protocolo en el cual se establecen las pautas mínimas en relación al abordaje, atención y prácticas profesionales respecto de la protección integral de derechos de NNyA, para ser consideradas por los actores del Sistema de Protección de Derechos. Así, mediante la aplicación del protocolo se pretende lograr la restitución de los derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes que han sido o están próximos a ser alcanzados por una Medida de Protección Integral o Excepcional de derechos.

Los principios rectores que orientan los objetivos, estrategias y acciones del protocolo son:

- Interés superior del niño: Propone la vigencia y satisfacción de todos sus derechos.
- Garantía de prioridad: El principio de Interés Superior del Niño exige considerar en forma prioritaria a la infancia en el diseño de las políticas, en su ejecución, en la asignación de recursos, en el acceso a los servicios y a la atención de los organismos públicos.
- No discriminación: Se refiere a que todos/as los/as NNyA son sujetos de derechos sin discriminación alguna basada en el sexo, la religión, la nacionalidad, su edad, etc. Así mismo, hace referencia a la participación de los/as niños, niñas y adolescentes como un derecho y principio transversal que se sustenta en el derecho a ser oído y a que sus decisiones sean tomadas en cuenta.<sup>18</sup>

“La participación implica diálogo, lo que significa que niñas, niños y adolescentes tienen la posibilidad de: informar y ser informado en relación a las decisiones; ser consultado respecto de las opciones posibles; participar en la toma de decisiones[...].” (Ministerio de Desarrollo Social, 2018, pág.7).

- Integralidad: El enfoque consiste en implementar una serie de acciones en todos los niveles y contextos con el fin de atender las necesidades de cuidado de las niñas, niños y adolescentes. Estas acciones abarcan aspectos relacionados con la salud física y emocional, así como también los aspectos sociales y educativos. El objetivo es brindar un entorno propicio que satisfaga

---

<sup>18</sup> Para una mayor comprensión, ver artículos 12, 13, 14 y 15 de la Convención sobre los Derechos del Niño (1998).

dichas necesidades, considerando que los niños y adolescentes se encuentran en constante desarrollo y maduración.

- **Flexibilidad:** Implica la revisión permanente de acciones y estrategias. Exige el monitoreo del desempeño profesional, institucional y comunitario, detectando fallas que requieran correcciones para lograr un ejercicio ágil y eficaz.
- **Respeto a las particularidades:** Hace referencia a tener en cuenta las características individuales de cada niña, niño o adolescente, así como las particularidades de su familia y entorno socio-comunitario al tomar decisiones y llevar a cabo acciones que los involucren. Esto implica considerar de manera cuidadosa y respetuosa las circunstancias únicas de cada persona y su contexto al momento de planificar y ejecutar medidas que puedan afectarlos.
- **Singularidad:** implica considerar a cada niña, niño y adolescente en su dimensión única, evitando las generalizaciones y estandarizaciones extremas.
- **Corresponsabilidad:** Requiere una reevaluación de la interacción entre el Estado y la Sociedad, así como de la relación entre las instituciones a nivel nacional y local. Esto implica fomentar la coordinación y colaboración entre diferentes sectores, creando espacios que permitan la participación activa de los principales interesados: los/as NNyA, sus familias y las organizaciones comunitarias. En este sentido, se busca promover la articulación entre actores y la colaboración interdisciplinaria para garantizar la atención integral de las necesidades de los niños y adolescentes, reconociendo su voz y empoderándolos como agentes activos en su propio desarrollo.

El proceso de separación y de inclusión de niñas, niños y adolescentes en un dispositivo deberá realizarse respetando las normas de procedimiento y en forma gradual, siempre y cuando no existan situaciones de urgencia para ellos. En el protocolo se especifica que las necesidades, la edad y la etapa evolutiva de cada niño/a y adolescente, debe ser tomada en cuenta al momento de elegir el dispositivo en el cual se van a insertar. Es decir, cada NNyA deberá ser considerado/a a partir de sus particularidades.

En este sentido, se contemplan los dispositivos de cuidado en familias (de gestión privada y pública) y también en residencias (de gestión privada y pública). Se detalla que los dispositivos deberán contar con convenios que permitan a los organismos públicos tener un efectivo control de su funcionamiento, su monitoreo y supervisión. Aquí es donde las familias de acogimiento transitorio cumplen un rol fundamental. En nuestra ciudad,

Comodoro Rivadavia, los hogares de acogida o familias transitorias, forman parte del Programa “Familias del Corazón” perteneciente al Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.

### **3.2. El Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia en la ciudad de Comodoro Rivadavia**

El Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, en su calidad de entidad gubernamental encargada de salvaguardar los derechos fundamentales de los individuos en las etapas tempranas de la vida, emerge como un pilar central en la arquitectura legal y social de la protección infantil. En un contexto marcado por la creciente complejidad de los desafíos que enfrentan los/as niños/as y adolescentes, así como las dinámicas familiares cambiantes, esta institución adquiere una relevancia indiscutible.

La presente tesis se adentrará en un análisis exhaustivo de las políticas, procedimientos y efectividad del Servicio de Protección de Derecho de la Niñez, Adolescencia y Familia, con el fin de evaluar su capacidad para garantizar la protección integral de los derechos de este segmento vulnerable de la población. A través de un enfoque multidisciplinario, se buscará comprender su impacto en la prevención del maltrato infantil, la promoción de entornos familiares saludables y la salvaguardia de los derechos legales y sociales de la niñez y la adolescencia en nuestra sociedad contemporánea.

La licenciada en trabajo social, Melisa Sebastián (2011) cita el Decreto Reglamentario N° 1631/99:

Los Servicios de Protección de Derechos (SPD) surgen como un nuevo espacio local, siendo su misión intervenir en situaciones de amenaza o violación de derechos y de infracción a la ley penal en las que se encuentren involucrados niños, niñas y adolescentes, teniendo que ejecutar de forma directa o a través de la coordinación con otros organismos la aplicación de medidas de protección y de coerción personal o socio-educativas según corresponda. (pág.36)

Por consiguiente, los SPD fueron creados a nivel ejecutivo mediante los Convenios Marcos suscritos entre la Provincia de Chubut y los Municipios, promovidos mediante la Ley III 21 de la Provincia del Chubut.

El Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de Comodoro Rivadavia es un organismo creado a través de una ley provincial de protección de la niñez, la adolescencia y la familia (Ley III N° 21 sancionada en el año 1997) y sus

misiones y funciones se detallan en el Decreto Reglamentario 1631 del año 1999. También dan marco legal al organismo la Ley Nacional N° 26.061 sancionada en el año 2005, la C.I.D.N de 1989.

En Comodoro Rivadavia, el 2 de julio de 1999 se crea formalmente a través de provincia, el Servicio de Protección de Derechos, por medio de la Ley Provincial III 21.

Sebastián (2011) indica lo siguiente en relación a su creación:

Para su puesta en marcha, se ha efectuado un traspaso de profesionales y equipos técnicos dependientes de la Provincia a los SPD, generándose así en éstos una doble dependencia: provincial, dado que es el Ministerio de Familia y Promoción Social el responsable de continuar sustentando los haberes de dichos profesionales; y municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. (pág.35)

Luego de una instalación del tema en la agenda pública, se llega a la sanción de la Ley Provincial de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia en 1997. La Ley plantea la creación de organismos específicos para la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia entre los que surge el SPD.

Luego la sanción de la Ley Nacional 26.061 brinda un nuevo marco de piso mínimo de derechos a garantizar por el estado nacional, provincial y municipal. Bajo el viejo paradigma tutelar, esa política social contaba con modalidades diferentes de abordaje tales como comprender al/a la NNyA como un objeto de tutela, la quita de la patria potestad, entre otras. Actualmente, la misma política social se encuentra atravesada por el paradigma de la protección integral que comprende a los/as niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y prevalece el interés superior entendido como la plena efectivización de todos los derechos, como así también se defiende el fortalecimiento de los vínculos familiares, etc.

En este sentido, cabe destacar que el Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se trata de una institución destinada a ejecutar políticas de protección integral de la niñez, adolescencia y familia. Es un espacio en el cual el equipo profesional trabaja en la prevención y promoción de los derechos de NNyA y sus respectivas familias.

La Dirección del Servicio de Protección de Derechos de Comodoro Rivadavia, en su Convenio (2014) define al SPD de la siguiente manera: “definiéndolo de manera general (...) el mismo aborda situaciones de amenazas o violaciones de derechos de los niños/as y adolescentes, y su principal objetivo es lograr la restitución de dichos derechos(...)” (pág.1.).

De acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia (s.f), entre las principales funciones del área del SPD se encuentran: Intervención, acompañamiento y fortalecimiento familiar, ejecución de políticas de protección integral de la niñez, la adolescencia y la familia de conformidad con la CIDN, Ley Nacional N° 26.061 y la Ley Provincial III N° 21 (ex 4347) y también aplicar y realizar el seguimiento de medidas de protección. Así mismo, el objetivo del SPD está dirigido a la atención y asistencia ante situaciones de amenaza o violación de los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes.

“El SPD tiene como objetivo la búsqueda de procedimientos y mecanismos eficaces en situaciones de amenaza y/o violación de derechos en las que se encuentren involucrados niños, niñas y adolescentes” (Sebastián, 2011, pág.42).

En cuanto al marco legal:

El SPD se apoya en la ley provincial que le dio origen y, también, en la CIDN de 1989 y la Ley Nacional 26.061 (2005) que amplía, con sus decretos reglamentarios, las funciones del organismo como autoridad de aplicación del sistema de protección [...].

(Carrizo, 2021, pág. 61)

La Lic. Sebastián (2011) menciona las funciones del SPD, entre ellas:

- Asesoramiento legal y social en forma gratuita y multidisciplinaria a niños, niñas y adolescentes, tendiendo a la no judicialización de las cuestiones sociales y de los conflictos que provocan las violaciones de derechos.
- Construir alternativas con la participación del niño/a y su familia a fin de evitar la institucionalización, mediante acuerdos interinstitucionales.
- Construir alternativas con la participación de la familia de origen y extensa con acuerdos interinstitucionales, para iniciar procesos de retorno de los niños/as institucionalizados/as.
- Brindar asesoramiento legal en forma gratuita para adolescentes en conflicto con la ley penal.
- Intervenciones en red apuntando a fortalecer el ámbito familiar, la familia ampliada y la comunidad.
- Encuentros coordinados con las demás instituciones que conformen el Sistema de Protección Integral, a fin de establecer una nueva mirada y construir estrategias y abordajes en situaciones de violación de derechos.

- Intervenciones dirigidas a promover y fortalecer las potencialidades de las personas, familias y comunidad, apuntando a fortalecer vínculos familiares y el desarrollo del niño y el hogar. (págs. 42-43)

En concordancia con lo mencionado, el SPD funciona como receptor de las demandas ya que las mismas provienen de otras instituciones que prestan servicios a los/as NNyA, tales como las escuelas, centros de salud, hospitales, etc. o incluso las demandas pueden generarse espontáneamente, esto quiere decir que los/as mismos/as niños/as y sus familiares/vecinos/as pueden ser quienes soliciten la intervención u orientación.

A su vez, el Servicio cumple la función de diagnosticar las situaciones en términos de amenaza y/o violación de derechos, realizando una lectura crítica de la realidad para poder establecer procedimientos eficaces para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Por último, el SPD tiene como tarea generar denuncias, durante la intervención, cuando se vean amenazados y/o violados los derechos de los/as niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia (s.f), actualmente la institución cuenta con varios Programas de intervención, entre ellos:

“Pequeños hogares” en donde se pretende conformar espacios familiares para el desarrollo de niño/as y adolescentes de la comunidad, así como lograr un ambiente estable que aporte a su integración psicosocial y evite que vuelva a producirse el daño que compromete el bienestar, la salud y la seguridad básica del/ de la niño/a y el/la adolescente.

“Haciendo futuro” es un proyecto que busca dar respuesta a los/as adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad psicosocial y en conflicto con la ley penal en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Y, por último, el Programa “Familias del corazón” que tiene como finalidad brindar por un tiempo determinado un espacio familiar a los/as niños/as que no cuentan con la protección de un/a adulto/a responsable, para que pueda integrarse recibiendo contención y afecto. Se ampliará la información sobre este Programa.

La idea de fortalecimiento familiar que desarrolla el Servicio de Protección de Derechos en un abordaje conjunto a la familia y la comunidad, bajo los conceptos de participación, articulación e integración, marca el paso de una política social asistencial al de una política social que explora soluciones más profundas, buscando que la familia logre la autonomía mediante la potenciación de sus capacidades. Para lograr lo mencionado, se debe

trabajar de forma articulada con otras instituciones y en relación a otras políticas sociales como la salud, educación, empleo, etc. (Dirección del SPD Comodoro Rivadavia, 2014).

El protocolo interno del SPD establece lo siguiente, de acuerdo a la Dirección del Servicio de Protección de Derechos (2014):

“...Los equipos técnicos profesionales y administrativos del S.P.D.N.N.y A. atienden a los/as niños, niñas y adolescentes con las siguientes pautas generales:

- a. amplia capacidad de escucha;
- b. mantiene una comunicación que permite un diálogo basado en un lenguaje comprensible;
- c. apertura a otras formas de expresión que le permitan al niño, niña o adolescente transmitir sus deseos, necesidades y demandas;
- d. garantiza un abordaje integral e interdisciplinario acorde a cada situación;
- e. brinda un espacio de privacidad y respeto para que se realice la consulta;
- f. informa de los derechos según lo establecido en la Ley 4347 y la Ley Nacional 26.061;
- g. informa y explica los derechos a restituir por la situación consultada;
- h. diseña una estrategia consultada y consentida para promover y/ o restituir el derecho/ s vulnerado;
- i. informa de los programas o servicios que se encuentran a su disposición para realizar el proceso de restitución y/ o promoción del derecho/ s;
- j. orienta al consultante al área pertinente, garantizándole el derecho a ser oído y el derecho a la información, a fin de que realice la gestión en forma voluntaria y personal;
- k. notifica de toda medida de protección integral que adopte por aplicación de la Ley 4347 y la Ley Nacional 26.061 e informa en el lugar que tramita y el número de la actuación;
- l. informa y explica las acciones que son implementadas para la restitución del derecho/ s;
- m. informa y explica si realiza un cambio de estrategia o la adopción de una nueva medida de protección;
- n. evita las entrevistas y/ o prácticas revictimizantes por parte de los distintos operadores/ servicios que participan en el proceso de restitución de derechos;

- o. renuncia a la injerencia en la vida privada del niño, niña y adolescente, cuando éste en forma voluntaria manifiesta el deseo de no compartir otros problemas;
- p. desarrolla una conducta tolerante a la frustración, y comprende de que la situación planteada no es personal para evitar la subjetivización;
- q. desarrolla una actitud crítica frente a las situaciones de violencia y negligencia hacia los/as niños, niñas y adolescentes e implementa estrategias eficaces para la restitución de derechos;
- r. se capacita permanentemente para la lectura de nuevos problemas y la revisión de los modelos de abordaje. -...” (págs. 4-5).

En conclusión, los Servicios de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia desempeñan un papel fundamental en la promoción y garantía de un entorno seguro y saludable para los/as niños/as y adolescentes. Estos servicios abarcan una amplia gama de áreas, incluyendo la protección contra el abuso y la negligencia, el acceso a la educación de calidad, la atención de la salud, la participación en decisiones que les afectan y la prevención de la violencia y la explotación.

La implementación efectiva de estos servicios requiere un enfoque integral que involucre a diferentes actores, como gobiernos, organizaciones no gubernamentales, profesionales de la salud y la educación, y la comunidad en general. Se sostiene la idea de corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad civil, entendiendo que el Estado- por recursos e institucionalidad- es el principal responsable. Resulta esencial promover la colaboración y la coordinación entre estos actores para garantizar una respuesta efectiva y oportuna a las necesidades y derechos de los/as niños/as y adolescentes.

Además, es importante reconocer que la protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia es un compromiso continuo y que los desafíos y problemas que enfrentan evolucionan con el tiempo. Por lo tanto, es necesario un enfoque adaptativo y basado en evidencia, que se ajuste a las nuevas realidades y desafíos emergentes.

En última instancia, la promoción y protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia no solo es una responsabilidad ética y moral, sino que también contribuye al desarrollo sostenible de las sociedades. Al invertir en estos servicios y garantizar su acceso igualitario, estamos sentando las bases para un futuro más justo y equitativo, donde cada niño/a y adolescente pueda crecer en un entorno seguro y propicio para su pleno desarrollo.

### 3.3. Modalidad de acogimiento familiar

En este inciso, se ahondará en la modalidad del acogimiento familiar, una práctica esencial en la restitución de derechos de niños/as y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad. Se explicarán los puntos cruciales de esta medida, así como el impactopositivo que esta modalidad puede tener en el bienestar emocional y social de los NNyA. Además, se examinará cómo el acogimiento familiar se integra en el marco legal de protección de derechos y contribuye a proporcionar un ambiente seguro y afectuoso para aquellos que lo necesitan.

La familia de acogimiento es el grupo que otorgará cuidados familiares temporales a un niño o una niña separados de su familia de origen. En muchas ocasiones, quedan a cargo de su familia extensa (abuelos, tíos, hermanos), que realiza la tarea de manera solidaria, siendo este recurso familiar la primera alternativa a la familia de origen.

(RELAF<sup>19</sup>, pág.14)

La Ley 26.061 (2005) en su art. 11<sup>20</sup> establece que los/as NNyA tienen derecho a conocer a sus padres biológicos, a crecer y desarrollarse en su familia de origen y a mantener los vínculos con los mismos aún cuando éstos estuvieran separados o divorciados, o pesara sobre cualquiera de ellos denuncia penal o sentencia, salvo que dicho vínculo, amenace o viole alguno de los derechos de los/as niños/as y adolescentes.

Así mismo, en la CDN (1998) se menciona que es un derecho del/de la niño/a vivir con sus padres, excepto en los casos que la separación sea necesaria para el interés superior del/de la propio/a NNyA. También, tiene derecho a mantener contacto directo con ambos, si está separado de uno de ellos o ambos. Y además, corresponde al Estado responsabilizarse de este aspecto, en el caso de que la separación haya sido producida por acción del mismo. (art.9).

En continuidad, la Ley 26.061 (2005) menciona que sólo en los casos en que ello sea imposible y en forma excepcional tendrán derecho a vivir, ser criados/as y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva, de conformidad con la ley.

En esta línea, se destaca el artículo 41 inciso a):

Permanencia temporal en ámbitos familiares considerados alternativos. Las medidas consisten en la búsqueda e individualización de personas vinculadas a ellos, a través

---

<sup>19</sup> Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar.

<sup>20</sup> Art. 11. Derecho a la identidad. (Ley 26.061, 2005).

de líneas de parentesco por consanguinidad o por afinidad, o con otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según costumbre local, en todos los casos teniendo en cuenta la opinión de las niñas, niños y adolescentes. (Ley 26.061, 2005)

Por ende, en su artículo 41 inciso b, se puede apreciar lo siguiente:

Sólo en forma excepcional, subsidiaria y por el más breve lapso posible puede recurrirse a una forma convivencial alternativa a la de su grupo familiar, debiéndose propiciar, a través de mecanismos rápidos y ágiles, el regreso de las niñas, niños y adolescentes a su grupo o medio familiar y comunitario. Al considerar las soluciones se prestará especial atención a la continuidad en la educación de las niñas, niños, adolescentes, y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico. Estas medidas deberán ser supervisadas por el organismo administrativo local competente y judicial interviniente. (Ley 26.061, 2005)

Así, surgen las llamadas familias transitorias, solidarias o de acogimiento y son aquellas que abren sus hogares y brindan cuidado temporal a niños/as y jóvenes que no pueden vivir con su familia de origen por diversas circunstancias. Estas pueden incluir el abandono, maltrato, situaciones de violencia doméstica, adicciones, problemas de salud mental o situaciones de crisis familiar. “El niño o niña en proceso de ser acogido es un sujeto que ha pasado por diversas experiencias traumáticas, las que derivan en la separación de su familia de origen y, en muchas oportunidades, en la mayor o menor permanencia en instituciones de cuidado residencial”. (Relaf, 2015, págs.13-14).

Las familias solidarias son comprendidas como “formas convivenciales alternativas” y las Directrices las denominan hogares de guarda. En la actualidad, podemos decir que “acogimiento familiar” es actualmente la denominación técnica que utilizan la mayoría de las jurisdicciones de nuestro país para la aplicación de una medida excepcional en un ámbito familiar.

De acuerdo con la Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, y la Secretaría Nacional De Niñez Adolescencia y Familia (2018): “Incluye las múltiples formas con que se los nombra en el territorio nacional: “Familias cuidadoras, familias comunitarias, familias de acogimiento, pequeños hogares,

familias solidarias, familias sustitutas, familias de tránsito, familias de contención, más externas, familias guardadoras, hogares transitorios”, etc.” (pág.2).

Ferrari (2018) sostiene:

Se trata de familias de la comunidad que prestan su conformidad para colaborar dentro del Sistema de Protección Integral de la Ley N° 26.061, recibiendo niños del organismo administrativo local de protección de derechos, siendo supervisadas por él, sin que haya existido con los niños un vínculo preexistente, sino que son seleccionados especialmente para cuidar a aquellos que se encuentran bajo una medida excepcional de separación de su familia. Estos grupos forman parte del sistema de atención familiar del Estado que brinda asistencia especial a niños que se encuentran privados de su medio familiar por razones debidamente justificadas, entregando el cuidado del niño a familias de la comunidad que colaboran con el organismo de aplicación bajo su supervisión. (pág.1)

El objetivo principal de las familias transitorias es proporcionar un entorno seguro, estable y amoroso para los/as niños/as mientras se resuelven las dificultades que enfrenta su familia de origen.

El acogimiento familiar es una práctica que posibilita la convivencia de NNyA cuyas familias de origen no están en condiciones de asumirla y se responsabiliza del resguardo del/de la NNyA ejerciendo todas las obligaciones propias al cuidado. Se trata de un proceso de reparación de derechos que realiza el grupo familiar con el acompañamiento del equipo, que abarca desde garantizar controles de salud, asistencia a institución escolar, espacios recreativos, hábitos saludables, una rutina que le brinde cierta estabilidad, como así también contención emocional, vínculos seguros, que puedan experimentar un modo de estar en familia en un contexto de cuidado y vínculos saludables. (Anexos, entrevista 1, 2023).

La Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, en su “Guía de estándares para las prácticas” (2015) indica

El acogimiento es una situación temporaria del niño o niña sin cuidados parentales. Las familias que se postulan como acogedoras deben tener motivaciones no vinculadas al deseo de ser padres (mediante la adopción), sino a prestar una serie de

recursos materiales y emocionales durante el tiempo que dure el acogimiento. (pág.21.)

El Decreto 1569/2006 llamado “Medidas alternativas para la niñez, la adolescencia, la familia y la tercera edad” brinda la siguiente definición:

La familia alternativa es una medida de protección, una alternativa de convivencia no institucional para aquellos niños/as, adolescentes, adultos o adultos mayores que no pueden vivir con su familia de origen por encontrarse temporalmente en una situación de riesgo o desamparo. (IV.3.)

La Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, aporta la siguiente acepción “Es una familia seleccionada, entrenada y acompañada por el órgano de aplicación, para cumplir la función de cuidado de un NNyA, desde la perspectiva de derechos, mientras dure la medida de excepción” (2018, pág.12).

Durante su estancia en una familia transitoria, los/as niños/as reciben atención integral enfocada a abarcar sus necesidades físicas, emocionales y educativas, mientras se trabaja en la reunificación con su familia biológica o se busca una solución permanente, como la adopción o el cuidado a largo plazo.

De acuerdo con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia:

El cuidado de NNyA implica ir generando las condiciones y el espacio para que el cuidado propio pueda desplegarse. Todo ámbito de cuidado debe posibilitar al sujeto la construcción de su propia identidad y su sentido vital, proceso que se establece durante los primeros años de vida, y se garantiza por la capacidad del adulto para responder a las necesidades vitales y construir vínculo con las/los niños, niñas a su cuidado. (2018, pág.8).

Así mismo, se sostiene lo siguiente:

El cuidado familiar es preferible al cuidado institucional, el cual tendrá carácter subsidiario (Convención sobre los derechos del niño, art. 20, Directrices 20, 21, 59, Ley N° 26.061, art. 11, 41 inc. b, los Lineamientos Nacionales en Materia de Niños,

Niñas y Adolescentes Carentes de Cuidados Parentales del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia 3, a). (Ferrari, 2018, pág.1)

Es importante destacar que el Sistema de Protección Integral de Derechos apunta siempre al fortalecimiento de la unidad familiar. Desde el inicio, las Directrices (2012) definen la reintegración familiar como el resultado deseado del acogimiento alternativo (pág.64)<sup>21</sup>.

El Decreto 1569/2006 en su artículo 1, aprueba la implementación y desarrollo en todo el territorio de la Provincia de Chubut del Sistema de Medidas Alternativas para la Niñez, la Adolescencia, la Familia y la Tercera Edad y sus respectivos Programas y Subprogramas.

En el Decreto citado se menciona el Programa Multifamilias, dentro del cual se enmarca el Subprograma Familias alternativas/solidarias. Este tiende a optimizar la red solidaria existente en la comunidad, organizándose a favor de la vigencia de los derechos. En vinculación, en el siguiente capítulo se desarrollará el Programa “Familias del corazón”.

---

<sup>21</sup> Las directrices son un instrumento internacional no vinculante. Por lo tanto, si bien su mérito general de orientar el abordaje de las modalidades alternativas de cuidado de los niños es claramente reconocido, no conllevan obligaciones por parte de los Estados ni de ninguna de las otras partes involucradas. En consecuencia, las provisiones de las Directrices están formuladas usando el término “deberían” en vez de “tienen que” o “deben”, salvo en los casos en que se hace referencia a derechos ya existentes (en particular a los de la CDN).

## CAPÍTULO 4:

### “Hacia una Mejor Comprensión del Trabajo Social en la Niñez: Una mirada desde “Familias del Corazón”



#### **4.1. El Programa “Familias del corazón” en Comodoro Rivadavia**

El Programa se denomina “Familias de acogimiento transitorio” y el responsable en su ejecución es el Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y del Ministerio de Familia y Promoción Social de la provincia del Chubut. El mismo se encuentra enmarcado dentro del IV Programa Multifamilias, III Subprograma Familias Alternativas/Solidarias del Decreto 1569/06.

El Programa se sustenta en el siguiente marco normativo: la Convención Internacional de los Derechos del Niño; Ley Nacional N° 26.061 “Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”; Ley Provincial III N° 21 (Ex 4347) “Ley de Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia” y Código Civil y Comercial de la Nación.

En cuanto a los/as destinatarios/as del Programa, son todos/as aquellos/as niños, niñas y adolescentes, desde su nacimiento y hasta los 18 años de edad, que luego de haberse agotado las medidas ordinarias de protección que tienden a la restitución de sus derechos (o que en resguardo de su interés superior) deban ser integrados/as a un grupo familiar distinto al de su núcleo familiar de origen.

El Equipo Técnico del Programa (s.f) menciona:

Se pretende buscar cuidados alternativos de NNyA en ámbito de familia extensa o de familias solidarias, evitando la institucionalización, priorizando el fortalecimiento de los vínculos familiares, porque el NNyA para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de una familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. (pág.1)

En este sentido, la familia de acogimiento se responsabiliza por el cuidado del/la NNyA ejerciendo todas las obligaciones correspondientes a su cuidado. Este proceso de acogimiento transitorio, ya sea en familia extensa, ajena o en institución, es acompañado y monitoreado por el equipo del Programa, y de igual manera, se trabaja articuladamente con otras instituciones, las cuales se mencionarán más adelante.

De acuerdo con la licenciada en Trabajo social Martina Calfú (2021), la modalidad familiar deberá trabajar con las familias de origen y, en conjunto con la familia, construir una red comunitaria. Así mismo, la licenciada señala que corresponde a los/as profesionales a

cargo del Programa, explicitar a las familias postulantes, su carácter de transitoriedad y la imposibilidad de filiar al/ a la NNyA que están integrando en su hogar.

En esta misma línea, es necesario transmitir claridad con respecto a la diferencia entre el acogimiento familiar y la adopción. “Recibir a un niño o niña en cuidado transitorio supone la fortaleza para enfrentar situaciones complejas, ofrecer cuidados y contención, y ser consciente del carácter temporario de ese rol.” (Relaf, 2015, págs. 14-15).

La licenciada en trabajo social, Sofía Carrizo (2024) en la entrevista relató lo siguiente: Lo que nosotros les explicamos a las familias solidarias, es que adoptar no es compatible con el Registro de Oficinas de Adopciones y que si ellos por ahí, sienten el deseo de adoptar al niño o niña que están integrando, ya saben que no estarían funcionando para el Programa, porque el Programa es un paso previo. Es un niño o una niña que, en el lapso de 6 meses, según dice la Ley, el equipo que está trabajando con su familia de origen (que muchas veces no somos nosotros) va a decidir si vuelve con su familia de origen o no. La realidad es que por lo general, no vuelven porque es difícil que en 6 meses esa familia repare todo lo que hizo, o si hay problemáticas de consumo o violencia...en 6 meses no se van a rehabilitar. Así que, por lo general, se dictamina la situación de adoptabilidad. (Anexos, entrevista 3, 2024)

El objetivo general del Programa es posibilitar que los/as NNyA que no puedan permanecer con sus familias de origen, lo hagan de manera excepcional<sup>22</sup>, por tiempo provisorio, en un núcleo familiar alternativo, extenso o ajeno, priorizando el fortalecimiento de los vínculos familiares, que restituya sus derechos, garantizando su disfrute y ejercicio, respetando el contexto cultural del mismo (valores, cultura, religión) historia e identidad, que hacen al desarrollo integral de los/as niños, niñas y adolescentes.

En este punto es interesante resaltar el hecho de que se busca seguir manteniendo los vínculos con la familia de origen. La Lic<sup>23</sup>. Sofía Carrizo menciona “Siempre la convivencia con el hermano se trata de mantener. Cuando hay una medida así, sí es propicio que tenga vinculación, por ahí con los progenitores no tanto porque son quienes los vulneraron” (Anexos, entrevista 3, 2024).

---

<sup>22</sup> Preferencialmente a la institucionalización.

<sup>23</sup> Licenciada.

Siguiendo con la descripción del Programa, sus objetivos específicos son:

- Buscar familias de acogimiento transitorio para niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Comodoro Rivadavia.
- Acompañar la integración provisoria de niños, niñas y adolescentes en los núcleos alternativos al de familia de origen.
- Lograr un ambiente de seguridad, protección, buen trato y afecto sano para los/as NNyA en el acogimiento transitorio que aporte al desarrollo integral psicosocial.
- Mantener activo un listado de familias postulantes de acogimiento transitorio.
- Y, por último, integrar al niño, niña y/o adolescente a su familia de origen o extensa, y de no ser posible el retorno, solicitar su situación de adoptabilidad.

Actualmente, rige un nuevo Organigrama en el Servicio de Protección de Derechos, el cual consta de una Dirección General de la que se desprenden dos direcciones: una dirección territorial, que cuenta con cinco equipos interdisciplinarios que se encargan de trabajar de manera integral con los grupos familiares de los/as NNyA en situación de vulnerabilidad; y por el otro lado, la dirección de Programas, que se encarga específicamente del funcionamiento de distintos Programas con una intervención puntual, como es el caso del Programa Familias del Corazón.

Con esta división, el Programa se encuentra actualmente en un proceso de transición, trabajando con las situaciones que tenía asignadas previamente, sin situaciones nuevas y focalizándose en el trabajo con las familias solidarias. (Anexos, Entrevista 1, 2023).

Cada equipo territorial, luego de la implementación de una medida de protección excepcional, habiendo agotado la instancia de familia extensa de niños, niñas y adolescentes, a efectos de evitar la institucionalización, solicita al Equipo del Programa mediante una Nota, una familia solidaria. En dicha nota deben constar los datos del grupo familiar del/de la NNyA involucrado/a, detallando un perfil del/la mismo/a, para seleccionar al grupo familiar con mayor compatibilidad. Una vez seleccionada, se produce la integración del/ de la NNyA en la familia solidaria, en el mejor de los casos, de manera progresiva.

El equipo del Programa Familias del Corazón es el que se encarga de dicho proceso de vinculación con la familia solidaria. Así también lleva a cabo la integración, acompañamiento y seguimiento, en conjunto, del proceso de reparación de derechos. El equipo territorial es quien continúa trabajando con el grupo familiar de origen y debe definir su situación judicial.

En cuanto a las convocatorias para conseguir familias solidarias, cabe señalar que la posibilidad para participar está abierta de manera constante. En otras palabras, las familias interesadas pueden solicitar una primera entrevista y continuar el proceso en cualquier momento del año. La difusión suele hacerse mediante folletos, o incluso en algunas oportunidades se han realizado convocatorias públicas y también mediante la difusión en redes sociales.

Una vez que una familia se comunica con el Programa para interiorizarse, se cita al grupo familiar para una entrevista con el equipo profesional, en ella participan generalmente uno de cada disciplina (actualmente, el equipo está integrado por abogados/as, trabajadores/as sociales, un psicólogo y operadores) y allí se presenta el Programa, en qué consiste, cuáles son sus objetivos, haciendo especial énfasis en la transitoriedad, diferenciándolo de la adopción.

Cuando la familia decide formar parte de Familias del corazón, comienza la etapa de evaluación que implica la presentación de algunos documentos, entrevistas domiciliarias realizadas por los/as trabajadores/as sociales, y entrevistas individuales con el psicólogo a efectos de conocer en profundidad la historia de vida de cada uno/a de los/as entrevistados/as.

Aquí es donde se emplean algunos test gráficos, llevados a cabo por el área de psicología, con el objetivo de descartar componentes psicopatológicos de la personalidad. En los mismos, se indagan entre otras tantas cosas, las motivaciones que los llevan a formar parte del Programa, y se aborda acabadamente el tema del perfil del NNyA a integrar.

En este sentido, una vez que la familia interesada pasa la instancia de entrevista inicial, la trabajadora social es la encargada de realizar el informe socioambiental en el que se detalla la información relacionada a cuestiones habitacionales, económicas, de salud, educativas, y fundamentalmente se indaga acerca de la red de apoyo porque, de acuerdo con la licenciada Carrizo “para formar parte del Programa que significa dar acogimiento a un niño/niña/adolescente vulnerable, vos tenes que tener disponibilidad y a la vez alguien que te acompañe en esos cuidados” (Anexos, Entrevista 3, 2024).

En cuanto a lo expresado anteriormente, la Lic. Sofía Carrizo (2024) planteó que desde la primera entrevista, se les pregunta a las familias solidarias qué rango de edad se sienten dispuestos y capacitados para integrar y, a su vez, manifestó varias veces a lo largo de la entrevista, que es sumamente complicado encontrar familias dispuestas a integrar adolescentes. En palabras de la entrevistada “Por lo general nunca quieren adolescentes, no porque no quieran sino porque saben que es más complicado y nosotros que trabajamos con

adolescentes sabemos que es así, entonces no hay directamente familias para adolescentes ni niños más grandes. (Anexos, entrevista 3).

Durante el proceso de selección de familias solidarias, el equipo de profesionales se reúne para realizar una evaluación general y decidir si el grupo familiar está en condiciones de brindar resguardo a un/a NNyA, en caso de que no sea así, se les explican los motivos de manera presencial. En los casos en que sí se considera que puedan brindar acogimiento transitorio, se incluye al grupo familiar en el listado de familias solidarias pasivas, y se hace una clasificación de acuerdo al perfil, especificando la cantidad de niños/as que puedan acoger y las edades.

Por último, luego que algún equipo solicite una familia solidaria, se realiza un informe de la situación, y un perfil del/a NNyA, a efectos de evaluar la compatibilidad con el grupo familiar solidario, en caso de que haya cierta coincidencia, se plantea el modo en que comenzarán a vincularse de manera progresiva para luego poder integrarse en su seno familiar hasta que se resuelva su situación.

En la actualidad, el acompañamiento y seguimiento que se realiza a las familias y a los/as NNyA es a través de llamadas telefónicas, entrevistas en sede y domicilio, en las cuales se realizan informes del proceso de restitución de derechos. La trabajadora social Sofía Carrizo (2024) señala:

El acompañamiento con las solidarias específicamente trato de que sea cada 15 días.

Lo ideal es que sea semanalmente, pero es imposible porque en el Servicio hay un problema igual con los autos y la mayoría de las solidarias están en zona norte[...].

Tratamos de estar, por lo menos, 40 minutos porque lo que tienen las solidarias es que hablan un montón y justamente porque están integrando un niño que están conociendo y obviamente van a pasar un montón de cosas, están muy al tanto de lo que cuentan, lo que expresa ese niño, porque también en base a eso uno decide qué va a pasar a futuro con su familia de origen, si va a retornar o no. (Anexos, entrevista 3).

Luego de los encuentros con las familias de acogimiento, el equipo profesional realiza un informe llamado “Avance de intervención con las solidarias” en el cual se detalla la situación actual del niño, niña o adolescente en su proceso de integración, el informe es compartido con la asesora de familias.

Asimismo, se solicitan informes a las instituciones en las que los/as NNyA participan como, por ejemplo, el jardín maternal, actividades de CPB, los centros de salud, escuelas, etc. Es decir que se trabaja articuladamente con diferentes dispositivos<sup>24</sup> para poder garantizar la protección de los derechos de los/as niños y niñas. En esta misma línea, siempre se piden los certificados médicos, por ejemplo, para constatar que se está brindando el debido cuidado a la salud del/la NNyA.

Entre las distintas instituciones con las que Familias del Corazón realiza un trabajo articulado, se encuentran:

- Entidades Religiosas
- Asociaciones Civiles
- El Poder Judicial
- Salud Pública-Obras Sociales-Centro de Día- C.I.T-C.A.P.S
- Ministerio de Educación
- Asociaciones Vecinales
- Policía
- Institución “Punto de Encuentro”
- Institución “La Casa”
- Institución “Casa del Niño”
- Direcciones, Programas y Áreas Municipales

Por ende, las intervenciones llevadas a cabo por Familias del Corazón, nunca se realizan en solitario y deben informarse mutuamente los avances o retrocesos en los planes de trabajo, tal y como indica la trabajadora social entrevistada:

Trabajamos con otra Institución, otro Organismo y otros equipos. Lo que tratamos de hacer es tener reuniones con esos equipos cada 15 días, muchas veces no se puede y se dan en 1 mes, para contarles cómo va la integración, qué ha manifestado ese niño, si está bien o si ha mostrado cosas raras. Ahí también damos nuestra opinión sobre si creemos que es beneficioso o no que se vincule con la madre o con los hermanos, por ejemplo. (Anexos, entrevista 3, 2024)

---

<sup>24</sup> Carballada (2010) siguiendo el pensamiento de Foucault (1991) plantea que es posible pensar a la Intervención Social como dispositivo, es decir desde su constitución y movilidad como una red conformada por discursos, disposiciones, instalaciones arquitectónicas, reglamentos, instituciones, leyes, enunciados científicos, proposiciones filosóficas y morales.

Este capítulo detalla el Programa "Familias del corazón", el cual está enfocado en brindar cuidados alternativos a niños/as y adolescentes en Comodoro Rivadavia. Basado en normativas nacionales y provinciales, se prioriza la integración en familias extensas o solidarias sobre la institucionalización. Se destaca la importancia de la transitoriedad y la distinción entre acogimiento y adopción. El programa trabaja en colaboración con diversas instituciones y dispositivos para proteger los derechos de los/as niños, niñas y adolescentes, priorizando su bienestar integral y respetando su identidad y contexto cultural. A continuación, se desarrollará su intervención durante el año 2019 y durante el presente año.

#### **4.2. La intervención del Programa durante el año 2019 y en la actualidad**

Durante el año 2019, el Programa se dedicó a evaluar los grupos familiares que se postulaban, y cuando existía compatibilidad respecto del grupo familiar solidario y los/as NNYA que requerían ser acogidos/as, se procedió a realizar la integración, acompañamiento y su posterior seguimiento.

En dicho período, el equipo profesional trabajaba también varias medidas de protección excepcional con la familia de origen, y en pocos casos, articulaba con otros equipos del Organismo que trabajaban la medida de protección integral y solicitaban la integración de un/una NNYA en familia solidaria.

En el año mencionado, las principales problemáticas que implicaron una demanda de intervención del Programa fueron: negligencia, violencia familiar, consumo problemático por parte de los progenitores, y en menor medida, situaciones de presunto ASI<sup>25</sup> y problemáticas de salud mental de los progenitores.

En diálogo con Crónica, la Lic. Alejandra Vidal<sup>26</sup> (2019) sostuvo que la demanda del Servicio de Protección se vio en aumento, de acuerdo con lo expresado por la cuestión social en Comodoro Rivadavia, demandando la necesidad de otros dispositivos de acompañamiento para los/as niños/as que no pueden convivir con sus familias por diversas situaciones. Indudablemente, todo lo mencionado implicó la vulneración de derechos de los/as NNYA de nuestra ciudad, por ende, debieron aplicarse medidas de protección excepcional.

En este sentido, para Castel (1997), la *cuestión social* se refiere a la compleja interacción entre factores económicos, políticos y culturales que generan tensiones y desigualdades en la sociedad. Este concepto analiza cómo la marginación y la exclusión social surgen de la transformación de las estructuras laborales, la desprotección de los

---

<sup>25</sup> Abuso sexual intrafamiliar.

<sup>26</sup> La licenciada en Trabajo Social y Mg. Alejandra Vidal cumple la función de Directora del SPD en Comodoro Rivadavia.

individuos y la pérdida de cohesión social, requiriendo una respuesta política y una reconfiguración del sistema de bienestar para abordar estas problemáticas.

En palabras del autor “la cuestión social puede caracterizarse por la inquietud acerca de la capacidad para mantener la cohesión de una sociedad. Amenazan con la ruptura ciertos grupos cuya existencia hace vacilar la cohesión del conjunto”. (Castel, 1997, pág. 29).

La cuestión social aborda las desigualdades y tensiones resultantes de la transformación de las estructuras sociales y laborales, que a menudo conllevan a situaciones de vulnerabilidad y marginación. En este contexto, el acogimiento familiar emerge como una respuesta necesaria para proteger a los individuos más vulnerables, brindándoles un entorno seguro y apoyo emocional. Las MPE abordan la cuestión social al intervenir directamente en la protección y el bienestar de quienes enfrentan desafíos significativos, contribuyendo a mitigar las desigualdades sociales.

Así, de acuerdo con los datos brindados por el licenciado en psicología, Lic. Gonzalo Godoy (Anexos, Entrevista 1, 2023), durante el año 2019, en “Familias del corazón” se integraron niños/as<sup>27</sup> de las siguientes edades:

Un niño de 10.

Un niño de 6.

Una niña de 8.

Una adolescente de 15.

Un niño de menos de un año.

Un niño de 2 años.

Tres niñas de 12, 9 y 5.

Dos niños de 6 y 8.

Dos niñas de 1 y 3.

Un niño de 3.

Un niño de menos de un año.

Una adolescente de 16.

Un niño de 4.

Un niño de menos de un año.

Una niña de menos de un año.

Los datos proporcionados por el psicólogo revelan que durante el año 2019, “Familias del Corazón” integró un variado grupo de niños/as y adolescentes de diferentes edades, lo que

---

<sup>27</sup> Aquí se contabilizaron únicamente los/as NNyA que se integraron en una familia solidaria y no los/as que se encontraban en familias extensas o con referentes afectivos.

remarca la relevancia del acogimiento familiar como una medida vital para atender a individuos en situación de vulnerabilidad y responder ante las problemáticas de manera adecuada.

Por otro lado, en años anteriores el equipo profesional de “Familias del corazón” dedicaba la mayor parte del tiempo al trabajo con medidas de protección excepcional y grupos familiares de origen, con un equipo de trabajo reducido.

En cuanto a la metodología de intervención, en el pasado, el Programa trabajaba implementando medidas de protección de carácter excepcional con el grupo familiar de origen de los/as NNyA involucrados/as, hasta que se resolvía su situación judicial; y trabajaba en la búsqueda, evaluación y selección de familias solidarias, integración de los/as niños, niñas y adolescentes en las mismas. En concordancia con lo anterior, debía brindar el acompañamiento y seguimiento de las integraciones.

En la actualidad, el modo de intervención está siendo modificado, por lo cual ya no se reciben situaciones nuevas (ya que las mismas son abordadas por los equipos territoriales) para poder dedicarse exclusivamente a la difusión del Programa, las convocatorias públicas, evaluación y selección de familias solidarias, con un equipo conformado por varios/as integrantes pertenecientes a diversas disciplinas.

El acceso al Programa está disponible de forma continua, lo que significa que las familias interesadas pueden solicitar una primera entrevista y avanzar en el proceso en cualquier momento del año. Por lo general, se promociona el Programa a través de folletos, aunque en ocasiones se han llevado a cabo convocatorias públicas en el auditorio del CIP (Centro de Información Pública) para presentarlo a la comunidad, pero con una respuesta muy limitada, casi nula.

En la entrevista realizada al Lic. Godoy, el mismo señaló que en algunos casos, se han realizado convocatorias públicas específicas para algunos/as niños, niñas y adolescentes. En estas convocatorias, cuando se busca encontrar familias para grupos de hermanos/as y se aclara que no es necesario que todos sean acogidos por una sola familia, la respuesta ha sido escasa, con muy pocas familias interesadas.

Sin embargo, cuando se convocó para acoger a dos hermanos de aproximadamente 2 años, la respuesta fue significativamente mayor, generando una mayor participación de la comunidad. Recientemente, se llevó a cabo una convocatoria para un recién nacido, y también se vio un interés considerable por parte de las familias.

Es importante destacar que muchas de estas familias, después de la primera entrevista, optaron por no continuar con el proceso de evaluación, ya que tenían malentendidos sobre los objetivos del Programa y no deseaban participar en él.

Las edades de los/as niños/as que pueden ser integrados/as en familias solidarias, van desde 0 a 18 y siempre existen pedidos de familias solidarias para todas las edades; el problema radica en que son muy pocas familias en el Programa y la gran mayoría es para un perfil de un/a niño/a pequeño/a y no adolescente.

En concordancia con lo mencionado, actualmente los/as niños/as que se encuentran conviviendo con familias transitorias, tienen entre 0 a 8 años, a diferencia del año 2019 en donde fueron integrados/as niños/as de mayor edad (10, 12, 15 años) en familias solidarias. La Lic. Sofia Carrizo (2024) sostiene:

Hoy, actualmente, tenemos familias para 0 a 8 años de edad. Porque bueno, nosotros tenemos que hacer un perfil en base a lo que la familia también está dispuesta y puede, es decir, de acuerdo a los recursos que tienen. Entonces, hoy la realidad es esa, que si nos piden familias para adolescentes (que de hecho nos pidieron la semana pasada), nosotros lo que hacemos es responder la nota, porque se hace todo mediante nota, con un protocolo para pedir la familia solidaria...Y respondemos que en este momento no tenemos familia disponible para ese perfil, pero lo que hacemos es lanzar convocatorias. (Anexos, Entrevista 3)

En la actualidad, podría decirse que se está trabajando arduamente en poder brindar un mayor grado de acompañamiento por parte del equipo profesional a las familias solidarias, a diferencia de lo que sucedía en años anteriores:

El Programa en cierto punto estaba realmente olvidado. Entonces me puse al día, a hacerles seguimiento, actualizar los informes socioambientales porque eran viejísimos los que estaban y tenes que actualizarlos porque las realidades van cambiando. [...] Y bueno, ahí fuimos realizando más seguimiento, realizado convocatorias, sumamos familias solidarias nuevas que son muy buenas. (Anexos, Entrevista 3, 2024)

Conforme a ello, Susana Cárdenas (2024) quien forma parte actualmente del Programa, como familia solidaria, sostiene lo siguiente “no tengo críticas para realizarle al

Programa, la verdad es que han sido de mucho apoyo, siempre nos escuchan y acompañan en todo el proceso”. (Anexos, Entrevista 4).

Para continuar con la descripción de “Familias del Corazón” es imprescindible mencionar algunas de las problemáticas a las que se enfrenta el Programa actualmente: En primer lugar, el hecho de que además de trabajar con las familias solidarias, se les delega la atención a las situaciones judicializadas, tal y como mencionó la licenciada Carrizo:

Tenemos varias situaciones, queremos darle el seguimiento a las solidarias y a su vez, siempre surgen cosas de las situaciones judicializadas y la verdad es que te toma bastante tiempo, conlleva mucho trabajo y es casi imposible darle realmente el apoyo a las solidarias tal y como lo merecen (Anexos, Entrevista 3, 2024).

En segundo lugar, un factor que influye notablemente en el desempeño de “Familias del Corazón” es el constante cambio de profesionales que integran el equipo de trabajo. Continuamente el equipo se va modificando y, generalmente, se debe a las malas condiciones salariales: Carrizo (2024) manifestó que los profesionales se van porque el sueldo es muy por debajo del salario mínimo, la mayoría se encuentra trabajando *en negro*. (Anexos, Entrevista 3).

En este punto, resulta complicado poder establecer intervenciones de calidad con el correspondiente seguimiento:

Faltan muchos recursos, tanto económicos como capacitaciones. El tema de las capacitaciones lo planteamos muchas veces pero no lo pudimos conseguir. De hecho, hace poco, ingresó una chica que era Técnica en Familias y ella iba a hacer talleres, y al final la chica se terminó yendo por el salario y bueno, al final no pudo ser posible. (Anexos, Entrevista 3, 2024).

En este sentido, lamentablemente es habitual ver a los/as empleados/as del Servicio de Protección reclamando por las malas condiciones laborales y exigiendo su derecho a un

suelo digno acorde al trabajo que realizan. Sin embargo, las respuestas por parte de los/as superiores no suelen ser las esperadas<sup>28</sup>.

A pesar de las desafiantes condiciones salariales que enfrentan los/as empleados/as del Servicio de Protección de Derechos, su labor es fundamental para el bienestar y la justicia social en nuestra comunidad. Estos/as profesionales, a menudo subestimados/as y menospreciados/as, son los pilares de la defensa de los derechos de nuestra sociedad. Su compromiso y dedicación se reflejan en cada intervención que realizan, en cada vida que impactan positivamente.

Es crucial reconocer que, a pesar de las dificultades financieras que enfrentan, continúan sirviendo con integridad y empatía, demostrando que su profesión va más allá de las limitaciones salariales impuestas. La importancia de su trabajo no puede subestimarse: están en la primera línea de la lucha por la justicia y la protección de los derechos humanos. Es necesario que como sociedad se valore y apoye adecuadamente a aquellos/as que trabajan como defensores/as de la justicia, reconociendo su papel de vital importancia en la construcción de un mundo más justo y equitativo para todos/as.

#### **4.3. Relatos de dos familias solidarias: vivencias, desafíos y una experiencia enriquecedora**

En el presente apartado, se recupera una entrevista realizada a Gabriela De la Fuente (Anexos, entrevista 1, 2023) quien formó parte del Programa como familia solidaria durante los años 2012-2016. Si bien, son años previos al que se toma como referencia en la presente tesis, resulta necesario incluirla en el desarrollo del escrito por la riqueza obtenida en diálogo con la entrevistada.

Así mismo, se rescata la última entrevista realizada a Susana Cárdenas (Anexos, entrevista 4, 2024), quien, en conjunto con su familia, actualmente forman parte del Programa como familia solidaria.

Para comenzar, se desarrollará la información obtenida por la familia De La Fuente. Es importante comentar que la familia De La Fuente se encuentra integrada por Gabriela, su

---

<sup>28</sup> Ver Anexo 5.

marido Francisco, y 3 hijas que en su momento eran menores de edad. La pareja conocía de la existencia del Programa pero nunca había decidido involucrarse hasta que, tras charlar con la madre de una de las compañeras de colegio de sus hijas acerca de una situación preocupante que afectaba a una niña de tan solo 2 años, Gabriela y su esposo decidieron (luego de analizarlo exhaustivamente y hablarlo con sus hijas) presentarse en el Programa como candidatos a familia solidaria.

En cuanto al proceso de selección, De la Fuente recuerda que se llevó a cabo de manera rápida debido a la urgencia que tenía el primer caso, es decir, se trataba de una niña de 2 años que necesitaba urgentemente ser acogida. De esa manera, lo primero que hicieron desde el Programa fue realizarle una serie de entrevistas y test psicológicos, siempre haciendo principal hincapié en el hecho de que serían familia transitoria y que la adopción no era el fin de la intervención.

Una vez que le dieron el sí, cuando ya fueron aceptados como familia acogedora, los citaron a una audiencia junto a la madre de Catalina, la niña que iban a recibir en su hogar “nos dieron a la niña así como estaba...así que bueno nos pusimos en campaña a buscar ropa, a comprar todo porque usaba pañales...No tenía nada, me la dieron como estaba[...]” (Anexos, Entrevista 1, 2023). Así mismo, la entrevistada relató que una de las primeras acciones que realizó fue llevar a la niña a su pediatra de confianza y al notar que se encontraba desnutrida, decidieron implementar inmediatamente una alimentación saludable, lo más completa posible y complementar con leche fortificada y vitaminas.

Entre las obligaciones a realizar como familia solidaria, más allá de ofrecer un entorno seguro y amoroso para los/as niños, niñas y adolescentes, también se debe velar por mantener el vínculo de los/as NNyA con su familia de origen, siempre y cuando sus derechos no se vean en riesgo, como se ha explicado a lo largo de esta tesis.

Así, Gabriela contó que varias veces a la semana debían concretar reuniones con la madre de la niña, algunas veces se trataba de audiencias judiciales y otras, de encuentros íntimos entre Catalina y su mamá. En este punto, la entrevistada relató que en uno de esos encuentros privados, la madre “se robó a Catalina”, se la llevó sin permiso y no supieron nada de ella durante 6 meses. Luego, cuando encontraron a la niña, desde el Programa volvieron a solicitar que le brinden acogimiento transitorio y accedieron. “Ahí la tuvimos tres meses más y luego se la volvieron a dar a la mamá, entonces después nos la quisieron dar de nuevo y yo dije “basta” porque no era sano[...] La justicia, un desastre.” (Anexos, Entrevista 1, 2023).

La cita recuperada en el párrafo anterior demuestra una de las dificultades que representa el ser familia del corazón; aceptar que se trata de una situación transitoria y que en

el mejor de los casos, la problemática que dio lugar a la MPE se resuelve y los/as NNyA pueden volver a su hogar de origen o, en otros casos, son adoptados/as por otras familias.

En total, fueron 3 los/as niños/as que acogió la familia De la Fuente: una niña de 2 años, una de 10 meses y un niño de tan solo días de edad. La primera niña estuvo con ellos durante 11 meses (que fueron interrumpidos como mencioné anteriormente) hasta que la familia transitoria, por las razones mencionadas, consideró que ya no podían seguir brindándole un hogar.

La segunda niña a la que acogieron, llamada Jazmín, estuvo en su hogar durante 8 meses y, hasta el día de hoy, siguen en contacto. En palabras de De la Fuente “De hecho el vínculo sigue, re aferrado, se formó una relación como de primos y tíos[...] Construimos algo que es hermoso” (Anexos, entrevista 1, 2023). En cuanto a su experiencia con esta niña, es importante mencionar que Jazmín tiene una enfermedad neurológica que ellos desconocían totalmente, cuando la recibieron en su domicilio, tenía 10 meses y no podía sentarse ni comer. Así mismo, mencionó en reiteradas ocasiones que no recibió ningún tipo de apoyo económico por parte del Programa. Francisco, el marido de Gabriela, trabaja en el hospital como anestesista y gracias a sus contactos pudieron realizarle una resonancia sin costo a la niña y descubrir a qué tipo de enfermedad se enfrenta.

En concordancia con lo anterior, conviene remarcar que la entrevistada mencionó que su familia se hizo cargo de todos los gastos referidos al cuidado de los/as niños y niñas que acogieron, no se les brindó ningún tipo de subsidio, solo en el primer caso recibieron un mínimo aporte económico desde Familias del corazón.

“No te ayudan mucho, yo les pedí a ver si nos podían dar una ayuda económica porque nosotros tampoco estábamos tan bien económicamente. Aunque nos ayudaron, por ejemplo mis hermanos nos regalaron la cama, otros me regalaron ropa... Bueno, siempre se arma como una red importante y linda que hace, que mueve corazones y la verdad nunca le faltó nada y pudimos.” (Anexos, entrevista 1, 2023).

Es clave destacar la cita recuperada en el párrafo anterior ya que refleja la importancia que juega el rol de la comunidad en el sistema de protección integral de la niñez, demuestra de qué manera influye considerablemente la participación de la sociedad. La comunidad actúa como un espacio donde se desarrollan y fortalecen estrategias de prevención, atención y promoción de los derechos de los/as NNyA y, así mismo, la colaboración activa de la

comunidad contribuye a la generación de entornos protectores que promueven el bienestar y desarrollo integral de los/as niños, niñas y adolescentes.

Por último, al tercer niño lo incluyeron en su hogar únicamente durante 15 días. También tenía una historia *delicada* como las otras niñas. En este caso, el niño había sido víctima de violencia ejercida por su padre biológico y se encontraba en terapia intensiva. Una vez que lo dieron de alta del hospital, la familia de De la Fuente brindó los cuidados correspondientes durante dos semanas, antes de que el niño fuera dado en adopción.<sup>29</sup>

Actualmente, la familia ya no forma parte del Programa como familia solidaria debido a motivos personales como falta de disponibilidad horaria, entre otros. Sin embargo, una de las críticas que De la Fuente le realiza a Familias del Corazón es que no sintieron acompañamiento por parte de los profesionales:

Nadie te pregunta cómo estás después de que entregas el niño, ni antes ni si estás preparado. A nosotros no nos preguntaron tampoco si necesitábamos que las chicas vayan a un psicólogo, nada de un encuentro como para prepararlas un poco. Es más, estoy diciendo que fue así: de un día para otro, hay que llevar a los niños a tal lugar y chau, vas, los despachas y listo viste... como que nada, es un paquete para la justicia, es así, no te acompañan. (Anexos, entrevista 1, 2023).

Lo mencionado anteriormente se encuentra ligado a la mala compensación económica que reciben los/as empleados/as del SPD. En este sentido, los equipos profesionales sufren cambios por las diferentes renunciaciones y nuevas incorporaciones al equipo técnico. Esto puede suponer una gran dificultad al momento de realizar un seguimiento adecuado en las intervenciones.

En concordancia con lo dicho, en el encuentro con el Lic. Godoy, cuando se le preguntó si tenía alguna crítica para hacer al Programa, planteó “La crítica viene de la mano de lo expresado anteriormente ya que, en los últimos años, el equipo del programa dedicaba la mayor parte del tiempo al trabajo con medidas de protección excepcional y grupos familiares de origen, con un equipo de trabajo reducido, por lo que la dedicación a las familias solidarias, no era exclusiva, y era escasa. Afortunadamente, vamos en camino a mejorar en dicho aspecto, y que el programa se dedique exclusivamente a lo que debería con

---

<sup>29</sup> Cabe mencionar aquí que los/as 3 niños y niñas acogidos por la familia entrevistada, fueron adoptados por otras familias. Ninguno volvió a estar integrado con su familia de origen.

un equipo conformado por varios integrantes pertenecientes a diversas disciplinas.” (Anexos, entrevista 2, 2023).

En resumen, a partir de la entrevista realizada a Gabriela De la Fuente, puede decirse que “Familias del corazón” con sus altos y bajos, evidentemente cambia vidas. Si bien la entrevistada sostuvo en varias ocasiones que no es nada sencillo ser familia solidaria, remarcó el gran impacto que la experiencia tuvo en ella y los demás integrantes de su familia. “Yo creo que uno tiene que tener mucho amor, sí, estar preparado para la partida, porque es un dolor fuerte. Nosotros en casa, o nuestra experiencia, cuando los niños vienen así tan vulnerables y que necesitan tanto amor, tanta motivación, tanto cariño, en ese caso uno tiene que estar. Uno se encariña mucho y ama a las personas y tiene que estar preparado”.

Por otro lado, la información brindada por la otra entrevistada, Susana Cárdenas, no es tan detallada como la que se ha venido desarrollando en este apartado, sin embargo, es de gran utilidad para comprender cómo opera el Programa hoy.

La familia Cárdenas está integrada por ella, su esposo y sus 4 hijos/as y forman parte de Familias del Corazón desde octubre del año 2022, en palabras de la entrevistada:

Nosotros pertenecemos a una iglesia evangélica y nuestro deseo es hacer la voluntad de Dios, nos guiamos por lo que Él nos manda a hacer, en esta oportunidad nos envió a cuidar del huérfano; algo que amamos son los niños y en nuestra congregación también trabajamos con ellos. (Anexos, Entrevista 4, 2024).

Es importante mencionar que la familia Cárdenas ha acogido a 2 niñas en su hogar; la primera fue una bebé de tan solo 5 días y se quedó con ellos durante 2 meses.

Luego, tuvieron la posibilidad de integrar a una niña de 2 años durante 1 año entero. En cuanto a la convivencia con la última niña, la señora Susana Cárdenas mencionó que “fue todo un desafío cambiar sus hábitos” y fue complicado lograr que esos *malos hábitos* de la niña, como por ejemplo las malas palabras o el desorden, no afectaran a sus hijos/as más chiquitos/as.

A pesar de lo mencionado, Cárdenas (2024) planteó:

Los beneficios o lo positivo (del Programa) es que uno crece, aprende, y descubre en uno mismo que puede dar sin medida... que aunque parezca que no es mucho, para ellos es mucho y te lo demuestran en todo momento, en cada abrazo, beso, palabra, dibujo y te llena el alma sinceramente. (Anexos, Entrevista 4).

Además, menciona que “cada una tenía algo distinto que darnos, nos hizo estirar, crecer, fuimos expandidos en amor, paciencia, a pesar que muchas veces el despegue duele, el amor que nos dejaron es lo más hermoso, lo haríamos una y otra vez”. (Anexos, Entrevista 4, 2024).

Indudablemente, hay un antes y un después en la vida de aquellos que integran Familias del corazón.

Así mismo, destacar que suelen formarse redes de cuidado, entendiéndolas como estructuras de apoyo informales que se desarrollan para asistir a individuos o familias que enfrentan dificultades. Cuando una familia/sujeto se encuentra en una situación económica precaria y los vecinos, por ejemplo, se unen para brindar donaciones o apoyo, se demuestra la solidaridad y empatía dentro de una comunidad. Estas acciones fomentan la cohesión social, fortalecen los lazos comunitarios y promueven un sentido de pertenencia, mostrando cómo la colaboración colectiva puede mitigar los desafíos individuales o familiares.

Se encuentra preciso cerrar este apartado con las palabras que brindaron las entrevistadas para explicar qué significó/significa Familias del Corazón para ellas:

Ha sido la apertura de algo hermoso, no sólo para nosotros como padres sino para nuestros hijos. Ellos han visto la necesidad y han podido responder con amor a ello, incluso la más chiquita, mi niña de 3 años, pide traer más niños y pudimos ver cómo da amor, cómo se preocupa por ellos y les brinda atención. (Anexos, Entrevista 4, 2024).

“Familias del corazón” significa para mí, o para nosotros: algo que nos llenó el corazón. Creo que fue más lo que nos dejó a nosotros que lo que le dejamos a los niños. La verdad es que fue una etapa hermosa la que vivimos. ¿Nos han quedado algunas heridas? Puede ser también, pero nada...Fue realmente hermoso[...]. (Anexos, Entrevista 1, 2023).

#### **4.4. El trabajo interdisciplinar en las intervenciones profesionales**

La interdisciplinariedad permite abordar las necesidades individuales y contextos específicos de cada sujeto de manera más efectiva. La combinación de diferentes perspectivas

y habilidades puede ayudar a diseñar intervenciones y planes de apoyo que se ajusten mejor a las circunstancias únicas de cada persona:

El concepto de interdisciplinariedad está dado entonces por la integración de disciplinas, y constituye un proceso dinámico en la forma de ver, acercarse, conocer y tratar un problema, desde el punto de vista de integración disciplinar y por tal se puede considerarlo como objetividad disciplinar; hace desaparecer el Yo profesional en la integración disciplinar, lo que da como resultado el Yo colectivo o Yo interdisciplinario. (Tamayo y Tamayo, 1995, citado por Monasterio, 2020, pág. 310).

En el campo del trabajo social, el enfoque interdisciplinario desempeña un papel fundamental debido a la naturaleza compleja y diversa de los desafíos sociales y humanos que enfrentan los/as profesionales de trabajo social. Los problemas sociales a menudo están interconectados y pueden abarcar áreas como salud mental, educación, vivienda, empleo, abuso de sustancias, etcétera.

Los/as trabajadores/as sociales deben colaborar con profesionales de diversas disciplinas: psicólogos/as, médicos/as, educadores/as, abogados/as, entre otros, para proporcionar una atención integral a los individuos y familias con las que intervienen.

La colaboración con otros/as profesionales puede conducir a intervenciones más efectivas y a resultados positivos a largo plazo. Al aprovechar los conocimientos y habilidades de diferentes campos, los/as trabajadores/as sociales pueden identificar soluciones más completas y personalizadas para los desafíos que enfrentan las personas.

En este sentido, la entrevistada Sofía Carrizo (2024) sostiene que el trabajo interdisciplinar es realmente importante ya que enriquece las intervenciones del Programa al combinar las miradas desde lo psicológico, lo legal, y el trabajo social. Así, plantea que su compañera licenciada en psicología, aporta principalmente desde el lado de la contención, mientras que su compañero abogado, los asesora siempre en cuestiones relacionadas a la parte legal y ella, desde su rol de trabajadora social, se encarga de la elaboración de informes, visitas domiciliarias y la gestión de turnos. Aunque remarcó a lo largo de toda la entrevista que se trata de un trabajo en conjunto, lo que implica que todas las profesiones son indispensables para llevar adelante intervenciones desde una mirada holística. (Anexos, Entrevista 3).

Al relacionarse con otras disciplinas, los/as trabajadores/as sociales pueden ejercer un mayor impacto en la formulación de políticas y la implementación de programas sociales. La

voz combinada de múltiples disciplinas puede ser más influyente en la promoción de cambios positivos en la sociedad.

En palabras de Margarita Rozas Pagaza (2002):

La interdisciplina constituye una herramienta necesaria para intervenir en lo social hoy. No es desde la soledad profesional que se pueda dar respuestas a la multiplicidad de demandas que se presentan a las instituciones, como tampoco es posible mantener una posición subalterna dentro de los equipos. Tanto la impotencia como la omnipotencia se constituyen en actitudes duales que niegan el carácter complejo de la vida social y en consecuencia obstruyen la posibilidad de intervenciones coherentes, creativas y contenedoras de la utopía (pág.9).

En la actualidad la interdisciplina constituye una herramienta de suma importancia para intervenir en el área social. Follari (como se mencionó en Malacalza, 2009) plantea que se entiende lo interdisciplinario como la conjunción de lenguajes diferentes que suponen un arduo esfuerzo por mancomunar puntos de vista, acercar diferencias de significado de las palabras y construir un marco.

El Lic. Gonzalo Godoy (2023) sostiene

[...] no es posible abordar problemáticas tan complejas sin el trabajo interdisciplinario e interinstitucional. El hecho de agrupar profesionales de distintas disciplinas no constituye trabajar de manera interdisciplinaria, hay que tener apertura, comprender los límites de la propia disciplina, que de la etapa de agrupamiento se pueda pasar a la de constituirse como grupo, como un equipo de trabajo, en el cual se tenga confianza en el compañero, a través de tiempo compartido juntos, con objetivos en común. Es decir, el trabajo interdisciplinario es imprescindible. (Anexos, entrevista 2).

Por ende, un equipo interdisciplinario puede definirse como un grupo de personas que abarcan distintas disciplinas y que trabajan en forma conjunta en la planificación y búsqueda de soluciones a un mismo problema. La interdisciplinaria surge como una forma de poder comprender y resolver problemas complejos a partir de propuestas más abarcadoras para su mejor comprensión; y debido a que ya no es suficiente intervenir desde una sola óptica disciplinar.

En cuanto a Familias del Corazón, el equipo interdisciplinar actualmente se encuentra compuesto por una trabajadora social, un abogado, una psicóloga y cinco operadores/as.

Los/as operadores/as se encargan de realizar el acompañamiento a las familias y también suelen realizar las visitas domiciliarias, acompañados/as de la trabajadora social, como bien planteó la Licenciada Sofía Carrizo: “Los operadores, no porque no tengan un título no son importantes. Ellos, la realidad es que nos respaldan un montón. De hecho, yo en las entrevistas en domicilio, si no voy con Flor (que es la psicóloga) voy con un operador” (Anexos, Entrevistas 3, 2024). En esta misma línea, la licenciada comentó que habitualmente los/as operadores/as son los/as encargados/as de entregar personalmente algunas notas, lo cual facilita la gestión de turnos.

La figura del/de la operador/a resulta clave para pensar en el seguimiento que debe hacerse a las familias solidarias “Yo siempre remarco la figura del operador [...] Tampoco funcionaría el Programa sin ellos” (Anexos, Entrevista 3, 2024).

A continuación, se detallan las acciones que debe desempeñar cada integrante del equipo profesional:

#### *Abogado/a*

- Interponer acciones para la Protección de Derechos de los/así NNyA ante instancia judicial.
- Aplicación y seguimiento de Medidas de Protección Excepcional de Derechos
- Velar por el efectivo respeto de los derechos y garantías legales de NNyA.
- Proporcionar asesoramiento a NNyA, a familias de origen, extensas y solidarias.
- Orientar y proponer un marco legal a los informes que se confeccionan en equipo.
- Articulación con otras instituciones.
- Participar en la búsqueda, evaluación y selección de las familias solidarias.
- Entrevistas a las familias postulantes.
- Elaboración y seguimiento de los Planes de Trabajo.
- Actividades de difusión del Proyecto.
- Registro de acciones.
- Confección de legajos.
- Planificación de tareas.

- Audiencias.

#### *Trabajador/a social*

- Entrevistas con las familias de origen, extensas y solidarias.
- Informes socio-ambientales.
- Informes para ayudas económicas.
- Elaboración y seguimiento de los planes de trabajo.
- Elaboración de un perfil de cada familia postulante.
- Acompañamiento y monitoreo, en Sede y territorio, de la integración de los/as NNyA en familias extensas, solidarias, de origen y en instituciones.
- Visitas domiciliarias.
- Entrevistas en sede.
- Monitoreo de vinculaciones.
- Elaboración y seguimiento de los planes de trabajo.
- Registro de acciones.
- Actividades de difusión del Proyecto.
- Articulación con otras instituciones.
- Audiencias.
- Confección de legajos.
- Elaboración de informes.

#### *Operador/a*

- Acompañar en tareas concretas propias a la rutina diaria de NNyA a los fines de contribuir al ejercicio pleno de sus derechos (educación, salud, convivencia familiar, juego y recreación, etc.).
- Elaboración y seguimiento de los Planes de Trabajo.
- Llamados telefónicos.
- Entrevistas con las familias aspirantes de acogimiento transitorio.
- Registro de acciones.
- Confección de legajos.
- Observación en domicilios.
- Visitas domiciliarias junto a el/la trabajador/a social.
- Planificación de tareas.

- Elaboración de informes.
- Monitoreo de vinculaciones.
- Actividades de difusión del Programa.

*Psicólogo/a*

- Entrevistas con las familias de origen, extensas y solidarias.
- Entrevistas con los NNyA.
- Elaboración y seguimiento de los planes de trabajo.
- Evaluar la conveniencia o no de las revinculaciones con las familias de origen y su modalidad.
- Monitoreo de las vinculaciones.
- Realizar la valoración psicológica de las personas y familias aspirantes de acogimiento transitorio (Entrevista de Historia Vital y administración de pruebas: Test Visomotor de Bender, Test HTP, Test de Persona Bajo la Lluvia y Cuestionario Desiderativo).
- Elaboración de un perfil de cada familia aspirante.
- Acompañamiento y monitoreo de la integración de los/as NNyA en familias extensas, solidarias, de origen y en instituciones.
- Comunicación fluida con los/as profesionales en psicología de las distintas instituciones intervinientes.
- Habilitar instancias para que los/as NNyA se puedan expresar y ser escuchados.
- Actividades de difusión del proyecto.
- Informar a las personas y familias interesadas en ser parte del Programa.
- Elaboración de informes.
- Registro de Acciones.
- Planificación de tareas.
- Confección de legajos.
- Audiencias.

Indudablemente, la importancia de la interdisciplina en las intervenciones profesionales, particularmente en el contexto del Trabajo Social, reviste una relevancia sustancial. Este enfoque colaborativo es una respuesta a la creciente complejidad de los problemas sociales que enfrenta la profesión en la actualidad. Al unir fuerzas con expertos/as

de diversos campos, el/la trabajador/a social puede obtener una comprensión más completa de las necesidades y desafíos que enfrentan los individuos y las comunidades con quienes interviene.

La interdisciplina va más allá de la simple cooperación; implica la integración de múltiples perspectivas y enfoques para abordar los problemas de manera más holística. En el contexto del Trabajo Social, esto significa combinar conocimientos médicos, psicológicos, legales y sociales para brindar una atención integral y personalizada. Por ejemplo, al trabajar con una familia en situación de vulnerabilidad, la interdisciplina permite abordar tanto las necesidades económicas como las emocionales, legales y cuestiones relacionadas a la salud mental de manera coordinada y efectiva.

Este enfoque interdisciplinario no solo facilita la mejora en la calidad de las intervenciones, sino que también refleja el compromiso del Trabajo Social con la justicia social y la defensa de los derechos humanos.

Al reunir profesionales de diversas disciplinas, se pueden identificar y abordar las causas subyacentes de las problemáticas sociales, lo que puede llevar a soluciones más efectivas y a la promoción de cambios sistémicos.

En resumen, la interdisciplina en el Trabajo Social es una herramienta esencial para abordar los desafíos sociales complejos y promover el bienestar de las personas y las comunidades, es un recordatorio constante de que el compromiso profesional no solo radica en brindar acompañamiento individual, sino en trabajar hacia una sociedad más equitativa y justa en todo su conjunto, de la mano de diferentes profesiones, las cuales aportan cada una su especificidad.

#### **4.5. El rol del/ de la trabajador/a social en la intervención con la niñez**

A la hora de intervenir profesionalmente, existe la Ley Provincial X- N°10 55(ex Ley 2592) de Ejercicio Profesional de Trabajo Social que determina las funciones específicas

del/de la trabajador/a social, integrando el quehacer cotidiano profesional y, junto a la legislación en la que se apoya la profesión, son inherentes a la ética profesional.

Más allá de los avances normativos en la materia, de la creación de dispositivos específicos para la atención de situaciones de vulneración, y de la configuración de mecanismos de promoción y protección de derechos, las formas de transitar la niñez, son cada vez más diversas, heterogéneas, y desiguales.

Alayón (2004) sostiene “Para la formación profesional de los/as trabajadores/as sociales, en relación a los derechos de la infancia, rige una noción central que resulta clave tener siempre presente: no hay una única niñez”. (pág.8). Así, esta categoría adquiere en cada momento sociohistórico, aspectos particulares y distintivos que entran permanentemente en tensión con las formas de organización social y con los roles asignados a los sujetos dentro de ella.

El trabajo social desempeña un papel fundamental en la intervención profesional con la niñez, ya que tiene como objetivo principal proteger y promover el bienestar de los niños y las niñas en diferentes contextos y situaciones. Cabe señalar que cuando se utiliza el término de *intervención profesional*, se está haciendo referencia a lo expresado por Carrizo (2021) cuando sostiene:

[...]una construcción histórico-social que, pensada como campo problemático, se desarrolla a partir de las manifestaciones de la cuestión social que afectan directamente la reproducción social de los sujetos. Dichas manifestaciones adquieren un significado particular para la intervención en cuanto se encarnan en la vida cotidiana de los sujetos y constituyen las coordenadas que aparecen como obstáculos para la reproducción social de los actores sociales cuando estos se enfrentan a sus necesidades, dando lugar a la intervención como campo problemático. (pág.83)

Considerando las particularidades de las políticas públicas en nuestro país, generalmente se trabaja con niños y niñas que ya han sido víctimas de alguna situación de amenaza y/o vulneración de derechos al momento de demandar la intervención profesional de los/as trabajadores/as sociales. Esto quiere decir que no se trabaja con todos/as los/as niños/as sino que se trabaja con un sector específico de ellos/as que ha requerido la intervención por parte del Estado.

El trabajo social se enfoca en proporcionar un ambiente seguro y estable para el desarrollo óptimo de los/as niños y niñas y pretende apoyar a las familias para que éstas puedan proteger y criar a los/as mismos/as de manera responsable.

Se considera que el paradigma de la protección integral recupera formas de pensar al/a la niño/a y propuestas de acción que históricamente han estado presentes en los debates del colectivo profesional. Entre las primeras pueden identificarse: la concepción del/de la niño/a como sujeto de derecho; la importancia de escucharlo/a; la interpretación del /de la mismo/a como sujeto de relaciones (es decir, como miembro de una familia, de una comunidad, de una escuela, etc). En relación a las formas de abordar las situaciones problemáticas que los colocan en situación de vulnerabilidad, puede señalarse que, en líneas generales, el colectivo profesional ha trabajado a partir de las potencialidades tanto del/de la niño/a como de su entorno.

Recuperar, problematizar y resignificar estos saberes coloca a la profesión en un lugar destacado para realizar aportes de suma importancia en los ámbitos en los que se definen y/o implementan las políticas públicas de infancia.

Muchas veces los niños y las niñas no son abordados/as como protagonistas de los procesos sociales, como actores sociales, como ejes de desarrollo de un Estado y esto, entender a los/as niños/as como sujetos pasivos, en vez de sujetos de derechos, trae como repercusión la invisibilidad de la infancia para el desarrollo de marcos normativos adecuados a la realidad.

Históricamente se ha trabajado con la niñez desde una mirada adultocéntrica y tutelar. Sin embargo, los nuevos pensamientos reflejan que en las sociedades actuales la infancia se encuentra en un profundo proceso de transformación. De a poco, la niñez deja de representar un espacio de protección y moratorio social, excluido del mundo adulto. En su lugar, está siendo sustituida por una infancia que está de una nueva manera incluida en la sociedad, llevando a los niños y niñas más responsabilidad y participación.

El trabajo social en sus distintas expresiones se dirige a las múltiples y complejas relaciones entre las personas y sus ámbitos. Su misión es facilitar que todas las personas, sin discriminación, desarrollen plenamente sus potencialidades, así como promover procesos que conlleven al enriquecimiento de sus vidas.

Por consiguiente, el trabajo social está enfocado a la solución de problemas y a la promoción del desarrollo desde y con las personas, para ello la profesión desarrolla un sistema de valores, teoría y práctica interrelacionadas, facilitando el análisis de procesos y la sistematización y desarrollo de conocimientos a partir de la realidad.

Por ende, se considera que se debe apuntar a la reivindicación y visibilidad social de la niñez, buscando posibilidades de mejorar su calidad de vida, reconocer y resguardar sus derechos, necesidades y capacidades humanas, como eje del desarrollo articulado de la sociedad, como función del Estado y de la sociedad civil, y de la implementación y ejecución de políticas públicas y sociales de promoción de la infancia. Todo lo mencionado únicamente es posible si se reconoce a los/as niños, niñas y adolescentes como actores de su propia transformación.

Deben generarse condiciones favorables para que cada niño, niña y adolescente, como persona humana pueda y deba desarrollar sus capacidades y/o habilidades, con oportunidades reales, como parte de sus derechos.

Se comparte lo planteado por UNICEF(2019) cuando menciona lo siguiente:

Para el pleno ejercicio de las capacidades y el despliegue de sus potencialidades, las niñas y los niños pequeños requieren escenarios de oportunidades reales que promuevan una vida plena y la satisfacción de todos sus derechos, como proclama la Convención sobre los Derechos del Niño. (CDN).

Frente a situaciones que involucran a un niño, niña o adolescente estos participan en la intervención profesional a partir de su derecho a ser oído, el cual está relacionado intrínsecamente con la noción de autonomía progresiva.

En este sentido, a partir de la entrevista realizada al psicólogo que integra el SPD, se puede sostener que desde Familias del corazón, se mantienen entrevistas con todos/as los/as NNyA, dependiendo de la edad y se explica en lenguaje comprensible la situación que se encuentran atravesando, los motivos por los cuales se toman las decisiones, y cómo continúa el proceso.

En concordancia con lo anterior, durante las intervenciones se tienen en cuenta las palabras de los/as NNyA. Sin embargo, la misma no es determinante a la hora de tomar decisiones, ya que el criterio fundamental es su interés superior. Al tratarse de adolescentes, teniendo en cuenta su autonomía progresiva, su propia palabra comienza a tener mayor influencia en algunas de las decisiones.

Siguiendo con lo expuesto hasta el momento, se sostiene que el rol del/a Trabajador/a Social en la promoción de la infancia es trascendental. Si bien es cierto el/la trabajador/a social conoce el ámbito de atención y protección de la infancia, por su relación histórica, esto

le permite proponer y desarrollar estrategias para su promoción desde una mirada interdisciplinaria. Se debe incidir en visibilizar a la infancia como población en condiciones de participar en su desarrollo por su carácter de actor social y también debe garantizarse la gestión del proceso, brindar atención y promoción de manera articulada, desde la propuesta e implementación de espacios y mecanismos de atención y protección de la infancia.

Alayón (2004) sostiene “El tema de los derechos de las niñas y los niños en la formación de las y los futuros trabajadores/as sociales, constituye un campo estratégico por varias razones, a saber: - Porque fortalece y refuerza la democracia, como sistema político y social. - Porque contribuye a la enseñanza de que otra sociedad mejor es posible. - Porque facilita la construcción a futuro. - Porque ayuda a combatir la desesperanza y el escepticismo, que favorecen a las posiciones más reaccionarias, opuestas a la justicia y la equidad social.”

En conclusión, el rol del/la trabajador/a social en la intervención profesional con la niñez es de suma relevancia y complejidad. Su labor abarca desde la protección de derechos y el apoyo emocional hasta la facilitación de recursos y la promoción de entornos seguros. Tal y como se ha mencionado anteriormente, la licenciada Sofía Carrizo (2024) mencionó que sus principales tareas en el Servicio se basan en las visitas domiciliarias, las entrevistas a las familias solidarias, la elaboración de informes sociales, socioambientales y en la gestión de turnos y pedidos de apoyo económico para las familias que integren NNyA y que no puedan solventar los gastos en su totalidad. (Anexos, Entrevista 3).

A través de una práctica ética y comprometida, el/la trabajador/a social se erige como un/a defensor/a incansable de los derechos de los/as NNyA, contribuyendo significativamente a la construcción de un futuro más justo y prometedor para las generaciones venideras.

La intervención profesional del/a trabajador/a social implica la identificación de necesidades específicas, la aplicación de enfoques interdisciplinarios y la defensa de la voz y la autonomía de los/as niños/as en situaciones complejas. Además, las intervenciones deben estar marcadas por la empatía y la profesionalidad, desempeñando un papel vital en la construcción de una sociedad más inclusiva y protectora para la niñez. Como señala la entrevistada Sofía Carrizo:

Mi rol en el Programa, creo que tiene mucho que ver la contención. Eso no te lo enseñan en la Universidad, sino que lo aprendes ahí, en la práctica, apoyando, acompañando a las familias solidarias. Creo que la empatía y la contención es lo primordial. Tenés que ponerte en el lugar de la familia solidaria, saber escuchar. Si

ellos te cuentan algo que vivieron o que los angustia, no tenés que ponerte en contra y decir “No, estás pensando mal” o “no pienses mal sobre esto...” No. Tenés que contenerlo y acompañarlo en realidad en lo que ellos te están diciendo. (Anexos, Entrevista 3, 2024).

En síntesis, el rol de los/as trabajadores/as sociales en la esfera de la niñez se revela como un pilar fundamental para la salvaguarda y promoción de los derechos humanos inherentes a este grupo poblacional. Mediante una intervención profesional enraizada en la empatía y el compromiso, se construye un espacio donde la ética profesional se erige como directriz primordial, asegurando una práctica que refleje sensibilidad y respeto hacia la niñez.

Resulta imperativo reconocer que la infancia representa una etapa crítica en el desarrollo humano, demandando una atención especializada y comprometida por parte de los/as trabajadores/as sociales.

Este cierre de capítulo subraya la esencialidad de una labor que trasciende lo meramente técnico, abrazando un enfoque integral que sitúa los derechos de los niños y las niñas como eje central de su quehacer profesional.

## **Conclusiones**

La presente tesis aborda de manera exhaustiva un tema de profunda relevancia en el ámbito de la protección de derechos de los/as niños y niñas en Argentina: el acogimiento familiar.

A través de un enfoque que integra conocimientos y perspectivas de la disciplina del trabajo social, esta investigación se sumerge en la comprensión de la cuestión social en el contexto argentino, examinando las perspectivas históricas y contemporáneas del abordaje de la niñez en el país. Además, se analiza la influencia y efectividad de las políticas públicas en el marco del sistema de protección integral de derechos de los niños y las niñas.

En particular, se profundiza en el rol del Servicio de Protección de Derechos de la ciudad de Comodoro Rivadavia y su programa "Familias del Corazón" como política concreta para los/as niños/as sin cuidados parentales en toma de medida excepcional.

Se analizó el cambio paradigmático en las leyes y políticas públicas destinadas a la protección de los/as niños, niñas y adolescentes en Argentina. Este cambio de paradigma ha sido evidente en la transición desde un enfoque institucionalizador hacia un sistema de protección integral de derechos de los/as NNyA, que reconoce su condición de sujetos de

derechos. Este nuevo marco normativo prioriza el cuidado en entornos familiares y comunitarios adecuados, promoviendo el acogimiento familiar como la modalidad preferida.

La importancia de las políticas públicas de niñez en la materialización de este cambio de paradigma ha sido fundamental, ya que establecen las bases legales y las directrices para garantizar la protección y promoción de los derechos de los niños y de las niñas.

Además, se investiga cómo la profesión se entrelaza con otros campos profesionales- como lo pueden ser la psicología, abogacía, entre otros- en la identificación de necesidades, la evaluación de las familias de acogida y la implementación de intervenciones efectivas. La interdisciplinariedad surge como un elemento fundamental en el ámbito del trabajo social enfocado en la niñez debido a la complejidad y multidimensionalidad de los problemas que enfrentan los niños y niñas en su desarrollo. Esta colaboración multidisciplinaria permite diseñar intervenciones más integrales y efectivas, abordando no sólo las necesidades inmediatas, sino también los factores subyacentes que influyen en el bienestar y desarrollo de los/as niños/as. Además, fomenta la coordinación de servicios y recursos para garantizar una atención integral y centrada en el/la niño/a, fortaleciendo así la capacidad de respuesta ante los desafíos y problemáticas que enfrenta la niñez en la actualidad, potenciando la capacidad del trabajo social en la niñez para promover el desarrollo óptimo y el bienestar de los niños y niñas, al tiempo que fortalece la eficacia y la calidad de las intervenciones profesionales.

Por otro lado, en diálogo con una de las familias solidarias se pudo conocer que la familia acogió a tres niños/as con el objetivo de brindarles un entorno amoroso y seguro. Sin embargo, enfrentaron dificultades, como la pérdida de contacto con una niña que su madre se llevó sin consentimiento. A pesar de las buenas experiencias, enfrentaron retos emocionales y judiciales complicados.

A pesar de que la familia no recibió apoyo económico significativo del Programa, la comunidad ofreció donaciones y apoyo emocional. Aquí, se subraya la formación de redes de cuidado en la comunidad, mostrando cómo la colaboración colectiva puede aliviar los desafíos familiares o individuales.

El testimonio de la entrevistada Gabriela De la Fuente (Anexos, Entrevista 1, 2023) destaca la gratitud y el impacto emocional positivo de ser parte de "Familias del corazón". Resalta la transformación vivida y la importancia de estar preparado emocionalmente para ser familia solidaria. A pesar de las dificultades, la experiencia dejó una huella significativa y positiva en su familia.

Por otra parte, la familia Cárdenas (Anexos, Entrevista 4, 2024) comentó su experiencia como familia solidaria, la cual se respalda en valores evangélicos. Esta familia

busca representar el amor y la compasión como una manifestación tangible de los ideales religiosos del cuidado, protección y la solidaridad. Al abrir sus hogares y corazones para brindar refugio temporal a aquellos/as que lo necesitan, estas familias encarnan el llamado bíblico a amar al prójimo como a uno/a mismo/a y a cuidar de los más vulnerables en la sociedad.

De esta manera, es imperativo reconocer que la presente investigación subraya la complejidad y los desafíos inherentes al sistema de acogimiento familiar, reconociendo deficiencias notables en términos de seguimiento profesional y apoyo emocional.

Lo mencionado anteriormente se encuentra íntimamente ligado a la situación adversa que enfrentan los/as empleados/as del Servicio de Protección de Derechos, debido a la precaria remuneración económica. Esto constituye un problema que afecta no solo la estabilidad laboral y el bienestar financiero individual de los/as trabajadores, sino también la eficacia y calidad de los servicios prestados en el ámbito de la protección de derechos.

Esta condición, carente de una justa compensación económica, conlleva repercusiones negativas que comprometen la motivación, el compromiso profesional y la retención del personal calificado en este campo crucial de intervención social. Asimismo, esta realidad genera un ciclo pernicioso que puede resultar en una disminución de la calidad de la atención brindada a los niños, niñas y adolescentes bajo protección, así como una falta de recursos humanos capacitados para abordar de manera efectiva las complejas problemáticas que enfrentan.

Por tanto, es imperativo que las autoridades pertinentes reconozcan y aborden esta problemática estructural mediante políticas y acciones que garanticen condiciones laborales dignas y justas para los/as profesionales del Servicio de Protección de Derechos, en aras de asegurar la protección integral y el pleno desarrollo de la infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad.

No obstante, se pretende señalar los esfuerzos actuales para mejorar estas áreas y brindar intervenciones más efectivas ya que, a pesar de las limitaciones económicas, estos/as profesionales demuestran una voluntad inquebrantable de mejorar continuamente sus intervenciones profesionales, evidenciando un profundo compromiso con el bienestar y la protección de los niños, niñas y adolescentes bajo su cuidado.

Conforme a ello, el trabajo social con la niñez emerge como un pilar fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos, el bienestar y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Esta disciplina despliega un enfoque holístico que reconoce la multidimensionalidad de las necesidades y desafíos que enfrenta este grupo poblacional,

abordando no solo las problemáticas individuales, sino también las estructurales y contextuales que influyen en su vida. La labor del/ de la trabajador/a social con la niñez se distingue por su énfasis en la participación activa de los/as niños/as, respetando sus voces y perspectivas, y promoviendo su autonomía y empoderamiento.

Asimismo, la profesión se destaca por su compromiso con la equidad, la justicia social y la defensa de los derechos de los/as niños/as, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más inclusiva y solidaria. En este sentido, el trabajo social con la niñez trasciende lo meramente asistencial para constituirse en una herramienta de transformación social que busca garantizar el pleno desarrollo y la protección de las generaciones futuras. Su importancia radica en su capacidad para generar cambios significativos tanto a nivel individual como colectivo, promoviendo entornos seguros, saludables y propicios para el florecimiento de la infancia y la juventud.

Este estudio, al arrojar luz sobre el acogimiento familiar como un componente esencial del sistema de protección integral de derechos de los/as niños, niñas y adolescentes, contribuye al debate académico y a la formulación de políticas públicas que promuevan un futuro más justo y seguro para la niñez en Comodoro Rivadavia y en Argentina en su conjunto.

Finalmente, el Programa "Familias del Corazón" representa una alternativa sumamente valiosa a la institucionalización, al garantizar el derecho fundamental de los/as niños/as y adolescentes a pertenecer a un núcleo familiar, contribuyendo así a la construcción de un entorno más acogedor y protector para la infancia.

# **ANEXOS**

## Anexo 1

### Entrevista n° 1. Relato

**Entrevistada:** Gabriela De la Fuente<sup>30</sup>.

**Función:** Familia solidaria durante los años 2012-2016.

**Fecha:** 25/08/23.

**Lugar:** Vía WhatsApp (audios).

En el Programa estuvimos desde 2012 hasta el 2016 más o menos. La primera niña que tuvimos fue porque Camila, la hermana más chica de Valentina, iba primer grado y se hizo amiga de una nena y... yo charlando con la mamá, me dijo que trabajaba ahí en el Programa y que estaba muy preocupada por una niña que dormía en la calle y demás, pero ella me lo comentó y bueno a mí la verdad me dio en el corazón. Entonces lo hablé con Francisco, con mi marido, estuvimos analizándolo primero antes de contarle a nuestras hijas aver qué decían. Fui, nos propusimos como familia del corazón, de ahí nos tomaron, lo hablamos después con las chicas a ver qué es lo que ellas pensaban. Eran chicas, principalmente Camila, entonces bueno ella lo tomaba como alguien que venía a jugar o algo así... le hablábamos, le fuimos sinceros, le contamos que sabíamos que era no para adoptar sino por una cuestión transitoria.

De ahí nos llamaron y nos hicieron una entrevista a Francisco y a mí, corta, de más o menos lo que sabíamos sobre el Programa. Hicimos un cuestionario o algo así. Nos hicieron firmar que nosotros sabíamos que éramos familia transitoria y no de adopción y después nos hicieron otra entrevista con las chicas presentes y las entrevistaron también a ver qué era lo que opinaban.

En ese momento, como la situación de Catalina (la primera niña) era urgente, fue todo en 15 días... nos llamaron, fui yo porque bueno Francisco por sus horarios no podía... Nos citaron a una pequeña audiencia donde estaba la mamá y bueno en ese momento nos dieron a la niña así como estaba... Así que bueno nos pusimos en campaña a buscar ropa, a comprar todo porque usaba pañales... No tenía nada, me la dieron como estaba como si me la llevara una hora a pasear y así que a comprar todas las cuestiones.

Yo la llevé a la pediatra que llevaba a las chicas y en ese caso la pediatra me dijo que estaba muy baja de peso, desnutrida, que bueno, faltaban varias cuestiones Así que en ese

---

<sup>30</sup> Los nombres de la entrevistada, su familia y los/as niños y niñas en este apartado son ficticios, a fin de mantener la confidencialidad y no aportar información real sobre los mismos.

caso la pediatra me ayudó mucho y empezamos... A pesar de que ella ya tenía dos años, empezamos a darle leche fortificada, vitaminas, bueno a darle de todo como para fortalecerla porque bueno viste que a esa edad es crucial el tema de la comida, cuando son tan chicos...

Yo te voy contando así después vos sacás las respuestas a tus preguntas... Bueno nada, nosotros tuvimos tres niños en diferentes ocasiones. Esta niña, la primera, estuvo 7 meses en casa. Después en una de las visitas yo tenía que llevarla ahí donde estaba Familias del Corazón: la tenía que llevar dos veces por semana, me hacían audiencias (a veces judiciales).

No te ayudan mucho, yo les pedí a ver si nos podían dar una ayuda económica porque nosotros tampoco estábamos tan bien económicamente. Aunque nos ayudaron por ejemplo mis hermanos nos regalaron la cama, otros me regalaron ropa... Bueno siempre se arma como una red importante y linda que hace, que mueve corazones y la verdad nunca le faltó nada y pudimos.

Pero bueno, yo tenía que comprar vitaminas, la leche, comidas, nestum, cosas así.. Los pañales por ejemplo, era alérgica a un tipo de pañal, entonces tenía que comprar otro más caro. Bueno distintas cuestiones que hacían que el presupuesto se nos fuera bastante para arriba y en ese caso, algunos meses, ya el último tiempo nos daban una pequeña ayuda que la daba al municipio. Ni me acuerdo cuánto era pero creo que me daba para comprar los pañales por lo menos.

Con respecto a las otras dos niñas que acogimos, nunca nos dieron ningún aporte económico. Con la primera... la chica que yo conocía, que era la mamá de la amiga de Camila hizo los trámites y en ese caso, nos dieron esa ayuda.

Catalina, en una de las visitas en las que yo la llevaba a Familia del corazón, la mamá se la robó... o sea, se la llevó sin permiso, nadie la vio, nadie. Entonces, estuvo 6 meses con la mamá y después nos volvieron a llamar cuando encontraron donde estaba. Ahí la tuvimos tres meses más y luego se la volvieron a dar a la mamá, entonces después nos la quisieron dar de nuevo y yo dije "basta" porque bueno ni no era sano ni para nosotros, menos para nuestras niñas y tampoco para la petisa esta que estaba como un vaivén. La justicia, un desastre.

Yo lo que puedo decir de todo este Programa, lo peor de todo es la justicia cómo tratan, cómo se comportan. Nos tocó. Sentimos que en ningún momento nos acompañaron, nunca nos escucharon, nunca tomaron en cuenta todo lo que yo dije. Porque además era yo la que vivía con la nena...

Yo hablaba con la gente de Familia del corazón y las chicas que trabajaban dentro del Programa conseguían mejores trabajos y se iban porque no les pagaban. Entonces trabajaban

chicos que estaban por ahí recién recibidos y bueno era un desastre... Excepto una chica, Eliana, que hasta el último niño que nosotros tuvimos estuvo y cuando yo lo entregué, ella renunció. Se fue del Programa porque la justicia realmente no se preocupa por los niños o por lo menos durante la etapa donde nosotros estuvimos, ahora no sé. Pero realmente no se preocupa por los niños, no les importa nada, así nomás.

Lo que nos motivó a ser familia transitoria es que, en el primer caso la chica me avisó de la situación de esta niña y bueno... nosotros sabíamos del tema, yo ya había escuchado de Familias del corazón, pero nunca me había involucrado. Aparte, siempre nosotros en casa tuvimos esta cuestión de tratar de ser solidarios y darle oportunidades a los chicos que no lo tienen.

La segunda niña, yo había escuchado en la radio que necesitaban familia para un nene que también era algo inmediato. En realidad, el niño ya después fue a adopción directamente porque la familia no quería saber nada con él. Pero yo fui y hablé con una de las chicas con la que yo tenía el contacto por este niño y bueno me dijo que este niño ya no estaba más pero que había una nena que estaba en el hospital que tenía ciertas características: era un bebé de 10 meses y en ese caso no hicimos entrevista, no hicimos nada... A los 10 días me avisaron que fuera a buscarla.

El tercer niño: fue la jueza quien me llamó a casa porque le habían dado un niño a una familia del corazón y lo habían devuelto al mismo día y ese niño estaba tomando una medicación, lloraba mucho, por ahí convulsionaba... Lo que había sucedido era que el papá lo había querido matar y había estado en terapia intensiva. Entonces, me llamó la jueza diciendo que ella creía que ese niño no podía estar en la Casa del Niño, que necesitaba una familia, a ver si yo sabía de alguien o si nosotros nos postulábamos ya que era solamente por 10 días no más que eso... Y bueno sí, obviamente me llamó a las 11 de la mañana y a las 2 de la tarde el nene ya estaba en casa. Yo fui, hablé con la jueza obviamente pero la jueza fue la que me lo dio al niño, a la familia del corazón ni los vi... fue derecho desde la jueza, y estuvo 15 días en casa.

De ahí sí lo dieron en adopción. Se me pasó contarte que la documentación para entregar, no me acuerdo mucho, pero creo que fue el recibo de sueldo y los documentos como la fotocopia del dni y creo que después nos pidieron (pero no me acuerdo bien) los antecedentes penales. Pero bueno, ya teníamos el niño en casa y solamente con la primera niña nos hicieron visita. Esa visita que hacen, social o no sé cómo se llama... No me acuerdo en este momento, pero en esa visita van a ver a la casa cómo está y todo lo demás. Solamente

con la primera niña nos dieron esa visita que hicieron un día, solo fueron no sé 20 minutos o 40 minutos como mucho.

Con el bebé, el último, me lo llevaron hasta casa. Fue la abogada.

Creo que según la Ley, el máximo para acoger a un niño son 6 meses. Nosotros a la primera la tuvimos siete meses, después bueno la mamá se la robó...y después la tuvimos cuatro meses más. Después, la segunda niña estuvo con nosotros ocho meses. La segunda niña se llama Jazmín y con ella tenemos vínculo, mucho vínculo. A ella la adoptó una mamá nosotros la acompañamos, una mamá sola y la acompañamos mucho a ella y bueno somos los tíos... De hecho Valentina, mi hija mayor, es la madrina de Jazmín.

Jazmín tenía una enfermedad que no se sabía muy bien, sabíamos que era neurológico porque nosotros le hicimos una resonancia...como Francisco trabaja en la clínica, él es anestesista y el médico nos hizo la resonancia gratis porque no podíamos pagarla y nadie nos dio nada de ayuda. Entonces ahí saltó que ella tenía un problema, que tenía la cabeza muy grande, pero habían descartado otro tipo de enfermedades. Bueno nada, no voy a explayarme en esto.

Jazmín cuando vino a casa tenía 10 meses, no se sentaba, no sabía comer, no nada... era un ente y bueno se fue casi caminando. Así que fue muy bien y ella tenía un problema neurológico que no sabíamos exactamente ahí un poco de lo que se trata, de lo que era...En realidad de la enfermedad no teníamos el nombre todavía y sabíamos que era algo complicado y en ese caso la jueza sí nos ofreció adoptarla porque a nosotros se nos pasó el tiempo y bueno yo no quería que pasara como la otra niña que iba y venía... Y qué sé yo, y sabiendo que esta niña iba a necesitar cuestiones especiales, dedicaciones especiales y todo lo demás, quería que la dieran en adopción, para que haya una persona que realmente pudiera cumplir bien con todas las necesidades que ella tenía. Entonces ahí nos ofrecieron, bueno fue un “despiolero” la verdad, yo también me enojé con la justicia nuevamente, no con la jueza que conmigo esa jueza siempre fue excelente, ahora ya está jubilada.

La jueza de la primera niña era otra, pero la de la segunda y el tercer niño fueron con la misma jueza y siempre muy bien, ella muy atenta. En definitiva, se movió bastante el aviso pero y al final la adoptó una mamá sola que bueno nada, hermosa, después adoptó a la hermana de Jazmín, así que re lindo.

Del Tercer niño nosotros también seguimos en contacto con la familia, no tuvimos tanto vínculo, pues fueron 15 días, pero bueno... Seguimos con el vínculo con él, con la única que no nos permitieron seguir relacionándonos fue con la primera que bueno...

En el caso de los 3 niños que acogimos, fueron todos adoptados por otra familia, no volvieron a su familia de base y están lo más bien, felices y contentos con sus nuevas vidas.

Bueno los desafíos a los que nos enfrentamos son: primero en nuestra experiencia, en los tres casos nunca nos dijeron nada anterior de los nenes, excepto que estaban con una cuestión delicada y me parece que por ahí un poco más tienen que darte información... Por ejemplo, el segundo bebé se ahogaba con la leche, entonces tuvimos que comprar una mamadera especial para que saliera despacio. Él tenía problemas más complicados como por ejemplo que se ahogaba. Entonces, si desde un principio nos hubiesen dicho eso, nosotros ya hubiéramos estado un poco más preparados. No nos hubieran dado sustos sobre el momento, nada.

Yo creo que uno tiene que tener mucho amor, sí, estar preparado para la partida, porque es un dolor fuerte. Nosotros en casa, o nuestra experiencia, cuando los niños vienen así tan vulnerables y que necesitan tanto amor, tanta motivación, tanto cariño, en ese caso uno tiene que estar. Uno se encariña mucho y ama a las personas y tiene que estar preparado.

Cosas que me parece que faltan, que a nosotros nos faltaron, fueron por ejemplo... apoyo. Nadie te pregunta cómo estás después de que entregas el niño, ni antes ni si estás preparado. A nosotros no nos preguntaron tampoco si necesitábamos que las chicas vayan a un psicólogo, nada de un encuentro como para prepararlas un poco.

Es más, estoy diciendo que fue así: de un día para otro, hay que llevar a los niños a tal lugar y chau, vas, los despachas y listo viste... como que nada, es un paquete para la justicia, es así, no te acompañan.

Bueno en el caso de Jazmín como la jueza era especial y tenía una cuestión con la mamá, hicimos una vinculación, o sea, nosotros volvimos de la audiencia con Jazmín y la mamá venía a casa y nosotros íbamos a su casa. Estuvimos una semana hasta que Jazmín se quedó en la casa de la mamá. Florencia (la mamá) es una persona muy especial y habló mucho con las chicas y le prometió que nunca iba a dejar de tener este vínculo. De hecho el vínculo sigue, reaferrado, se formó una relación como de primos y tíos. Y así, muy bien, construimos algo que es hermoso.

Pero bueno nadie te ayuda. A todo eso el desafío grande es ese, que ya había algunas problemáticas y no te las solucionaban... Yo las veía y las planteaba, cosas importantes que no escuchaban. No escuchaban lo que yo decía. Por ejemplo, Catalina (la primera niña) aparentemente había sido abusada sexualmente y yo les decía por indicios que ella me daba y la volvían a llevar con la mamá.... entonces bueno, nada, esas cuestiones que nosotros

íbamos y le decíamos lo que necesitábamos y ellos “que ya... y no, falta un papelito y falta lo otro” y bueno esas cuestiones. Creo que es importante que te acompañen un poco más.

En cuanto a si teníamos ganas de adoptar, estaba leyendo la pregunta que decía si habíamos querido adoptar... no, o sea, está siempre latente por ahí, pero bueno. Nosotros después no seguimos más con el programa, primero porque estábamos muy enojados con la justicia por todo lo que ya te dije. Después bueno, por cuestiones personales, por ejemplo, mi papá se enfermó y yo tenía que tener libertad para poder viajar para acompañarlo, porque él no estaba acá en Comodoro y bueno. También yo ya trabajo, así que imposible porque un niño así tenés que estar disponible para él todo el día, acompañando y todo lo demás.

¿Cuál fue el aporte que nosotros le hicimos a los niños y niñas? Y... yo creo que fuimos un eslabón importante en su vida porque de repente, a pesar de las realidades que vivían, encontraron mucho amor, motivación, los 3 niños. Bueno, el “Tomasito” estuvo 15 días nada más con nosotros, pero todo el mundo se quejaba de que lloraba mucho y lo que le faltaba era “apapacho” yo lo metía en la cama conmigo y lo “apapachábamos” con Francisco y él se quedaba quieto, no lloraba ni nada, o Valentina le cantaba y él se quedaba “embobado”, le faltaba el contacto solamente.

La segunda niña por ejemplo, no había tenido el apego con su madre entonces tuvo su primer apego conmigo, entonces yo creo que todo eso, ese enseñarles, el crearle todo una contención y una red familiar, creo que los rescata de todo el terror que estaban viviendo.

De la primera niña, la mamá era adolescente, prostituta, drogadicta y vivía en la calle, pobre piba. La trataron también de ayudar a ella porque también era menor de edad 17, 18 años. pero bueno ella ya vivía de una forma que no estaba dispuesta a cambiar.

La segunda niña, bueno su mamá también en la calle y con retraso madurativo y bueno, todo muy difícil...El tercer niño, como te conté, lo habían querido matar, entonces de repente encontrar un poco de calor, de hogar...las chicas hicieron mucho su parte: de juego, de mimos.Él era uno más en la casa y más todavía, porque al sentir tanta vulnerabilidad estábamos todos atentos a las cosas que le pasaban.

Familia del corazón significa para mí, o para nosotros: algo que que nos llenó el corazón. Creo que fue más lo que nos dejó a nosotros que lo que le dejamos a los niños. La verdad es que fue una etapa hermosa la que vivimos. ¿Nos han quedado algunas heridas? Puede ser también, pero nada...Fue realmente hermoso y por ahí, sigue latente la idea de formar parte, pero bueno las circunstancias no se dan.

Yo creo que lo único que habría que cambiar en todo esto, es el cómo hacer el quehacer de la justicia y que realmente tomen en serio, desde la política, a estos programas

que realmente ayudan a los niños que están en circunstancias terribles y repensar desde los abogados que le tocan a los niños, hasta la gente que transita en Familias del corazón. Ya te digo...no sé cómo es ahora pero antes cambiaban y cambiaban y eso no está bueno porque uno necesita un apoyo de ellos también, porque bueno nosotros por ahí teníamos muchas cosas resueltas, mucha ayuda de nuestra familia o amigos cercanos, pero por ahí hay gente que se inscribe y no lo toman en serio, como la familia del último niño el último al que acogimos, como te conté, esta “familia del corazón” lo recibió y así como lo recibió, lo devolvió al otro día. y pobre niño no es bueno pasar por eso... Entonces ahí falta un poco de tener no sé, si es importante en la entrevista o en el ver o no sé, pero es necesario en mi opinión que los profesionales puedan estar más atentos tal vez.

## Anexo 2

### Entrevista N° 2.

**Entrevistado:** Licenciado Gonzalo Godoy.

**Función:** Psicólogo. Integrante del equipo técnico de “Familias del corazón”.

**Fecha:** 26/08/23.

**Lugar:** Entrevista virtual. Realizada vía email.

### Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.

1) ¿Cómo surge “Familias del Corazón” en Comodoro Rivadavia?

Consultar a Mgter. Alejandra Vidal, manifestó que la estudiante le solicite a ella la tesis de la Lic. Melisa Sebastián donde se aborda este tema.

2) ¿Cómo es la metodología de trabajo?

En el pasado, el Programa Familias del Corazón, trabajaba por un lado, implementando medidas de protección de carácter excepcional, con el posterior trabajo que implica, con el grupo familiar de origen de los NNyA involucrados, hasta tanto se resuelva su situación judicial; y por el otro lado, en la búsqueda, evaluación y selección de familias solidarias, integración de NNyA en las mismas, acompañamiento y seguimiento de las integraciones.

Actualmente, con el nuevo Organigrama del SPD el cual consta de una Dirección General de la cual se desprenden dos direcciones: una dirección territorial, que cuenta con cinco equipos interdisciplinarios que se encargan de trabajar de manera integral con los grupos familiares de los NNyA en situación de vulnerabilidad; y la dirección de programas, que se encarga específicamente del funcionamiento de distintos programas con una intervención puntual, como es el caso del Programa Familias del Corazón.

Con esta división, el Programa Familias del Corazón, se encuentra en la actualidad en un proceso de transición, trabajando con las situaciones que tenía asignadas previamente, sin situaciones nuevas, pero focalizándose en la que debía ser su principal tarea, es decir, el trabajo con las familias solidarias.

Cada equipo territorial, luego de la implementación de una mpe, habiendo agotado la instancia de familia extensa de NNyA, a efectos de evitar la institucionalización, solicita al Equipo del Programa mediante Nota, una familia solidaria. En dicha nota deben constar los datos del grupo familiar del NNyA involucrado, detallando un perfil del mismo, para

seleccionar al grupo familiar con mayor compatibilidad. Una vez seleccionada, se produce la integración del NNyA en la familia solidaria, en el mejor de los casos, de manera progresiva. El equipo del Programa Familias del Corazón es quien se encarga de dicho proceso de vinculación con la familia solidaria, integración, acompañamiento y seguimiento, en conjunto, el proceso de reparación de derechos. El equipo territorial es quien continúa trabajando con el grupo familiar de origen y debe definir su situación judicial. Ambos equipos tienen instancias en las cuales comparten los avances de sus intervenciones.

3) ¿Cuáles son los objetivos del Programa?

Objetivo General:

Posibilitar que los NNyA que no puedan permanecer con sus familias de origen, lo hagan de manera excepcional y preferencialmente a la institucionalización, por tiempo provisorio, en un núcleo familiar alternativo, extenso o ajeno, priorizando el fortalecimiento de los vínculos familiares, que restituya sus derechos, garantizando su disfrute y ejercicio, respetando el contexto cultural del mismo (valores, cultura, religión) historia e identidad, que hacen al desarrollo integral de NNyA.

Objetivos Específicos:

Buscar Familias de Acogimiento Transitorio para NNyA de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Acompañar la integración provisorio de NNyA en los núcleos alternativos al de familia de origen.

Lograr en el Acogimiento Transitorio un ambiente de seguridad, protección, buen trato y afecto sano para los NNyA que aporte al desarrollo integral psicosocial.

Mantener activo un Listado de Familias postulantes de Acogimiento Transitorio.

Reintegrar al NNyA a su familia de origen o extensa, y de no ser posible el retorno solicitar situación de adoptabilidad del NNyA.

4) Actualmente, ¿cuáles son las leyes que sustentan el accionar del Programa?

Las mismas que enmarcan el accionar del SPD: La Convención Internacional de los Derechos del Niño; Ley Nacional N° 26.061 “Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”; Ley Provincial III N° 21 (Ex 4347) “Ley de Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia” y Código Civil y Comercial de la Nación. El Programa Familias del Corazón se encuentra enmarcado dentro del IV Programa Multifamilias, III Subprograma Familias Alternativas/Solidarias del DECRETO N° 1569/2006.

5) ¿Podría decirme de qué manera intervino y acompañó el Programa “Familias del Corazón” a los niños y niñas en los años 2019 en Comodoro Rivadavia?

Intervino como lo hacía cada año, evaluando grupos familiares que se postulaban, y en caso que existía compatibilidad respecto del grupo familiar solidario y NNyA que requerían ser integrados, se realizaba la integración, acompañamiento y seguimiento. En dicho período este equipo trabajaba también muchas MPE con la familia de origen, y en pocos casos, articulaba con otros equipos de este Organismo que trabajaban la MPE y solicitaban la integración de un NNyA en familia solidaria. En la actualidad, el equipo está recuperando su función original, cambiando el modo de trabajar, sin recibir situaciones nuevas, las cuales son abordadas por los equipos territoriales, para poder dedicarse exclusivamente a la difusión del programa, convocatorias públicas, evaluación y selección de familias solidarias.

6) ¿Participan los NNyA en las intervenciones que se realizan? ¿De qué modo?

Se mantienen entrevistas con todos los NNyA, dependiendo de la edad, se explica en la medida de lo posible en lenguaje comprensible, la situación por la cual se encuentran atravesando, los motivos por los cuales se toman las decisiones, y cómo continúa el proceso. Se tiene en cuenta su palabra, sin embargo, la misma no es determinante a la hora de tomar decisiones, ya que el criterio fundamental es su interés superior. Al tratarse de adolescentes, teniendo en cuenta su autonomía progresiva, su palabra comienza a tener mayor influencia en algunas de las decisiones.

7) ¿Qué edades tienen los niños/as que forman parte del Programa? ¿Y durante los años 2019?

Conté únicamente para esta pregunta, los NNyA que estuvieron en familias solidarias en el año 2019, no así a los que estuvieron integrados en familia extensa o con referentes afectivos.

Un niño de 10.

Un niño de 6.

Una niña de 8.

Una adolescente de 15.

Un niño de menos de un año.

Un niño de 2 años.

Tres niñas de 12, 9 y 5.

Dos niños de 6 y 8.

Dos niñas de 1 y 3.

Un niño de 3.

Un niño de menos de un año.

Una adolescente de 16.

Un niño de 4.

Un niño de menos de un año.

Una niña de menos de un año.

8) ¿Cuáles son las problemáticas que a menudo afectan a las familias y los NNyA en nuestra ciudad?

Yo puedo hablar en relación a las causales de intervención de las situaciones asignadas a nuestro equipo, principalmente las causales eran situaciones de negligencia, violencia familiar, consumo problemático de parte de los progenitores, y en menor medida, situaciones de presunto ASI y problemáticas de salud mental de los progenitores. Esto tiene que ver con que algunos equipos tenían un perfil con mayor experiencia en situaciones de abuso sexual, otros con situaciones de NNyA con discapacidad, y esto derivaba en que el equipo técnico, tenga en cuenta ciertos criterios al evaluar la asignación de situaciones. Repito, sólo puedo hablar respecto de las situaciones que eran asignadas al equipo del Programa Familias del Corazón.

9) ¿Cuál es la frecuencia con la que se presentan las situaciones que conllevan a implementar la medida de separación de los padres y los hijos?

No podría hablar yo de dicha frecuencia ya que nosotros trabajábamos exclusivamente con situaciones de medidas excepcionales. En nuestro equipo, casi todas las intervenciones implicaban una MPE.

10) Durante los años mencionados, ¿Cuáles fueron, mayormente, los procesos que llevaron a tomar la medida de protección excepcional? Es decir, ¿cuáles son los pasos previos a la incorporación de NNyA en hogares de acogida?

Las causales fueron contestadas en la pregunta 8. Si bien la pregunta respecto a los pasos previos puede apuntar a distintas cuestiones, los pasos previos tienen que ver con la evaluación de la familia extensa, una vez agotada la misma se recurre a las familias solidarias. Cuando la situación lo permite, la vinculación entre el NNyA con la familia de origen, se realiza de manera progresiva, hasta que se concreta la integración, respetando los tiempos subjetivos de los mismos.

11) ¿Cómo se conforma el equipo de trabajo que debe intervenir en situaciones donde existe la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes?

En la actualidad, los equipos del SPD que se encuentran conformados por todas las disciplinas, tienen operadores/as, abogados/as, trabajadores/as sociales y psicólogos/as. No todos tienen todas esas disciplinas, son pocos los que sí.

12) ¿De qué manera se desarrolla el rol de cada integrante del equipo técnico del Programa?

El rol de cada integrante se desarrolla en conjunto con el de sus compañeros, en la discusión, en el aporte de sus saberes disciplinares, en los informes que se elevan al juzgado los cuales son interdisciplinarios contemplando la visión de cada uno de los integrantes, en las entrevistas y comunicaciones con los grupos familiares, en las vinculaciones, en el seguimiento y acompañamiento, en la confección de los planes de trabajo.

13) En su opinión, ¿cuál es la importancia del trabajo interdisciplinar? Y, ¿qué aporta su profesión en particular?

Creo que no es posible abordar problemáticas tan complejas sin el trabajo interdisciplinario e interinstitucional. El hecho de agrupar profesionales de distintas disciplinas no constituye trabajar de manera interdisciplinaria, hay que tener apertura, comprender los límites de la propia disciplina, que de la etapa de agrupamiento se pueda pasar a la de constituirse como grupo, como un equipo de trabajo, en el cual se tenga confianza en el compañero, a través de tiempo compartido juntos, con objetivos en común. Es decir, el trabajo interdisciplinario es imprescindible.

Mi profesión en particular aporta herramientas para el trato con NNyA como así también con los adultos de los grupos familiares, brindar espacios de escucha y contención, evaluación de riesgos, evaluaciones de familias solidarias, conveniencia de reanudar régimen de comunicación, evaluación de los encuentros de vinculación, etc. Cabe destacar que, por épocas el equipo no ha tenido operadores, en otras hemos carecido de trabajadora social, por lo que los roles son bastante dinámicos y a veces lleva al ejercicio de ciertas acciones que no corresponderían teóricamente a determinado rol, sin embargo, somos un equipo y hay que garantizar una intervención eficiente que apunte a mejorar la calidad de vida de NNyA.

14) En cuanto a las familias de acogida. ¿Cómo es la convocatoria para formar parte del Programa?

La posibilidad para formar parte del Programa está abierta de manera constante, es decir, las familias interesadas pueden solicitar una primera entrevista y continuar el proceso en cualquier momento del año. La difusión suele hacerse mediante folletos, o en algunas oportunidades se han realizado convocatorias públicas en los que, en un lugar como es el

auditorio del CIP (Centro de Información Pública) se ha presentado el Programa a la comunidad, pero sin tener mucha repercusión. De hecho, ha tenido muy poca concurrencia, casi nula.

En otras oportunidades, se han realizado convocatorias públicas específicas para NNyA. Según lo que ha sucedido, puedo decir que, en aquellas convocatorias que son para un grupo de hermanos, especificando que se buscan familiaS, es decir, no es indispensable que el grupo de hermano se incluya en conjunto en una sola familia, no ha tenido mucha repercusión, pocas familias se han contactado. A principio de año se realizó una convocatoria por dos hermanos de 2 años aproximadamente, y la repercusión fue mucha, la que mayor participación de la comunidad obtuvo. Hace poco se realizó una nueva convocatoria por un recién nacido, y también hubo bastantes familias interesadas. Cabe destacar que muchas de estas familias luego de la primera entrevista no quieren continuar con el proceso de evaluación, porque no quieren formar parte del Programa, pensaban que tenía otros fines.

#### 15) ¿Cómo es el proceso de selección de las familias transitorias?

Una vez que una familia se comunica con alguien del Programa para interiorizarse, se cita al grupo familiar a una entrevista con el equipo del Programa, en ella participan generalmente uno de cada disciplina. Allí se presenta el Programa, en qué consiste, cuáles son sus objetivos, haciendo especial énfasis en la transitoriedad y que no tiene como fin la adopción. Las familias hacen consultas que tengan, la idea es que puedan irse con algunas certezas, y luego de disponer de mayor información, puedan pensar nuevamente si quieren formar parte del Programa.

Una vez que la familia decide formar parte, se vuelve a contactar, o la contactamos nosotros en algunas ocasiones, y comienza el período de evaluación, que implica la presentación de ciertos documentos, una entrevista en domicilio realizada por la trabajadora social, y entrevistas individuales con el psicólogo a efectos de conocer en profundidad la historia de vida de cada uno de los entrevistados, se emplean algunos test gráficos con el objetivo de descartar componentes psicopatológicos de la personalidad, se indagan entre otras tantas cosas, las motivaciones que los llevan a formar parte de Programa, y se aborda acabadamente el tema del perfil de NNyA a integrar.

Luego, en conjunto con mis compañeros, se hace una evaluación general, se decide si el grupo familiar está en condiciones actualmente de brindar resguardo a un NNyA, en caso de que no sea así, se cita al grupo familiar y se le explican los motivos. En los casos que sí se considera que puedan cuidar temporalmente a un NNyA, se lo incluye en el listado de

familias solidarias pasivas, y se hace una clasificación de acuerdo al perfil, que incluye, cantidad de NNyA a integrar, ya que en algunas oportunidades, algunas familias pueden integrar a un grupo de hermanos, y también en relación a la edad, ya que no todas las familias tienen las herramientas y disponibilidad para integrar a un NNyA de 0 a 18 años.

Por último, luego que algún equipo solicite una familia solidaria, se solicita un informe de la situación, y un perfil del niño, a efectos de evaluar la compatibilidad con el grupo familiar solidario, en caso de que haya cierta coincidencia, se plantea el modo en que comenzarán a vincularse de manera progresiva, para luego, integrarse en su seno familiar hasta tanto se resuelva su situación.

16) ¿Cómo es el seguimiento que se realiza una vez que se finaliza el tiempo de los NNyA en las familias de acogida?

En la actualidad, el acompañamiento y seguimiento se realiza a través de llamados telefónicos y entrevistas en sede y domicilio semanales, en las cuales se van haciendo informes del proceso de restitución de derechos, como se fue integrando el NNyA al grupo familiar y viceversa. En caso de que necesiten turnos, apoyos económicos, cambio de institución escolar, espacios terapéuticos, etc. se gestionan desde este Equipo. En aquellas circunstancias en que el grupo familiar solidario tiene algún turno y tiene complicaciones en garantizar la asistencia, desde este Equipo se acompaña al NNyA.

Asimismo, se solicitan informes a las instituciones que NNyA participan como por ejemplo, jardín maternal, actividades de CPB, centros de salud, escuelas, etc.

17) ¿Cuántas familias conformaban el Programa en los años 2019? ¿Y actualmente?

En el año 2019 el listado activo del Programa estuvo conformado por 12 familias que integraron NNyA. Aquí se incluyen aquellas que fueron evaluadas y seleccionadas para integrar NNyA, no así los grupos familiares que fueron entrevistados y luego decidieron no formar parte del Programa, ni tampoco aquellas que las evaluaciones resultaron negativas y no fueron incorporadas.

En la actualidad, hay 8 familias que se encuentran integrando NNyA. Familias que han sido evaluadas durante el año, han sido muchas más, que han sido consideradas en condiciones de poder resguardar a un NNyA, aproximadamente hay 5 que finalizaron la evaluación recientemente, y este Equipo continúa evaluando grupos familiares ya que hace no mucho hubo una convocatoria de las mencionadas anteriormente.

18) ¿Cuál es el papel que desempeñan las familias transitorias en pos de garantizar los derechos de los NNyA?

El acogimiento familiar es una práctica que posibilita la convivencia de NNyA cuyas familias de origen no están en condiciones de asumirla. La familia de acogimiento se responsabiliza del resguardo del NNyA ejerciendo todas las obligaciones propias al cuidado. Se trata de un proceso de reparación de derechos que realiza el grupo familiar con el acompañamiento del equipo, que abarca desde garantizar controles de salud, asistencia a institución escolar, espacios recreativos, hábitos saludables, una rutina que le brinde cierta estabilidad, como así también contención emocional, vínculos seguros, que puedan experimentar un modo de estar en familia en un contexto de cuidado y vínculos saludables.

19) ¿En su opinión, cuáles son las fortalezas del Programa y a qué desafíos se enfrenta?

Creo que una fortaleza del programa actualmente es la interdisciplina, el equipo de trabajo ha crecido en el último tiempo, enriqueciendo la práctica. Asimismo, el hecho de que debido a la división interna a partir de la aprobación de un nuevo organigrama dentro del SPD, familias del corazón ha dejado de trabajar con situaciones nuevas, de las que se encargan los equipos territoriales, y sólo se encuentra trabajando con aquellas que intervenía previamente de la aprobación del Organigrama. Esto quiere decir, que se está empezando a enfocar la tarea del equipo únicamente en el trabajo de difusión del programa, convocatorias públicas, evaluación, selección, acompañamiento y seguimiento de las familias solidarias.

El principal desafío es llegar a más grupos familiares, y también poder encontrar familias solidarias que tengan la predisposición de poder brindar acogimiento a adolescentes.

20) ¿Tiene alguna crítica para realizarle al Programa?

La crítica viene de la mano de lo expresado anteriormente ya que, en los últimos años, el equipo del programa dedicaba la mayor parte del tiempo al trabajo con medidas de protección excepcional y grupos familiares de origen, con un equipo de trabajo reducido, por lo que la dedicación a las familias solidarias, no era exclusiva, y era escasa. Afortunadamente, vamos en camino a mejorar en dicho aspecto, y que el programa se dedique exclusivamente a lo que debería con un equipo conformado por varios integrantes pertenecientes a diversas disciplinas.

21) Para finalizar ¿Cómo definiría “Familias del Corazón”?

Lo definiría como una política pública, un programa que busca que, familias de la comunidad, se constituyan en un recurso fundamental en pos de la restitución de derechos de NNyA en situación de vulnerabilidad. Una nueva oportunidad para que NNyA que, por diversos motivos no pueden permanecer bajo el cuidado de su familia de origen, conozcan y puedan vivenciar otros modos de vivir en familia.

## Anexo 3

### Entrevista N° 3

**Entrevistada:** Licenciada Sofía Carrizo.

**Función:** Trabajadora Social. Integrante del Equipo profesional de “Familias del Corazón”.

**Fecha:** 01/04/23.

**Lugar:** Entrevista de forma presencial, al aire libre. Plaza ubicada en km 3.

**Tesista:** -¿Cómo es la metodología del Programa “Familias del Corazón”? ¿Cómo es su forma de trabajar?

**Licenciada:** -En el Programa específicamente, nosotros tenemos evaluaciones. Primero una entrevista inicial con las personas que quieran formar parte del registro, es con todo el equipo, con las tres disciplinas: psicólogos, abogados y las trabajadoras sociales. Es importante que estén las 3 profesiones, lo ideal es que haya más de una trabajadora social porque el trabajo es bastante, pero bueno, en este momento solamente estoy yo.

Después, cuando las familias pasan esa instancia de entrevista inicial, se hace la evaluación social, que la hago yo y consiste en hacer un informe socioambiental. Esto significa que yo voy al domicilio, les hago tipo preguntas en torno a lo habitacional, lo económico, salud, educación...y fundamentalmente la red de apoyo. Porque para formar parte del Programa que significa dar acogimiento a un niño/niña/adolescente vulnerado, vos tenes que tener disponibilidad y a la vez alguien que te acompañe en esos cuidados. Bueno, yo ahí recaudo esa información y eso lo pongo todo en un informe que se llama socioambiental. Después, cuando pasan esa instancia, ya viene la evaluación psicológica que la hace mi compañera, ahíella hace sus test, que solo ella los comprende. (risas).

**Tesista:** -Claro, es todo un trabajo en conjunto. Y siguiendo con la selección de las familias ¿Cuáles son los requisitos para ser familia solidaria? Destaco la idea de red de apoyo que me comentabas recién.

**Licenciada:** Sí, bueno, eso es fundamental, es primordial tener *disponibilidad*, porque por ahí nos pasa que van personas interesadas, familias, a veces van personas solas... mamás solteras o un hombre soltero, que no necesariamente tiene familia y es medio difícil que vos, por ejemplo, puedas mantener la integración de un bebé o un niño pequeño, porque tenés que tener tiempo, tiene que ir al médico...Tenés que repararle sus derechos.

Por lo general, lo que nosotros siempre les explicamos es que es importante que sepan, anticiparles, que son niños vulnerados que en el medio de la integración pueden manifestar indicadores de abuso sexual, por ejemplo, que es gravísimo pero pasa...Es re común lamentablemente. Entonces, también tenés que estar respaldado emocionalmente para poder brindar esa integración.

**Tesista:** -Sí, sí claro. Es complejo, sobre todo al tratarse de niños y niñas.

**Licenciada:** -Totalmente, es super complicado. Entonces ahí también está nuestra tarea, que mayormente la hacemos con mi compañera, que es psicóloga. Tratamos de ir bastante seguido a los domicilios, hacer el seguimiento y brindar bastante contención. Principalmente, la disponibilidad, tenés que tener disponibilidad horaria. Esto no quiere decir que porque dos personas trabajen, un matrimonio por ejemplo o una pareja trabajen no van a poder..no. Sino que tal vez, cumplen con un perfil para acoger a un niño más grande, por ejemplo que esté en edad escolarizada y ahí la rutina es más liviana y ahí sí se puede, se pueden organizar. Pero, cuando es bebé o niño pequeño, es bastante difícil porque tenes que tener 24 horas de disponibilidad.

Pero bueno, los requisitos serían entonces la disponibilidad...la realidad es que también tenes que tener un buen sustento económico porque tampoco lo podes sostener sino. Por ahí, muchas veces pasa que hay familias interesadas que son familias muy buenas, que son evaluadas positivamente, pero a la larga se dan cuenta que no lo pueden sostener.

**Tesista:** Ah, claro. El Programa igualmente les puede brindar un sustento económico ¿No?

**Licenciada:** Sí, tenemos un fondo pero es re poco. La realidad es que no está actualizado tampoco el monto a la realidad del país, que eso lo notamos mucho ahora.

**Tesista:** Y el tema de la ayuda económica ¿Se le brinda a todas las familias que lo solicitan o eso es algo que ustedes lo van evaluando en equipo?

**Licenciada:** Lo que pasa con las familias solidarias es que no piden nada, por ahí nosotros notamos, si tienen un bebé, si están integrando un bebé, sale de nosotros, de mí en realidad que yo soy la que gestiona los apoyos económicos, sale de mí pedirlo igual, porque sé que es difícil. Y después con el tiempo, suele pasar que nos dicen “menos mal que nos dieron el apoyo económico porque sino no podemos comprar la leche”, por ejemplo, bueno, vos que sos mamá entendés y sabés que está todo re caro hoy en día lo relacionado con los bebés.

**Tesista:** Sí sí, los pañales igualmente están súper caros y encima son necesarios.

**Licenciada:** Claro, por eso. Encima ellos realmente son solidarios, realmente son esas familias del corazón que no piden nada y que brindan todo, pero igual nosotros tratamos de

darles aunque sea un monto mínimo para lo que son los pañales y la leche. Pero bueno, la realidad es que es poquito. Nosotros quisiéramos darles más, obvio.

Por ahí sí, lo piden cuando ya llevan bastantes meses de integración, ellos sí ahí dicen “necesito colaboración, porque empezaron a ir al jardín” por ejemplo “y tenemos que pagarles el transporte escolar”. De hecho, tenemos una familia que está integrando mellizos y les pagan el transporte escolar. Entonces, ahí sí yo lo justifico y lo fundamento bastante para qué se les pide, entonces se les da un monto más elevado. Después, queda en Secretaría aprobarlo pero bueno, es poco igual. Igualmente sí, tratamos de darle prioridad a la familia solidaria con el tema de los fondos.

**Tesista:** Y por lo general ¿Qué edades tienen los niños y las niñas que necesitan ser integrados en las familias? ¿Generalmente suelen ser más chicos que adolescentes?

**Licenciada:** En realidad, es de 0 a 18, así como el Servicio trabaja de 0 a 18, siempre tenemos pedidos de familias solidarias para todas las edades. El problema es que en el Programa son muy pocas familias y la mayoría es para un perfil de niño más pequeño.

Nosotros, en la entrevista inicial preguntamos ¿qué rango de edad estarías dispuesto y capacitado para integrar? Eso es una pregunta fundamental, el rango de edad, siempre lo tenemos que preguntar en la primera entrevista y ahí ellos te van diciendo...y por lo general nunca quieren adolescentes, no porque no quieran sino porque saben que es más complicado y nosotros que trabajamos con adolescentes sabemos que es así, entonces no hay directamente familias para adolescentes ni niños más grandes.

Hoy, actualmente, tenemos familias para 0 a 8 años de edad. Porque bueno, nosotros tenemos que hacer un perfil en base a lo que la familia también está dispuesta y puede, es decir, de acuerdo a los recursos que tienen. Entonces, hoy la realidad es esa, que si nos piden familias para adolescentes (que de hecho nos pidieron la semana pasada), nosotros lo que hacemos es responder la nota, porque se hace todo mediante nota, con un protocolo para pedir la familia solidaria...Y respondemos que en este momento no tenemos familia disponible para ese perfil, pero lo que hacemos es lanzar convocatorias.

**Tesista:** Ah sí, suelo ver por las redes sociales las Convocatorias.

**Licenciada:** Sí, usamos mucho lo que es redes sociales para convocar familias. Pero lo que pasa con los adolescentes es que sacamos la convocatoria y no llama nadie, es realmente un rango de edad que no llama nadie...es muy complicado.

**Tesista:** Y con respecto a esto que hablábamos sobre “qué edad se sienten capacitados para acoger”. ¿Ustedes brindan algún tipo de “capacitación” por así decirlo? Por ejemplo, alguna reunión con los psicólogos o trabajador social o algún otro profesional donde te puedan

informar cómo integrar NNyA de esa edad o cuáles son las necesidades de cada etapa, y demás?

**Licenciada:** Eso en realidad lo vamos hablando en la entrevista inicial, porque ya les vamos advirtiendo lo complicado que es en realidad integrar, sea la edad que sea. En el momento en que ellos están integrando, nosotros lo que hacemos en la entrevista en domicilio, tenemos un seguimiento bastante constante, es ir aconsejándoles en ese momento. El trabajo es al unísono, la familia solidaria con nuestros profesionales.

La realidad es que sí, queremos capacitaciones y creemos que es necesario pero no están los recursos.

**Tesista:** Aparte de eso ¿Tienen situaciones donde se encuentran todas las familias solidarias del Programa y comentan cómo van con la integración? ¿O es todo personal y privado?

**Licenciada:** No, pero nos ha pasado que se encuentran, de casualidad se conozcan y se apoyen. Pero es un espacio que nosotros queremos promover, es una idea a futuro pero bueno, en este momento no están dadas las condiciones. Por temas del espacio, y todo lo que viene de arriba digamos, de Secretaría. Pero bueno, es una idea, creemos que es necesario.

**Tesista:** Sí, por ahí la contención que no la encuentras con un familiar que no es Familia Solidaria, la puedes encontrar con alguien más que forme parte del Programa, que se encuentre en tu misma situación.

**Licenciada:** Sí, totalmente. De hecho, podrías plantearlo en tu Tesis, estaría bueno. Como posible cambio...o como tu aporte al Programa.

**Tesista:** Sí, es verdad. Porque a medida que iba leyendo, informándome o haciendo entrevistas, surgen todas estas preguntas o propuestas que no había podido charlar con una trabajadora social. Eso es algo que necesitaba para poder desarrollar bien mi Tesis, porque hasta ahora, sin esta entrevista, todo lo que había expuesto en mi escrito eran puros supuestos míos o información recolectada de todo lo que fui leyendo. No había podido tener esta posibilidad, este encuentro cara a cara para poder repensar todo.

**Licenciada:** No hay nada como la entrevista cara a cara, de esto vamos aprendiendo ¿Habías hecho solo una entrevista?

**Tesista:** Hice una entrevista a tu compañero Licenciado Godoy y a una ex familia solidaria. En la entrevista con la familia solidaria, me contó un montón sobre sus experiencias, estuvimos charlando un rato larguísimo. Aunque el último año donde formó parte del Programa fue 2016, o sea, bastante tiempo pasó. Y algo que quería retomar de esa entrevista es que, ella, la mamá, me contaba que al tener un niño, ella notó algunas veces estos indicios

de abuso sexual. En este sentido, me decía que es re importante que te hagan un seguimiento. Y una de las críticas que ella hacía es que...

**Licenciada:** Que no había seguimiento.

**Tesista:** Claro, no había. Me dijo “Por ahí lo que pasa es que (no sé si es lo que seguirá pasando ahora) es que se cambia mucho el equipo de profesionales” No se mantiene el equipo entonces el acompañamiento se veía medio complicado de realizar.

**Licenciada:** Sí, de hecho una de las problemáticas que tenemos es que nosotros somos Programa, pero no podemos darle tanta prioridad al Programa porque a la vez tenemos situaciones judicializadas. Yo no sé si sabías, a lo mejor Gonzalo te explicó, pero el servicio está dividido, se modificó su organigrama. Está por un lado, la Dirección de Programas que es donde estamos nosotros y está la Dirección de territorio.

En territorio es más que nada acompañamiento, reparar derechos desde ese lado. Nosotros bueno, tenemos doble función. Entonces tenemos varias situaciones, queremos darle el seguimiento a las solidarias y a su vez, siempre surgen cosas de las situaciones judicializadas y la verdad es que te toma bastante tiempo, conlleva mucho trabajo y es casi imposible darle realmente el apoyo a las solidarias tal y como lo merecen.

Hoy sí, están contenidas pero en su momento, cuando yo ingresé en octubre de 2022 estaban olvidadas. De hecho, había una trabajadora social, Ailin, pero ella no se encargaba de las solidarias, porque recién se estaba poniendo al día, habían cambiado el equipo, que pasa mucho en el Servicio y bueno, cuando yo ingresé estaban Gonzalo y Silvina que ella es abogada. Hoy ya no están más en el Programa, están en la Dirección, o sea, nos supervisan. Pero bueno, ahí hay cambios también, siempre hay cambios en el Servicio.

Y bueno, ellos me dijeron “queremos que te ocupes vos específicamente de las solidarias” entonces yo llegué, me puse al día con las solidarias. Porque el Programa en cierto punto estaba realmente olvidado.

Entonces me puse al día, a hacerles seguimiento, actualizar los informes socioambientales porque eran viejísimos los que estaban y tenes que actualizarlos porque las realidades van cambiando. Y ellos, las familias solidarias, a medida que van integrando puede ser igual que modifiquen su rango de edad, eso pasa mucho.

Y bueno, ahí fuimos realizando más seguimiento, realizado convocatorias, sumamos familias solidarias nuevas que son muy buenas...y bueno, después el equipo se modificó otra vez. Yo sigo ahí, ya van a ser dos años y las solidarias se sorprenden, me dicen “¡ah, vos seguís!”

**Tesista:** Sí, parece que ya estaban acostumbrados entonces al cambio de personal.

**Licenciada:** Sí, y no había una cara de trabajadora social. O sea, siempre iba Silvina como abogada o Gonzalo como psicólogo. Y vos decís un Programa que el mismo Programa escrito te dice “sí o sí tiene que tener por lo menos dos trabajadores/trabajadoras sociales, un psicólogo, un abogado y 4 operadores” y bueno, tenía dos trabajadores sociales cuando yo llegué y después bueno, a Ailin la cambiaron al otro Programa que es Haciendo Futuros, el cual es para adolescentes. Y tampoco fue una decisión de ella, sino de Dirección. Entonces ahí yo me quedé sola y desbordada, porque como te digo las situaciones judiciales son un montón. En el momento en que estaba con Ailin teníamos esas situaciones divididas y teníamos conocimiento de todo obviamente, pero por ejemplo decíamos “bueno, escribí vos sobre tal situación y yo sobre esta” y así.

Bueno, cuando ella se fue, yo me quedé con todo y ahí dijimos “nos vamos a tener que organizar mejor porque no hay que perder a las solidarias.”

Lo primordial es cuidar a las solidarias. Actualmente casi todas las solidarias están ocupadas, prácticamente no tenemos solidarias disponibles. Están todas ocupadas, hay dos que sí están desocupadas pero están haciendo duelo. Esto es fundamental porque ellos terminan de hacer la integración y tenés que darles un tiempo de descanso y son ellos los que deciden cuándo volver a integrar. Nosotros no podemos estar generándoles presión.

**Tesista:** ¿Ellos se contactan con ustedes entonces?

**Licenciada:** Sí, sí. De hecho tenemos una solidaria que es buenísima, tengo el contacto de ella por si la quieres entrevistar, estoy segura de que va a tener toda la voluntad.

**Tesista:** Sí genial muchas gracias. Eso lo arreglamos después entonces. Seguimos con las preguntas de la entrevista ¿Te parece?

**Licenciada:** Sí cómo no.

**Tesista:** Bueno, entonces te pregunto ¿Cuál es la importancia del trabajo interdisciplinar?

**Licenciada:** Lo importante es esto, que ves las 3 miradas: del psicólogo, del abogado y del trabajo social. Yo, desde mi lado de trabajadora social, trabajo mucho con la psicóloga, con el tema este de la contención. Es como que yo estoy aprendiendo, por eso es importante tener la mirada del trabajador social... A veces siento que hago todo a la vez, que soy trabajadora social pero a la vez tengo que estar desde lo psicológico y desde lo legal... aprendes un montón, esa la realidad. Siempre el acompañamiento, desde nuestro equipo hay mucho acompañamiento de los tres y de los operadores.

Los operadores, no porque no tengan un título no son importantes. Ellos, la realidad es que nos respaldan un montón. De hecho, yo en las entrevistas en domicilio, si no voy con Flor (que es la psicóloga) voy con un operador. Eso es ahora, que lo hacemos nosotras porque

queremos, porque en su momento cuando estaba Gonza, él no lo hacía, obviamente si la familia solidaria necesitaba esta contención psicológica, la pedían y él se los daba.

En este caso, con Flor, decidimos estar siempre con las solidarias y vamos siempre juntas a las entrevistas, a no ser que bueno por la disponibilidad horaria, o si se nos interpone con otras entrevistas, no podemos a veces, pero tratamos de estar las dos.

Y bueno, Juli desde lo legal (él es el abogado) siempre asesora, de hecho cuando hay situaciones de abuso, que lamentablemente pasa un montón, está tan naturalizado el abuso intrafamiliar, Juli siempre asesora desde lo legal....De hecho, él como abogado ha asistido a hacer las denuncias en representación de las familias solidarias, porque algo que hay que tener en cuenta es que las familias solidarias se resguardan. Sus datos no pueden salir en ningún lado, la familia de origen no puede tener idea de quién está resguardando a ese niño. Entonces, cuando surgen situaciones de abuso y el niño, por más corta edad que tenga, ha podido manifestar que ha sufrido...incluso hay una niña de 3 años que ha podido decir quién era el abusador, el abogado del equipo va y hace la denuncia en representación de la niña y del Servicio. Entonces es realmente importante el trabajo interdisciplinar.

Desde lo psicológico igual, la psicóloga específicamente tiene la tarea de pedir turnos en espacio psicológico y eso lo hace ella justificando por qué necesita un turno. Y así, todos tenemos un acompañamiento desde nuestra propia profesión.

**Tesista:** Entiendo, y en este sentido ¿Cuáles son los desafíos? Me imagino una situación como la que planteabas recién...bueno una de las ventajas es como planteabas, dialogar entre las diferentes disciplinas. Pero al momento de tomar decisiones ¿La interdisciplina juega en contra? Me cuesta imaginarlo tan armónico.

**Licenciada:** La realidad es que no, obviamente. Hoy, dentro de todo está todo tranquilo, se armó un equipo tranqui, donde somos todos jóvenes, es la primera experiencia laboral de Juli que es el abogado y de Flor que es la psicóloga. Entonces, también están aprendiendo pero ya están re “limados”. Ellos ingresaron el año pasado en agosto y septiembre y ya...es imposible que no aprendas en ese Programa. De todo aprendes un montón. De hecho, yo la primera semana que ingresé ya tomé una Medida de Protección excepcional y viste que es sacar el niño de su seno de origen, que es re difícil y bueno...estás obligado a aprender. Eso es lo lindo igual, aprendes muchísimo. Pero sí, en su momento, cuando el equipo estaba compuesto por otras personas, siempre tenía más peso la decisión del abogado. Por ahí las trabajadoras sociales, que en ese momento éramos dos, no estábamos de acuerdo con algo pero igual se hacía lo que pensaba el abogado.

**Tesista:** ¿Y por qué crees que es así? ¿Qué justifica eso? ¿Los años de experiencia en el trabajo o la idea de que la abogacía pesa más como profesión?

**Licenciada:** Yo creo que es eso, las dos. La experiencia y el peso que tiene la abogacía. Esa es la realidad. Muchas veces sí, no estuvimos de acuerdo pero dijimos “bueno, es la voz de la experiencia” entonces se hace y funcionó. Pero en ese momento, la realidad es que sí, se veía una diferencia entre las disciplinas, de cuál era más “importante”. Aunque la realidad es que las 3 son importantes y si no están las 3, no funciona el Programa. El equipo hoy en día está bueno, nos acompañamos bastante, aunque en su momento como te decía, se veía esta diferencia y por ahí la profesión que quedaba muy de lado era el Trabajo Social.

En ese momento, aprendes igual a respetar tu profesión y a valorarla también. Porque si no te respetas vos misma, no te respetan los demás.

Es importante acompañarnos los 3, está lindo el Programa, se formó un buen equipo.

**Tesista:** Claro, es importante darle el lugar que se merece la profesión. ¿Y de qué manera se especifica el rol del trabajador social? Aunque igual lo fuimos charlando bastante.

**Licenciada:** Bueno mi rol se basa en hacer informes, informe social, informe socioambiental, hago la gestión de apoyos económicos, gestión de turnos (que ahí siempre resalto la figura del operador, que acompaña un montón). Por ahí yo pido los turnos mediante nota para que sea más rápido, porque es todo un trámite hasta que llega la nota...va de Secretaría a Salud y se pierden en el medio, no llegan o tardan una semana, y a veces se necesitan los turnos de manera urgente. Entonces, yo hago la nota y el operador va con la nota en mano firmada y va a pedir el turno presencialmente y así se hace súper rápido. En ese sentido yo siempre remarco la figura del operador, que muchas veces queda como que no importa y no...tampoco funcionaría el Programa sin ellos.

Aparte de eso, también hago las entrevistas domiciliarias, las visitas en domicilio. El acompañamiento con las solidarias específicamente trato de que sea cada 15 días. Lo ideal es que sea semanalmente pero es imposible porque en el Servicio hay un problema igual con los autos y la mayoría de las solidarias están en zona norte, en km 5, en palazzo...y en colectivo no te conviene hacerlo porque es más el tiempo que perdés que lo que estás con las solidarias. Tratamos de estar, por lo menos 40 minutos, porque lo que tienen las solidarias es que hablan un montón y justamente porque están integrando un niño que están conociendo y obviamente van a pasar un montón de cosas, están muy al tanto de lo que cuentan, lo que expresa ese niño, porque también en base a eso uno decide qué va a pasar a futuro con su familia de origen, si va a retornar o no.

Obviamente el hecho de que estén en Familias solidarias, ya quiere decir mucho de la familia de origen, porque es la última alternativa. Tiene que estar realmente mal la situación para que terminen en familia solidaria.

Pero bueno, básicamente eso, todo lo que es escrito y el acompañamiento.

**Tesista:** Y con el tema de gestión de turnos ¿a qué turnos te referías? ¿Pediatria y demás?

**Licenciada:** Todo, pediatria, psicológico, oftalmológico...cuando hay bebés viste que se tienen que hacer estudios como ecografías, estudio auditivo, todo, hasta del cerebro. Siempre, siempre lo gestionamos nosotros. Igual, lo que tienen las familias solidarias es que muchas veces prefieren hacerlo por su parte y pagarlo, lo cual es carísimo, pero sale de ellos querer hacerlo porque lo público tarda, bastante, más cuando son estudios específicos como por ejemplo de los riñones. Tenemos una bebé que tiene problemas en los riñones y tiene que hacerse estudios muy seguidos y el hospital tarda un montón en dar los turnos, porque aparte tienen que hacer todo un presupuesto...y la familia solidaria agarra y dice “No, yo lo voy a hacer por mi parte, de manera privada” y prefieren hacerlo ellos. Pero lo que nosotros les pedimos es que nos pasen fotos de todos los certificados de que asistieron a tal turno...si te derivaron a tal turno igual, que nos pases y nosotros tratamos de gestionarlos, sobre todo para que no gasten tanta plata. Y siempre pedimos eso, la foto de los certificados. Así que cuando voy al domicilio lo escaneo, porque nosotros después de todas las visitas, hacemos un informe que le llamamos “Avance de intervención en las solidarias” y detallamos la reparación de derechos, porque esa es la función de las familias, es reparar derechos con el acompañamiento del equipo.

Entonces nosotros lo vemos reflejado en todo el informe y lo compartimos con la asesora de familias para que ella vaya viendo y tratamos de hacerlo cada dos meses.

**Tesista:** ¿Y las visitas que hacen son pactadas siempre? ¿Les avisan con anticipación que van a ir?

**Licenciada:** Sí, avisamos con anticipación. Muchas veces nos pasa que por ahí estamos, no sé nos quedó una hora en el auto, entonces yo digo “bueno, vamos a ver a tal solidaria que no la estamos yendo a ver” y me comunico con ellos para ver si están en su domicilio y si es así, nos acercamos. Por ahí son programadas y otras veces, aprovechamos que estamos de paso y ellos están disponibles y vamos.

No suelen enojarse ni nada por el estilo, de hecho les encanta que vayamos y cuando por ahí pasa más de una semana o una semana y media, ellos nos preguntan ¿cuándo es la próxima visita? como que te esperan, ahí te das cuenta de que ellos realmente valoran y necesitan de ese seguimiento y poder hablar.

**Tesista:** El acompañamiento es fundamental en un Programa así.

**Licenciada:** Es fundamental.

**Tesista:** ¿Y en los encuentros generalmente están las familias solas? ¿O también están los niños que fueron integrados?

**Licenciada:** Por lo general están los niños, cuando son chiquitos. Cuando están en el jardín o la escuela no, porque suele ser a la mañana. Pero no, por lo general están siempre, y pasa mucho que las familias solidarias quieren que las visitas sean pactadas para poder estar todos. O sea, por ejemplo una familia que es un matrimonio y 4 hijos, quieren estar todos, matrimonio y los 4 hijos.

Por lo general, son familias muy unidas y bastante numerosas y siempre quieren estar todos presentes.

**Tesista:** ¿Y qué tipo de familias son las que se encuentran en el Programa? ¿La familia tradicional: mamá, papá, hijos...? Porque según lo que vi por las Convocatorias, es un Programa abierto a todos los tipos de familia, sin distinción.

**Licenciada:** Sí, de hecho, hoy tenemos variedad de familias. Tenemos matrimonio con hijos, que de hecho Susana que es una familia solidaria estrella, que le decimos así porque ha hecho integraciones difíciles, que ahora está descansando porque hace poco una nena que estuvo integrando, de 3 años, se fue a adopción, la adoptaron. Una historia re dura, por eso yo te la recomiendo para que la entrevistes porque ella te va a saber decir un montón de cosas sobre su experiencia y sería interesante que veas esa percepción. Bueno, ella por ejemplo, es un matrimonio con 4 hijos y es una familia solidaria que está dispuesta a integrar hasta a un grupo de hermanos, por ejemplo. Es lindo porque es una familia solidaria que funciona porque es numerosa, tiene hijas adolescentes que acompañan un montón y te das cuenta. La acompañan a ella, a los niños que integran, todo. De hecho, la hija de ella, le manifestó que en un futuro quiere ser familia solidaria. Entonces, les gusta también el programa.

También, tuvimos una pareja homoparental, compuesta por dos hombres. Estuvieron un tiempo y después se bajaron porque bueno, lo que pasa mucho es que no se puede sostener por lo emocional. Por eso remarco siempre que es importante la contención, pero bueno a veces no alcanza.

**Tesista:** Sí, me imagino que tal vez uno a veces podría pensar “sí, yo me siento preparado para esto” pero bueno, la realidad es totalmente diferente.

**Licenciada:** Sí, es re fuerte, porque estás viendo niños que están muy vulnerados y que sufrieron abusos, maltratos, negligencias... y lo ves en el nene, en su expresión. Pero bueno, ahí está lo lindo de la familia solidaria porque vos ves cómo cambia en la familia solidaria,

capaz hay un nene que no tenía expresión y a la semana vos lo vas a ver y es un nene completamente diferente...entonces eso es lo lindo, que muchas veces la gente no entiende el Programa, pero realmente estás cambiando la vida de ese niño.

Bueno, también tenemos una mujer sola, una mujer soltera que está integrando a una bebé y está haciendo un trabajo impecable. Realmente está capacitada. Gonzalo (el psicólogo) le hizo la entrevista y ella bueno, vino de Buenos Aires y tenía experiencia en otros programas de allá y ha integrado hasta a adolescentes. Pero bueno, ella vino a Comodoro con una mentalidad de un montón de cosas que le pasaron y ella dice “bueno, hoy estoy solo para integrar bebés, yo sé que puedo con niños y adolescentes, pero hoy por hoy, solo bebés” más que nada igual por la cuestión habitacional. Ella vive en un departamento chiquito y tiene un trabajo que si bien, le permite solventar todas las necesidades, por ahí no es tanto como para integrar un grupo de hermanos, por ejemplo. Entonces ella está integrando una bebé y también re bien y sabemos que va a seguir en el programa.

Después, tenemos varias parejas, de todo tipo de familias.

**Tesista:** ¿Y qué rango de edad más o menos? De las familias solidarias.

**Licenciada:** Sí también variado. Tenemos parejas muy jóvenes, una que de hecho están casados y tienen varios hijos pero son re jóvenes. Actualmente están integrando 2 hermanos, y también los tenemos “allá arriba” porque les costó un montón pero también, tenemos que tener un seguimiento constante con ellos porque te lo piden. Sobre todo ella, porque el niño, por ejemplo, el de 2 años que vos decís “es súper chiquito” pero él en la integración empezó a manifestar indicadores de abuso. Ahí ya hicimos la denuncia, pero bueno, son indicadores inespecíficos en este caso porque él, por su corta edad no puede decirlo. Uno lo entiende en base a sus gestos pero tampoco puede acusar a nadie, porque es muy chiquito.

En este caso, también pedimos espacio psicoterapéutico pero bueno, es muy chiquito y todavía no lo obtuvimos, así que bueno, la familia solidaria hace una semana nos dijo que se iban a encargar de eso, van a buscar algún espacio.

**Tesista:** Y ¿eso es algo que la familia manifiesta o ustedes, como profesionales, se dan cuenta, o un poco de las dos?

**Licenciada:** Las dos partes, un poco de ambas. Por un lado, porque nosotros creemos que es necesario y por el otro, porque la familia solidaria lo reconoce.

**Tesista:** Claro, porque yo me imagino por ahí, no sé como es la situación de la familia solidaria...pero alguien que no tiene una formación en psicología por ejemplo ¿Cómo se dan cuenta del abuso sexual? Si por ahí algunos indicadores son muy silenciosos, que es muy difícil darse cuenta.

Licenciada: Eso por ahí lo preguntan mucho en la entrevista inicial y nosotros les decimos siempre que, en realidad, se van a dar cuenta, porque cuando son chiquitos...te das cuenta. Nosotros hemos aprendido mucho igual en la práctica, pero te das cuenta. Por ahí ellos (la familia solidaria) tienen dudas y nosotros les decimos “cuando veas algo raro, algo que te llame la atención, nos decís en el momento, y sino, nos avisas venís, nos contas o te citamos”. Y suele pasar así, que nos dicen “mirá, encontramos esto y esto” y ahí nosotros los ayudamos a comprender qué es lo que ese nene está diciendo o a qué se puede deber.

Eso nos está pasando mucho con una familia nueva que está integrando a un nene de más edad y que nos comentó “el nene repite mucho esto” o “dice mucho está frase” o “tiene esto con esta parte de su cuerpo” y ahí nosotros los vamos ayudando a descifrar en realidad qué quiere decir, y los aconsejamos y por ahí no quiere decir algo malo sino que es la reproducción propia del contexto de vida del que viene. Y bueno, ahí vamos viendo, pero les decimos siempre que estén alerta porque puede ser indicador de algo y muchas veces no. Pero uno va aprendiendo con ellos.

**Tesista:** ¿Y los niños y niñas tienen un seguimiento ellos solos? Por ejemplo, ¿visitas con un psicólogo?

**Licenciada:** Sí, de hecho cuando ingresó Flor, la psicóloga, nosotras decidimos ir a hacer los domicilios juntas para tener las dos percepciones, porque es súper necesario. Anteriormente cuando estaba yo nada más, sentía que tenía mucho peso. A veces iba a la entrevista con un operador, a veces sola porque hay épocas donde no hay casi nadie del equipo por cuestiones de paro o cosas así...y era realmente difícil. Es difícil hacer el seguimiento, porque me ha pasado de ir sola y de repente la solidaria te dice “el nene se toca tal parte del cuerpo” y se pone a llorar porque se imagina a qué se puede deber. Y en ese sentido, yo igual tuve que aprender a ponerme una “coraza” por así decirlo para no llorar con ellos, y para mí fue re difícil, porque soy muy sensible en mi vida personal. Entonces, este Programa, me hizo hacerme más fuerte para poder contener a esa solidaria porque sino no sirve...no sirve que llores con ella. Tenés que contener a la solidaria, darle tranquilidad. Y bueno, cuando Flor llegó me brindó más tranquilidad a mí porque ella me apoya en eso y por ahí sabe, desde lo psicológico, cómo contener.

Volviendo a la pregunta, ahora que Flor va conmigo, lo que hacemos es: yo hablo con las solidarias y ella observa, porque por ahí cuando son niños tan chiquitos no puedes hablar mucho con ellos porque justamente hay muchos niños que recién están empezando a hablar, aprendiendo. Pero Flor les habla, juega con ellos, porque viste que cuando son tan chiquitos, a través del juego re puedes interactuar. Pero sí, la verdad con Flor nos re complementamos.

Por ahí, cuando los niños tienen un poquito más de edad sí se los cita, pero igualmente nosotros tenemos más la idea de que es mejor verlos en su domicilio, porque no es lo mismo verlos en su zona de confort a verlos en una sala de entrevistas, toda oscura, triste...ahí obviamente el nene no se va a sentir cómodo. Entonces, nosotros lo que queremos es verlos en su domicilio donde ellos pueden hablar tranquilos. O en su momento, cuando Flor no estaba, yo lo hacía y también hablaba con el niño o la niña...tratas de generar confianza pero bueno es difícil.

**Tesista:** Sí, porque encima al ser tan chiquitos es difícil generar ese vínculo y darte cuenta si realmente el niño está bien en ese hogar.

**Licenciada:** Si pero te juro que cuando vos estás reparando los derechos de ese niño o es niña, te das cuenta en su mirada. Es triste, pero es la realidad: nos ha pasado de integrar nenes en familias solidarias que están golpeados, que aún tienen marcas en la cara...o sea, estás viendo que ese nene era maltratado. Y al otro día, vas a ver a esa solidaria y te das cuenta que ese nene es otro, y te das cuenta de que realmente está conociendo un modelo nuevo de familia desde el amor, la contención, un modelo que claramente no era la familia que el niño tenía. Entonces sí, lo ves. Es triste y a la vez no, porque estás cumpliendo con el objetivo del Programa que es justamente reparar derechos.

**Tesista:** Tal cual. Cuando realicé la entrevista a la familia solidaria, la mujer me decía “es súper difícil, una experiencia dolorosa pero a la vez te deja algo único para toda la vida” o sea, le cambias la vida a estos niños. A mí lo que me pasó también, charlando con mi pareja sobre la Tesis, es que el me planteaba “No entiendo el Programa, tienen a los niños un rato y después los dejan y ¿Ya está?, o sea, por qué no los adoptan y listo”. ¿Les pasó esto alguna vez de que las familias solidarias quieran adoptar al niño que están integrando?

**Licenciada:** Sí está crítica que vos comentas pasa mucho, todo el tiempo. La realidad es que sí, nos pasó varias veces que las familias solidarias quieran adoptar al niño o niña que están integrando, es re común, pasa todo el tiempo y más cuando son bebés. Por eso nosotros les remarcamos ya desde la primera entrevista que no es el fin del programa la adopción. Y cuando vemos que, por ejemplo una pareja, un matrimonio que tiene muchos deseos por integrar un bebé y a la vez, no tienen hijos, es como que, por ahí, no lo priorizamos tanto para que haga una integración de un bebé porque, está mal dicho pero “se lo va a querer dejar”, va a querer adoptarlo. Y eso no se puede hacer porque es incompatible con el Registro de Oficinas de Adopciones y a la vez, le vamos a hacer un daño a esa familia, porque el apego es normal, es común, ellos te dicen “cómo puede ser que tenemos un bebé recién nacido y la mamá no lo supo cuidar”. O sea, ellos mismos se plantean eso y se ponen mal.

Lo que nosotros les explicamos a las familias solidarias es que adoptar no es compatible con el Registro de Oficinas de Adopciones y que si ellos por ahí, sienten el deseo de adoptar al niño o niña que están integrando, ya saben que no estarían funcionando para el Programa, porque el Programa es un paso previo. Es un niño o una niña que en el lapso de 6 meses, según dice la Ley, el equipo que está trabajando con su familia de origen (que muchas veces no somos nosotros) va a decidir si vuelve con su familia de origen o no. La realidad es que por lo general, no vuelven porque es difícil que en 6 meses esa familia repare todo lo que hizo, o si hay problemáticas de consumo o violencia...en 6 meses no se van a rehabilitar. Así que, por lo general, se dictamina la situación de adoptabilidad. El tema es que cuando eso pasa, ya pasa la intervención a Oficina de Adopciones que tiene su propio registro, pero en el “mientras tanto” que ellos evalúan una familia adoptiva, el niño tiene que seguir resguardado en la solidaria.

**Tesista:** Entonces, por lo general, según entiendo, ese lapso de 6 meses ¿Se alarga? ¿El niño puede estar más de 6 meses en la solidaria?

**Licenciada:** Claro, se prolonga. Puede estar más de 6 meses, o menos. No sé si Gonza te habló de el período puerperal, pero es cuando viene un pedido directo de Asesoría, de un bebé recién nacido que la madre ha decidido dar en adopción...cuando eso pasa, que es re sabido y siempre se lo explicamos a las solidarias, son siempre 40/45 días de integración porque en esos días, Oficina de Adopciones ya tiene que tener evaluada y seleccionada una familia adoptiva porque ese niño ya va a adopciones. Y son esos 40 días donde la madre puede rectificar (o no) su decisión, porque se puede arrepentir. Entonces Asesoría qué hace, le da ese período de tiempo para que ella decida firmemente si su hijo sigue o no en adopción.

**Tesista:** Entonces su trabajo es todo articulado con otras Instituciones.

**Licenciada:** El trabajo es siempre articulado y también cuando la familia de origen es intervenida por otro equipo, por ejemplo por territorio, que es otra dirección ahora. Nos pasa también que tenemos niños que están siendo revinculados, mediante intervenciones, con su familia de origen y por ahí nosotros no estamos tan de acuerdo porque la familia solidaria nos vamos comentando que le están afectando al niño esas vinculaciones, porque lo ven, lo observan pero bueno...vos tenés que trabajar articuladamente con el otro equipo que muchas veces hace esas vinculaciones porque lo pide la Jueza por ejemplo o la abogada de la madre. Pero, por ahí no son tan beneficiosas para el niño. Entonces tenés que lidiar también con eso, que uno muchas veces no está de acuerdo porque quiere reparar, proteger a ese niño, pero el

otro equipo está pensando por ahí en trabajar más con la madre. Entonces también tenemos eso en contra.

Trabajamos con otra Institución, otro Organismo y otros equipos. Lo que tratamos de hacer es tener reuniones con esos equipos cada 15 días, muchas veces no se puede y se dan en 1 mes, para contarles cómo va la integración, qué ha manifestado ese niño, si está bien o si ha mostrado cosas raras. Ahí también damos nuestra opinión sobre si creemos que es beneficioso o no que se vincule con la madre o con los hermanos, por ejemplo...siempre la convivencia con el hermano se trata de mantener. Cuando hay una medida así, sí es propicio que tenga vinculación, por ahí con los progenitores no tanto porque son quienes los vulneraron.

En esas reuniones, los equipos nos cuentan su plan de trabajo y si hay avances o no, nos comentan “está haciendo tratamiento, está yendo al CIT (que es el centro integral de tratamiento) o está asistiendo a terapia familiar, se arrepiente (que no suele pasar generalmente)” o cosas así.

**Tesista:** Ah, claro está bien. Se comparten entre todos los avances de cada situación. La mayoría de las preguntas que tenía pensadas, las fuiste respondiendo a medida que fuimos charlando. Pero ¿Cuáles crees que son los aportes específicos del Trabajo Social en cada intervención?

Licenciada: Más que nada desde nuestra disciplina, un aporte fundamental es poder hacer un informe, que muchas veces no se sabe pero cada informe tiene su especificidad. Desde lo social, está el informe social, el socioambiental, el informe donde uno gestiona el apoyo económico. Pero yo, desde mi rol en el Programa, creo que tiene mucho que ver la contención. Eso no te lo enseñan en la Universidad, sino que lo aprendes ahí, en la práctica, apoyando, acompañando a las familias solidarias. Creo que la empatía y la contención es lo primordial. Tenés que ponerte en el lugar de la familia solidaria, saber escuchar. Si ellos te cuentan algo que vivieron o que los angustia, no tenés que ponerte en contra y decir “No,estás pensando mal” o “no pienses mal sobre esto...” No. Tenés que contenerlo y acompañarlo en realidad en lo que ellos te están diciendo. Porque nos ha pasado mucho que, por ahí otras colegas los han juzgado y no es la idea. Tenés que comprender que ellos están integrando un niño que no es de su familia, que no es hijo de sangre, y lo están cuidando, lo están reparando y te están manifestando esto porque les preocupa, no porque quieran hacer undaño y tampoco para juzgar a su familia de origen. Entonces, tenes que ponerte en ese lugar y tratar de acompañarlos en los pedidos que ellos te digan.

**Tesista:** Sí, tal cual. Porque a veces uno piensa “¿Por tal cosa te vas a poner mal?” pero es importante entender que ellos hablan desde su realidad. Es lo complicado igual de nuestra profesión, el poder establecer esta distancia con los sujetos con los que intervenimos, pero a la vez tampoco ser tan fríos.

**Licenciada:** Claro, es así, además de que te expones un montón y es sumamente frustrante que tampoco te lo reconocen desde lo económico.

**Tesista:** Si hace poco vi que estaban protestando los empleados del Servicio, por las condiciones salariales. ¿Eso tiene que ver igual con los cambios en los equipos profesionales, el hecho de que te pagan poco?

**Licenciada:** Sí, se van porque el sueldo es muy por debajo del salario mínimo. Y vos decís cómo puede ser, si somos profesionales y nos pagan mal. Estamos en negro, yo por ejemplo estoy con contrato pero sigo estando en negro, soy monotributista. Y sí, tenés que ir subiendo escaleritas, pero es lamentable porque vos decís “estuvimos tantos años estudiando y no lo reconocen”.

**Tesista:** Claro, porque encima se trata de una profesión fundamental. Es como sucede con los médicos y los docentes. Es muy frustrante ver cómo no valoran nuestras profesiones.

**Licenciada:** Y a la vez te cansa, por lo menos en el Servicio, el trabajo te cansa mentalmente, porque son situaciones muy difíciles, muy duras, ves cosas horribles, o sea, es un organismo de Niñez, no puedes ver cosas lindas. De hecho, la familia solidaria es la parte linda porque ahí ves lo lindo de cómo se repara ese niño, ese adolescente, pero es re fuerte. A mi me hapasado, cuando empecé a trabajar por ejemplo, que me costaba dormir, porque me iba a dormir pensando en las situaciones.

**Tesista:** Totalmente, porque debe llegar un punto en donde te debe desbordar ver tantas situaciones y tan complejas.

**Licenciada:** Y sí, porque te tenés que poner en el lado de ese niño o esa niña. Muchas veces pensas “¿por qué tuvieron hijos si los van a tratar así?” porque viste que te llega ese pensamiento pero bueno, es la realidad.

**Tesista:** Pasa que uno, por más profesional que sea, cuesta desprenderse de los prejuicios.

**Licenciada:** Si si, es que sos persona, tenes corazón, y es re difícil. Pero bueno, como te digo, con la experiencia lo vas “limando”.

**Tesista:** Y uno por más comprometido que esté con el trabajo, o por más amor a la profesión, es difícil seguir sosteniendo el empleo si no te rinde bien económicamente.

**Licenciada:** Sí tal cual. Aparte hay que tratar de encontrar el humor en las situaciones porque es eso o te pones a llorar, y no puedes llorar porque sino no puedes pensar, no puedes acompañar

a esa familia. Entonces la realidad es que tenes que tomartelo con humor a veces y lo naturalizas porque está bien, es un niño o un adolescente que está siendo vulnerado pero bueno, vos te tenes que enfocar en mejorarlo, enfocarte en ejercer la profesión de la mejor manera.

**Tesista:** ¿Y cuáles crees que son las fortalezas del Programa?

**Licenciada:** Y, el hecho de que se cumple con el objetivo realmente que es: reparar derechos, conocer a la familia solidaria... fortalezas también es que el Programa cuente con las 3 disciplinas, lo cual es fundamental, creo que si están las 3 disciplinas se puede garantizar el acompañamiento que se necesita.

**Tesista:** ¿Y las debilidades? Si es que las tuviera

**Licenciada:** Trabajar, articular con otros equipos ya que muchas veces no coincidimos con los objetivos. Nosotros tratamos de remarcar siempre que somos un Organismo de protección y tenemos que trabajar siempre por el Interés superior del niño, no de la madre, por ejemplo. Y muchas veces, sí, lo remarcamos todo el tiempo, pero suele pasar que se termina priorizando el interés de la madre o la Jueza de familia determina que se debe priorizar la revinculación materno-filial, cuando es una madre que lo ha vulnerado de todas las maneras y no ha hecho un real tratamiento o no ha adherido a un plan de trabajo para ganarse eso... Bueno, también como debilidades la falta de recursos. Faltan muchos recursos, tanto económicos como capacitaciones. El tema de las capacitaciones lo planteamos muchas veces pero no lo pudimos conseguir. De hecho, hace poco, ingresó una chica que era Técnica en Familias y ella iba a hacer talleres, y al final la chica se terminó yendo por el salario y bueno, al final no pudo ser posible.

La falta de tiempo igual es otra debilidad y el hecho de que tenemos doble función, porque no podemos dar real prioridad al Programa. Entonces, si tuvieramos más tiempo, podríamos ir a repartir panfletos del Programa, o hacer más convocatorias y es prácticamente imposible porque las horas de trabajo que tenemos, no alcanzan. Tampoco podemos hacerlo como horas extra porque no las pagan. Por lo menos nosotros estamos todos como contratados, y Flor está como becada, o sea, en peor situación que nosotros. Entonces las horas extras no te las reconocen.

**Tesista:** Y los operadores, me imagino.

**Licenciada:** Sí, de hecho los operadores están con retención de servicio. Tenemos 5 operadores actualmente, 2 son de provincia y 3 operadoras que son estudiantes de Trabajo Social y actualmente están con retención de servicio, están yendo 3 veces a la semana en horario cortado, porque están reclamando su sueldo.

**Tesista:** La situación está igual para todos entonces.

**Licenciada:** Sí, en el Programa estamos casi todos mal porque de hecho los empleados de Provincia que llevan años, ganan re poco también. Es una vergüenza, una debilidad totalmente, porque no tenes estabilidad en el equipo, Siempre se van cambiando de profesionales y es siempre por lo mismo, por lo económico.

**Tesista:** Qué lástima. La verdad es una pena. ¿Seguimos con las otras preguntas, te parece bien?

**Licenciada:** Sí sí.

**Tesista:** ¿Cómo definirías la relación que se establece entre el trabajador social y las familias solidarias?

**Licenciada:** Es una relación de confianza. Es algo que me deja tranquila. Porque yo a veces siento que no estoy capacitada, como te digo, yo no soy psicóloga y es como que siento que a veces tengo que hacer ese papel, o el papel de abogada también, porque muchas veces, les surgen dudas desde lo legal y me toca responderlas.

Pero sí, realmente se genera un vínculo de confianza donde ellos saben que me pueden hablar y yo voy a estar, me cuentan todo, y de hecho me dicen que se sienten cómodos conmigo. De hecho, me sucedió la semana pasada donde el marido de la familia solidaria, me envió audios diciéndome “me tomé el atrevimiento de mandarte estos audios porque cuando te vimos, me sentí muy cómodo y sé que te puedo contar todo y me vas a comprender, no me vas a juzgar y me vas a escuchar”. Y eso me dejo tranquila, me emocioné porque me di cuenta que estoy haciendo bien mi trabajo, porque muchas veces dudo. Pero él pidió hablar específicamente conmigo, somos muchas personas en el equipo y ya que haya dicho que se sentía cómodo conmigo y que sabe que cuido a los nenes (porque bueno, él tuvo un problema con la otra trabajadora social cuando yo estaba de licencia) y bueno, eso me dejo tranquila y supe que lo estoy haciendo bien, porque así como él me lo dijo, me lo han dicho otras solidarias. Entonces creo que tenes que generar un vínculo, no tanto de profesional, sino como si fueras un amigo, una amiga más que estás acompañando con la integración, y es importante que sepan que me pueden contar todo, más allá de ser un integrante del equipo, que sepan que pueden tener toda la confianza conmigo.

**Tesista:** Eso es buenísimo porque rompe con el estereotipo del trabajador social malo, como el que “se lleva los nenes”

**Licenciada:** Sí, aunque igual te tienen así pero los otros, la parte que no es solidaria me tiene así. Pero no, realmente las solidarias se sienten contenidas y ellos saben que cuentan con nosotros. Es importante generar este vínculo porque sino ellos se sienten solos. Muchas veces

las familias solidarias se sienten juzgadas por sus propias familias o sus propios amigos, de que muchas veces les dicen “Pero para qué van a recibir a un niño si después se los van a sacar”. Muchas veces se tiene esa visión, pero tenes que vivirlo.

Nos pasó una vez igual de un matrimonio que había decidido dejar de integrar por lo que decía el resto, y un par de meses después yo me comuniqué con ellos y me dijeron que querían seguir en el Programa porque se sintieron acompañados por el equipo, que no esperaban tener ese acompañamiento y que realmente ven los frutos en su trabajo. Yo siempre digo que ser familia solidaria es difícil, yo lo sé. Y bueno, particularmente esa familia estaba contenta pero a la vez triste porque el niño se fue a adopción, no volvió a su familia de origen y eso... nosotros no es que somos partidarios de que no vuelvan, pero muchas veces es lo mejor. Y las familias solidarias igual, es como que siempre tienen este miedo de que vuelvan a su familia de origen porque justamente ellos vieron cómo vinieron de esa familia, entonces quieren que vayan en adopción con una familia que los cuide. Pero bueno, eso me dejó tranquila igual porque se quedaron en el Programa porque se sintieron acompañados y aparte porque sintieron que pudieron reparar los derechos.

**Tesista:** Y cuando los niños/as van en adopción ¿Tienen algún tipo de vinculación con las familias solidarias?

**Licenciada:** Sí, de hecho cuando van en adopción, nosotros lo que le explicamos a la familia solidaria es que, no significa que no los van a ver nunca más sino que las vinculaciones tienen que ser progresivas. Por ahí, cuando es un bebé no tanto porque bueno el bebé no lo siente tanto, es más que nada lo que siente la familia solidaria en ese momento, pero cuando es un niño más grande, yo lo justifico diciendo “bueno, la ley dice 6 meses y este niño estuvo 9 meses con esta familia...o pasó su cumpleaños con ellos, o se fueron de viaje juntos, entonces no se puede ir de un día para el otro a otra familia.” Y ahí me comunico con adopciones y les planteo esto, que tiene que ser progresivo, que haya vinculación, entonces yo les cuento a las solidarias: “Si se dictamina su situación de adoptabilidad, ustedes van a formar parte de las vinculaciones, va a haber una audiencia donde nosotros vamos a conocer a la familia adoptiva, y otra audiencia donde la familia adoptiva va a conocer a la familia solidaria”.

O sea que se genera un vínculo, porque obviamente la familia adoptiva va a querer saber sobre ese niño y quién más que la familia solidaria para que lo presente y diga qué es lo que les gusta, cuáles son sus mañas o qué problemas ha tenido en la integración.

Así que sí, se dan las vinculaciones progresivas, que de hecho ahí ya Oficina de Adopciones articula y, por ejemplo, las primeras vinculaciones con la familia adoptiva se dan en la casa

de la familia solidaria, entonces sí o sí se tienen que conocer. Por lo general, se siguen manteniendo en contacto, que de hecho, nos ha pasado con solidarias que han incorporado bebés en este período puerperal y hasta el día de hoy se siguen vinculando, aunque hayan pasado años. Y se forman amistades también, esto es lo ideal, nosotros siempre decimos que lo ideal es que formen un vínculo con la familia adoptiva así no dejan de ver al niño, porque son parte de la historia de ese niño. Ya cuando vos lo tuviste por un montón de meses, reparaste sus derechos ya sos parte fundamental de su historia de vida, pero bueno, eso depende ya del *feeling* que tengan las dos partes. Aunque por lo general, es algo que sigue, que se mantiene.

**Tesista:** Totalmente. Que bueno saber que no se corta el vínculo. Por último ¿Cómo definirías “Familias del corazón”?

**Licenciada:** Familias del corazón, principalmente es una familia, de cualquier tipo de familias, ya sea: madre soltera, matrimonio, un hombre solo, que tenga toda la voluntad de ayudar y que tenga también el corazón lo suficientemente grande para brindar la contención, el amor y la protección que la familia de origen no ha podido. También, la familia del corazón tiene que tener una capacidad de contención, de esto de no desbordarse (lo cual suele pasar y es normal) pero bueno, tenes que crearte una coraza porque sabés y te advertimos que vas a ver cosas realmente fuertes, difíciles, que son niños vulnerados en todos sus derechos prácticamente entonces tenes que estar anticipado de que no vas a ver un niño feliz sino que vos vas a convertir a ese niño en un niño feliz, y sobre todo saber que estás reparando derechos con el acompañamiento de un Programa. Lo primero que tenes que saber también es que a ese niño, niña o adolescente, le vas a mostrar un modelo de familia que no conocía, uno desde el amor, la contención, el afecto, algo que muchas veces esos niños nunca conocieron.

**Tesista:** Buenísimo, que lindas palabras, muchas gracias por responder todas mis preguntas y tomarte el tiempo de venir.

**Licenciada:** De nada, para eso estamos, para ayudarnos.

## Anexo N°4

### Entrevista N°4

**Entrevistada:** Susana Cárdenas<sup>31</sup>.

**Función:** Familia solidaria del Programa “Familias del Corazón”.

**Fecha:** 03/04/23.

**Lugar:** Entrevista virtual, vía whatsapp.

- 1) ¿Hace cuánto tiempo pertenece al Programa “Familias del Corazón”?
  1. Pertenece al Programa desde Octubre de 2022
- 2) ¿Qué los motivó a formar parte del mismo?
  2. Nosotros pertenecemos a una iglesia evangélica y nuestro deseo es hacer la voluntad de Dios, nos guiamos por lo que El nos manda hacer, en esta oportunidad nos enviaron a cuidar del huérfano; algo que amamos son los niños y en nuestra congregación también trabajamos con ellos.
- 3) De acuerdo con su experiencia ¿Cree que la incorporación al Programa es sencilla?  
En cuanto al proceso de selección, documentación a presentar, las entrevistas, etc.
  3. Si, la incorporación al Programa es sencilla y rápida.
- 4) ¿Cómo fue el proceso de selección de su familia? ¿Recibieron algún tipo de preparación previa a su incorporación definitiva al Programa?
  4. No hemos seleccionado, sólo recibimos a quien lo necesite sin importar edad y sexo. La preparación que tuve personalmente fue de hacer unos cursos de educación emocional de niños y adolescentes que me ayudaron mucho. Los cursos los realicé por mi cuenta, y fueron para saber cómo reaccionar en ciertos procesos de crisis de ansiedad, ataques de ira y cosas así.
- 5) ¿Podría comentarme un poco sobre su experiencia siendo familia solidaria?
  5. Hasta ahora hemos tenido 2 niñas, la primera fue una bebé de 5 días, fue hermoso todo amor ; la segunda fue una nena de 2 años con muchos problemas, fue todo un desafío, cambiar sus hábitos, pero más allá de todo eso nos enseñó mucho, en este Programa comenzamos con un pensamiento de dar y nos encontramos que también ellas nos dieron algo a nosotros. Cada una tenía algo distinto que darnos, nos hizo estirar, crecer, fuimos expandidos en amor, paciencia, a pesar que muchas veces el

---

<sup>31</sup> Nombre ficticio a fin de resguardar la identidad de la familia transitoria.

despegue duele, el amor que nos dejaron es lo más hermoso, lo haríamos una y otra vez.

6) ¿Cuántos NNyA ha tenido a su cuidado? ¿Cuál es el tiempo máximo que pueden acoger a un niño?

6. Tuvimos una beba de 5 días por 2 meses, y una nena de 2 años por un año. No hemos puesto tiempo límite pero con esta última si se hizo mucho y es más doloroso.

7) ¿Recibió algún aporte económico por su participación en “Familias del corazón”?

7. Con la segunda recibimos un único pago de lo que ella cobraba, su abuelo biológico le proporcionaba un poco de plata todos los meses.

8) ¿Cuáles son los desafíos, en su opinión, a los que se enfrenta una familia transitoria? ¿Cuál es el aporte positivo?

8. Creo que, por experiencia, el desafío fue seguir manteniendo nuestro orden en casa. Por ejemplo, yo tengo 4 hijos y cuando llegó la segunda nena, fue difícil que sus malos hábitos no afectarían a los nenes más chiquitos por ejemplo las malas palabras, el desorden, etc. Los beneficios o lo positivo es que uno crece, aprende, y descubre en uno mismo que puede dar sin medida... que aunque parezca que no es mucho, para ellos es mucho y te lo demuestran en todo momento, en cada abrazo, beso, palabra, dibujo y te llena el alma sinceramente.

9) Según su vivencia ¿En algún momento ha querido optar por la adopción del niño/a/adolescente que tenía a su cuidado? Si es así ¿Cuál ha sido la respuesta por parte del Programa?

9. Siempre pasa ese pensamiento de adoptarlos, apenas cruzan la puerta, pero como dije...nosotros nos guiamos por lo que Dios dice y hasta ahora no nos ha permitido hacerlo. Por eso no lo hemos hablado con el Programa.

10) ¿Cuál cree que ha sido su aporte en la vida de los NNyA a los que ha acogido?

10. Creo que el principal aporte es a la identidad de ellos, de poder recordarles quienes son, lo que valen, lo importante que son...no solo diciéndoles todo el tiempo sino demostrando con amor que es la mejor medicina que restaura aún lo más roto.

11) ¿Qué consejos podría darle a las familias que desean postularse a “Familias del corazón”?

11. El consejo que les daría es que el amor todo lo puede...que no se limiten porque dar es dejar esa huella en ellos, esa huella de esperanza de transformar una generación.

12) ¿Tiene alguna crítica para realizarle al Programa? ¿Algo que, en su opinión, crea necesario modificar?

12. No tengo críticas para realizarle al Programa, la verdad es que han sido de mucho apoyo, siempre nos escuchan y acompañan en todo el proceso. Del Programa no creo que haya nada para modificar, solo acelerar el procedimiento de adopción de los niños aunque sé que de esa parte se encargan otros.

13) ¿Qué significa “Familias del corazón” para usted?

13. Ha sido la apertura de algo hermoso, no sólo para nosotros como padres sino para nuestros hijos. Ellos han visto la necesidad y han podido responder con amor a ello, incluso la más chiquita, mi niña de 3 años, pide traer más niños y pudimos ver cómo da amor, cómo se preocupa por ellos y les brinda atención. Siempre las tiene presente aún que ya no están con nosotros y le ha sido muy difícil sus despedidas.

## Anexo 5

**Recorte de Noticia:** “Trabajadores del Servicio de Protección de Derechos reclamaron por mejoras salariales y por trabajo precarizado”.

**Fuente:** El cronista.

**Fecha:** 13 de marzo de 2024.

Ver **nota** **completa** **en:**

<https://elcronistacr.com/trabajadores-del-servicio-de-proteccion-de-derechos-reclamar-on-por-mejoras-salariales-y-por-trabajo-precarizado/>

# Trabajadores del Servicio de Protección de Derechos reclamaron por mejoras salariales y por trabajo precarizado

x 13 DE MARZO DE 2024



Se apostaron en la Delegación de Desarrollo Humano del barrio Pueyrredón solicitando mejora salariales y que les garanticen derechos.

## Bibliografía

- Alayón, N. (2004) Los derechos de la niñez y la formación profesional en Trabajo Social. Recuperado a partir de: <https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/38781335/slets-018-014-libre.pdf?1442355780=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLos+derechos+de+la+niñez+y+la+formación.pdf&Expires=1692306485&Signature=W0595JE7hHBEbcUEp7CUh63GIc7z1njW9p7mAgoAqB5PBbmSmQnLqyyr9P1TCa2rkRGtJ9UgNXMc2Is92nvXWkWiGTPhH-vMTI1x34Og-UypfhZeBlT9CVVJnuHz6Y9qGwHFELXKuWJUTLPwGIzJKN5CvRLqw52KIOqcr2R~kO0KJaozdfIBZzxbNIIgq2y17Aajs~h7ViEcNJp4u77TZXgjssjJ~ki7tLBbqT6HEp8usOBfc3evz1fuaJuAj~Y6KdlReBAZmcbFzhmmknVN5OcUKw9ZJb4MMNwTG7rTFA5UhGX29KS6ckCUFXcnyrllok7FwL0mjh-73Ud9MKsbPg &Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA>
- Aquin, N. (2003). El Trabajo Social Comunitario en las actuales condiciones: fortalecer la ciudadanía. *Ensayos sobre ciudadanía, reflexiones desde el trabajo social. Buenos Aires: Espacio.*
- Calfú, M.(2021). *Art.39. Medidas excepcionales* [Diapositivas de Power Point]. <https://docs.google.com/presentation/d/1cRp0xnzOiSg6QVYntcGaWCOTBNGTCjhW/edit#slide=id.p1>
- Calmels, J. (2007). El declive de la familia nuclear. XIV Jornadas de Investigación y Tercer Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Cantwell, N.; Davidson, J.; Elsley, S.; Milligan, I.; Quinn, N. (2012). Avanzando en la implementación de las “Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños” Reino Unido: Centre for Excellence for Looked After Children in Scotland.
- Carballeda, A. J. M. (2010). La intervención en lo social como dispositivo. Una mirada desde los escenarios actuales. *Trabajo Social UNAM*, (01).
- Carrizo, S. (2021) “Maltrato infantil intrafamiliar: la intervención desde el Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia en Comodoro Rivadavia en el periodo 2019-2021” UNPSJB, Comodoro Rivadavia.
- Castel, R. (1997) “La metamorfosis de la cuestión social”. Ed.Paidós

- Cazzaniga, S. (2002) Trabajo Social e interdisciplina: la cuestión de los equipos de salud. *Margen: revista de trabajo social y ciencias sociales*, (27), 9.
- Cazzaniga, S. (1997). El abordaje desde la singularidad. Facultad de Trabajo Social Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Chica, M. F., Prado, A. L. R. (2012). La construcción social de la infancia y el reconocimiento de sus competencias. *Itinerario educativo*, 26(60), 75-96.
- Coutinho, C. N. (2000). Representación de intereses, formulación de políticas y hegemonía. LA POLÍTICA SOCIAL HOY. Biblioteca Latinoamericana de Servicio Social. Ed. Cortez. São Paulo.
- Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M., Varela-Ruíz, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica*, 2(7), 162-167.
- Dirección del Servicio de Protección de Derechos de Comodoro Rivadavia (2014). Convenio. “Breve descripción de las misiones y funciones del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Comodoro Rivadavia”
- Equipo de Profesionales del Programa de “Acogimiento Transitorio para NNyA” (s.f) “Familias de acogimiento transitorio”
- Fernández, N. S. (2015). Los Niños Expósitos de Buenos Aires, 1779-1823.
- Fernández Soto, S. (2005) “El trabajo social y la cuestión social: Crisis, movimientos sociales y ciudadanía”. Editorial Espacio, Buenos Aires.
- Ferrari (2018) “El acogimiento familiar en el sistema argentino de protección integral de derechos de las niñas, niños y adolescentes”. Recuperado a partir de: <https://www.pensamientocivil.com.ar/doctrina/3715-acogimiento-familiar-sistema-argentino-proteccion-integral-derechos#:~:text=La%20Ley%20argentina%20N%C2%B0%20incorporados%20a%20otros%20medios%20familiares>
- Firpo, I., Salazar, L. (2011) Estado, Política y Niñez.
- Foglia, C. (2017) Las políticas de niñez y adolescencia en el Conurbano Bonaerense, Argentina. Un abordaje político -territorial.
- Gallego, H, A, M. (2011) “Recuperación crítica de los conceptos de familia, dinámica familiar y sus características”
- Golbert, L., & Roca, E. (2010). De la Sociedad de Beneficencia a los derechos sociales.

- Guatrochi, M., Iruestre, P., Pacheco, S., Delfederico, F. (2020). Nuevas configuraciones familiares: tipos de familia, funciones y estructura familiar. *Revista REDES*, (41), 11–18.
- Gurman, E., S. D. (2000) ¿Familia? ¿Posmodernidad? *Fort-Da: Revista de psicoanálisis con niños*.
- Henao, A. M. G. (2012). Recuperación crítica de los conceptos de familia, dinámica familiar y sus características. *Revista virtual universidad católica del norte*, (35), 326-345.
- Imaginario, A. (s.f). *Cuadro Las Meninas de Diego Velázquez*. Cultura Genial. Recuperado a partir de: <https://www.culturagenial.com/es/cuadro-las-meninas-de-diego-de-velasquez/#:~:text=El%20cuadro%20Las%20meninas%20representa,importantes%20de%20la%20pintura%20espa%C3%B1ola>.
- Jelin, E. (1998). Pan y afectos. *La transformación de las familias*.
- Lerner, G. (s.f). Redefinición de las funciones de los órganos administrativos y judiciales en la protección de los derechos del niño en la ley 26.061
- Liebel, M., & Martínez, M. (2009). Infancia y derechos humanos. Hacia una ciudadanía participante y protagónica.
- Malacalza S., y Cruz V. (2009): Escenario social complejo: la construcción interdisciplinaria de la intervención. La Plata: De la Campana.
- Marichielar, A. (2019). Construcción del concepto de la “infancia”. *Ab-REVISTA DE ABOGACÍA*, (4), 15-21. Recuperado a partir de: <https://publicaciones.unpaz.edu.ar/OJS/index.php/ab/article/view/466>
- Medina, C., Riera, G. (2002, Junio). La familia en tiempos de la ciencia y el capitalismo. *Fort-da. Revista de Psicoanálisis con niños*. <https://www.fort-da.org/fort-da5/fliacapitalismo.htm>
- Méndez Guayara, L. D. (2018). Estado del arte: “El concepto de familia”.
- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (2018) “Protocolo de procedimientos para la aplicación de medidas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes”
- Monasterio, J. (2020). La interdisciplinariedad y la intersectorialidad como enfoques integradores en el proceso de diseño y formulación de políticas públicas. *Revista Gestión I+ D*, 5(3), 295-333.
- Navarraz, V. E. (2013). Sobre la construcción del concepto de infancia en Argentina. In *V Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XX Jornadas de Investigación Noveno Encuentro de Investigadores en Psicología del*

*MERCOSUR*. Facultad de Psicología-Universidad de Buenos Aires.

- Plataforma Primera Infancia Argentina (2015) “Construcción socio-histórica del concepto de infancia” Recuperado a partir de: <https://piar.ges.org.ar/charity-portfolio/colaboradores/>
- Relaf (2015) “Guía de estándares para las prácticas” Recuperado a partir de: <https://www.relaf.org/materiales/Acogimiento%20Familiar.pdf>
- Richmond, M. E., & Kisnerman, N. (1962). Caso social individual. Instituto de Servicio Social, Escuela Nacional de Salud Pública.
- Rozas Pagaza., M. (s.f). ¿Cómo asumir el estudio de la cuestión social y las políticas sociales en la formación profesional en Trabajo Social?
- Rozas Pagaza, M. (2009) “Una perspectiva teórica metodológica de la intervención en Trabajo Social”. Editorial Espacio. Buenos Aires.
- Satir, V. (1977) “Nuevas relaciones humanas en el núcleo familiar”. Pax. México.
- S/A (2019) “Convocan a sumarse al programa “Familias del Corazón”. *Crónica*. <https://www.diariocronica.com.ar/noticias/2019/08/10/21451-convocan-a-sumarse-al-programa-familias-del-corazon>
- S/A (2024) Trabajadores del Servicio de Protección de Derechos reclamaron por mejoras salariales y por trabajo precarizado. *El cronista*. <https://elcronistacr.com/trabajadores-del-servicio-de-proteccion-de-derechos-reclamar-on-por-mejoras-salariales-y-por-trabajo-precarizado/>
- Sebastián, Melisa (2011) “El Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia”. Una propuesta de intervención desde el Trabajo Social a partir del marco de los Derechos Humanos”. UNPSJB, Comodoro Rivadavia.
- Secretaría de Desarrollo Humano y Familia (s.f) Servicio de Protección de Derechos. Recuperado a partir de: <https://www.comodoro.gov.ar/desarrollohumano/?p=25926>
- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos (2017) *Colección Desafíos/ Cuadernillo N°3 SPI: Introducción al sistema de protección integral de derechos*.
- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (2018) “Pautas para trabajar confamilias que brinden cuidados a niñas, niños y adolescentes en el marco de la medida de protección excepcional de separación de su ámbito familiar”.
- Unicef (2020). *Situación de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en la república argentina. Actualización 2020*. Recuperado a partir de:

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/situacion\\_de\\_nnya\\_sin\\_cuidados\\_parentales\\_-\\_2020\\_03.05\\_1.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/situacion_de_nnya_sin_cuidados_parentales_-_2020_03.05_1.pdf)

Unicef (2019). *Serie. Violencia contra niñas, niños y adolescentes. Un análisis de los datos del programa “Las víctimas contra las violencias” 2018-2019*. Recuperado a partir de:

<https://www.unicef.org/argentina/media/6776/file/Datos%20%22Las%20v%C3%ADctimas%20contra%20las%20violencias%22%202018-2019.pdf>

Unicef (2019) “Políticas públicas de primera infancia. Un camino prioritario”

Unicef (2014) *Violencia contra niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe: tendencias, avances y desafíos en la generación de datos y evidencias para políticas públicas*.

Unicef (2011) *Por qué, cuándo y cómo intervenir desde la escuela ante el maltrato a la infancia y la adolescencia*.

Valle, G, C. (2014) “Trabajo infantil durante la revolución industrial”. Recuperado a partir de:

<https://prezi.com/-qujoktfonke/trabajo-infantil-durante-la-revolucion-industrial/>

### **Referencias normativas**

Convención internacional sobre los Derechos del Niño (1990).

Declaración de los Derechos del Niño (1959).

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

Decreto 1569/2006 [Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia]. 06 de diciembre de 2006.

Ley 10.903/19 de Patronato o De Agote (1919).

Ley 26.061. Ley de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (2005)

Ley 27.070. Ley Federal del Trabajo Social. (2014)

Ley III N° 21 (1990) Ley de Protección integral de la niñez, adolescencia y familia

Ley X-N°10 (antes 2592) de regulación del ejercicio profesional del trabajo social.

